

SUMARIO

DECRETOS

Pág. 11 – 89

- DECRETO N° 1653/2010** *Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Enrique Miguel Loureiro, al cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 4 “Castelar Centro-Norte”*
- DECRETO N° 1654/2010** *Céese la Sra. Virginia Irina Vargas, en el cargo de Directora de Arte y Cultura y Desígnase en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 4 “Castelar Centro-Norte”*
- DECRETO N° 1655/2010** *Desígnase al Sr. Guillermo Eduardo Herzel, en el cargo de Director de Arte y Cultura*
- DECRETO N° 1656/2010** *Ordenanza N° 12805/2010, Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Centro de Día con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires*
- DECRETO N° 1657/2010** *Adecuación de Presupuesto*
- DECRETO N° 1658/2010** *Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 4 de Octubre del año 2010, con motivo de celebrarse el día*
- DECRETO N° 1659/2010** *Asígnasele a la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 5 - Castelar Sur, Sra. Virginia Veyga la firma de la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 6 – Morón Sur*
- DECRETO N° 1660/2010** *Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el 1º Congreso de Areas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires, organizado por el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible, Dirección de Areas Naturales Protegida*
- DECRETO N° 1661/2010** *Decreto Sintetizado*
- DECRETO N° 1662/2010** *Ordenanza N° 12772/10, Declárese de Interés Municipal el 1er. Congreso Internacional Extraordinario de Ciencias Políticas*
- DECRETO N° 1663/2010** *Ordenanza N° 12790/10, Declárase de Legítimo Abono la variación de precios al mes de junio de 2008 de la obra “4500 m2 de bacheo pavimentos de hormigón” contratada con EVA S.A*
- DECRETO N° 1664/2010** *Ordenanza N° 12789/10, Convalídase el Convenio de Pasantía registrado bajo el N° 291/10*
- DECRETO N° 1665/2010** *Ordenanza N° 12791/10, Téngase por dados de baja los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo*
- DECRETO N° 1666/2010** *Ordenanza N° 12792/10, Téngase por dados de baja los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo*
- DECRETO N° 1667/2010** *Ordenanza N° 12795/10, Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el N° 256/10, suscripto con la Empresa SADEMEC S.A*
- DECRETO N° 1668/2010** *Ordenanza N° 12796/10, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 341; Parc. 7 a*

favor de la Sra. Stella Maris Pombo

- DECRETO N° 1669/2010** Ordenanza N° 12797/10, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 342; Parc. 9, a favor de la Sra. María Nieves Aricaye
- DECRETO N° 1670/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1671/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1672/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1673/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1674/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1675/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1676/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1677/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1678/2010** Aplícase sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de treinta (30) días corridos, al agente José María Bagnera
- DECRETO N° 1679/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1680/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1681/2010** Aplícase sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de diez (10) días corridos, a la agente Aguilera Graciela Norma
- DECRETO N° 1682/2010** Ordenanza N° 12798/10, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. E; Mza. 328; Parc. 12; Subparc. 5; Polígono: 00-05 y 01-05 a favor del Sr. Salvador Sosa
- DECRETO N° 1683/2010** Ordenanza N° 12799/10, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 331; Parc. 2, Subparc. 2 a favor de la Sra. Erminia Zaracho González y el Sr. Narciso Marcelo Ramírez
- DECRETO N° 1684/2010** Ordenanza N° 12800/10, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 117; Parc. 13E; a favor del Sr. Ramón Agustín Amaya
- DECRETO N° 1685/2010** Ordenanza N° 12801/10, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. A; Mza. 53a; Parc. 1d; a favor de la Sra. María Valeria Buquiere
- DECRETO N° 1686/2010** Ordenanza N° 12802/10, Declárase de Interés Social la Escrituración, Reglamento de Copropiedad y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. E; Mza. 370; Parc. 21; Subparc. 2, a favor de la Sra. Alicia Aurelia M
- DECRETO N° 1687/2010** Ordenanza N° 12803/10, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 351; Parc. 12; a favor de la Sra. María Graciela Orzuza Vergara y el Sr. Eugenio Vidal
- DECRETO N° 1688/2010** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “VII Reunión Mensual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal”, organizada por la Municipalidad de San Isidro y el Consejo Profesional en Ciencias Económicas
- DECRETO N° 1689/2010** Aféctase al ejercicio 2010, el expediente 4079-19698/07
- DECRETO N° 1690/2010** Adecuación de Presupuesto
- DECRETO N° 1691/2010** Ordenanza N° 12773/2010, Otórguese a la Sra. Mirta Ofelia Dominguez, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

- DECRETO N° 1692/2010** Ordenanza N° 12777/2010, Condónese a la Caja de Médicos de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 1693/2010** Ordenanza N° 12778/2010, Condónese a la Sra. María del Carmen Occhiuzzi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 1694/2010** Ordenanza N° 12779/10, Condónese a la Sra. Azucena Isabel Montenegro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 1695/2010** Ordenanza N° 12780/2010, Condónese al Sr. Rubén Oscar Robles, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 1696/2010** Ordenanza N° 12783/10, Condónese al Sr. Luis García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 1697/2010** Ordenanza N° 12784/10, Condónese a la Partida N° 183.709, el 75% (sesenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 1698/2010** Ordenanza N° 12785/2010, Condónese al Sr. Damaso Luna, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 1699/2010** Ordenanza N° 12786/2010, Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 12591/10
- DECRETO N° 1700/2010** Ordenanza N° 12787/10, Derógase la Ordenanza N° 12409/2010.”
- DECRETO N° 1701/2010** Ordenanza N° 12788/10, Condónese a la Partida N° 28.343, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
- DECRETO N° 1702/2010** Declárase de Interés Municipal el “Acto de Asunción de la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 4 de Castelar – Centro Norte
- DECRETO N° 1703/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1704/2010** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “II Seminario Regional de Autoridades Locales en el Desarrollo”
- DECRETO N° 1705/2010** Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1455/2010,
- DECRETO N° 1706/2010** Autorízase la concurrencia del Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, Sr. Daniel Guillermo Larrache; del Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Sr. Pablo Itzcovich; de la Directora de Promoción de la Actividad Económica, Lic. María Fernanda Becce, y del agente Leonel Stillo, a la “Feria Internacional Multisectorial Expocruz 2010”
- DECRETO N° 1707/2010** Declárase de Interés Municipal el Acto de conmemoración al 50° Aniversario del Jardín de Infantes “Mi Nidito”
- DECRETO N° 1708/2010** Adecuación de Presupuesto
- DECRETO N° 1709/2010** Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el 5° Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria y Jornada de Enfermería Pediátrica, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría.
- DECRETO N° 1710/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1711/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1712/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1713/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1714/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1715/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1716/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1717/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1718/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1719/2010** Declárase de Interés Municipal el evento “Clínica de Tenis”,
- DECRETO N° 1720/2010** Ordenanza N° 12679/10, Otórguese a la Sra. Aurora Irma López, los beneficios

establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1721/2010 Ordenanza N° 12684/10, Condónese al Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1722/2010 Ordenanza N° 12690/2010, Otórguese a la Sra. Silvina Alejandra Gorosito, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1723/2010 Ordenanza N° 12694/2010, Condónese a la Asociación Civil Club 25 de Mayo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1724/2010 Ordenanza N° 12719/10, Otórguese al Sr. Osvaldo Raúl Collazo, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1725/2010 Ordenanza N° 12743/10, Exímase al Sindicato Luz y Fuerza Capital Federal, del 68,70% (sesenta y ocho con setenta por ciento) del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Salvador Curuchet N° 2961 de la Ciudad de Castelar

DECRETO N° 1726/2010 Ordenanza N° 12744/10, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Celia Pecorelli D.N.I. N° 2.134.312 y otros, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Félix de Azara N° 972/74/76 de la Ciudad de Castelar

DECRETO N° 1727/2010 Ordenanza N° 12685/10, Condónese al Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1728/2010 Ordenanza N° 12745/10, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gustavo Javier García D.N.I. N° 21.472.431, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Juan Vucetich N° 2831/33/35 de la Ciudad de Castelar

DECRETO N° 1729/2010 Ordenanza N° 12747/2010, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Teddi Santiago Grillo D.N.I. N° 4.869.430, el uso de suelo para el rubro “Agencia Oficial de Lotería, Prode y Quinielas”, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Bergamini N° 2396/98 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO N° 1730/2010 Ordenanza N° 12748/10, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Aldo Roberto Soria D.N.I. N° 13.645.905, la registración del Plano de Obra con destino “Taller y Local Comercial” de la propiedad sita en la calle Gral. Antonio J. Sucre N° 1053/55/57 de la Ciudad de Morón

DECRETO N° 1731/2010 Ordenanza N° 12749/2010, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Josefa Rago D.N.I. N° 93.505.317, la registración del Plano de Obra y el uso de suelo con destino “Cancha de Paddle”, de la propiedad sita en la calle Juan José Paso N° 234 de la Ciudad de Morón

DECRETO N° 1732/2010 Ordenanza N° 12750/10, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Francisca Aroza D.N.I. N° 0.590.880, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la Av. del Libertador N° 531/35 de la Ciudad de Castelar

DECRETO N° 1733/2010 Ordenanza N° 12751/10, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Susana Raquel Tolosa D.N.I. N° 12.349.238 y a la Sra. Gabriela Alina Tolosa D.N.I. N° 16.192.426, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda

Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Julián Pérez N° 216/18 de la Ciudad de Morón

DECRETO N° 1734/2010 Ordenanza N° 12752/10, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mirta Noemí Rossin D.N.I. N° 5.675.164, la registraci3n del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Santa Teresa N° 1973 de la Ciudad de Mor3n

DECRETO N° 1735/2010 Ordenanza N° 12753/10, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gabriel Carlos Lispio D.N.I. N° 25.797.590, el uso de suelo para el rubro “Equipamientos Recreativos, Actividades Deportivas en General” a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Güemes N° 452 de la Ciudad de Haedo

DECRETO N° 1736/2010 Ordenanza N° 12755/10. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Obispado de Mor3n, la registraci3n del Plano de Obra, de la propiedad sita en la calle Miguel de Salcedo N° 2078/98 esquina Padre Arrieta N° 1959/65 de la Ciudad de Castelar

DECRETO N° 1737/2010 Ordenanza N° 12756/10 Exímase al Instituto Parroquial Don Bosco, perteneciente al Obispado de Mor3n, del pago de los Derechos de Construcci3n correspondientes a la propiedad sita en la calle Miguel de Salcedo N° 2078/2098 de la Ciudad de Castelar

DECRETO N° 1738/2010 Ordenanza N° 12713/10, Cond3nese a la Sra. María Rosa Franco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1739/2010 Ordenanza N° 12714/10. Cond3nese a la Sra. Egilda Mosquera Melgarejo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1740/2010 Ordenanza N° 12715/2010, Cond3nese al Sr. Rub3n Antonio Mangano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1741/2010 Ordenanza N° 12716/10 Cond3nese al Sr. Facundo Roque Veliz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1742/2010 Ordenanza N° 12718/10 Ot3rguese a la Sra. Susana Mabel Sardo, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1743/2010 Ordenanza N° 12720/2010, Cond3nese al Sr. Miguel Angel García Velasco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1744/2010 Ordenanza N° 12696/2010, Cond3nese a la Sra. Marina Elena Pastore, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1745/2010 Ordenanza N° 12697/10, Cond3nese a la Sra. Natalia Elizabet Farella, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1746/2010 Ordenanza N° 12698/10 Ot3rguese al Sr. Marcelo Daniel Argüello, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 13921/94, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1747/2010 Ordenanza N° 12706/2010, Cond3nese al Sr. Rub3n Edgardo Alvarez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1748/2010 Ordenanza N° 12707/10 Cond3nese al Sr. Juan Carlos Amicarelli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1749/2010 Ordenanza N° 12708/10, Cond3nese a la Partida N° 155.417, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1750/2010 Ordenanza N° 12709/2010, Cond3nese al Sr. Nils Pons, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1751/2010 Ordenanza N° 12710/2010, Cond3nese al Sr. Osvaldo Carlos Pionetti, el 75%

(setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1752/2010 Ordenanza N° 12711/10 Condónese al Sr. Domingo Herrera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1753/2010 Ordenanza N° 12712/10 Condónese a la Sra. Eva Zulma Eichenberger, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1754/2010 Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto N° 1678/10

DECRETO N° 1755/2010 Declárase de Interés Municipal el “Acto de inauguración de la Casa de La Juventud”

DECRETO N° 1756/2010 Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada “La Porteña del Siglo XXI

DECRETO N° 1757/2010 Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1758/2010 Ordenanza N° 12727/10, Condónese al Obispado de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1759/2010 Ordenanza N° 12728/2010, Sra. Clara Estela Silva, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1760/2010 Ordenanza N° 12729/2010, Condónese al Sr. Miguel Angel Pisano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1761/2010 Ordenanza N° 12730/201, Condónese al Sr. Angel Osvaldo Anchava, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1762/2010 Ordenanza N° 12731/10, Condónese al Sr. Liberato Ramón Cháves, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1763/2010 Ordenanza N° 12732/10, Condónese a la Sra. Angélica Musolino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1764/2010 Ordenanza N° 12733/2010, Condónese al Sr. Gustavo Federico Gutierrez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1765/2010 Ordenanza N° 12734/2010, Condónese a la Sra. Marta Edith Chein, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1766/2010 Ordenanza N° 12735/10, Condónese a la Sra. Delia Marta Morandini, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO N° 1767/2010 Ordenanza N° 12736/2010, Condónese a la Partida N° 196.239, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales,

DECRETO N° 1768/2010 Ordenanza N° 12681/2010, Exímase al Nicho/ataúd N° 12, Fila 1°, Sección C, Partida 113, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO N° 1769/2010 Ordenanza N° 12682/10, Condónese a la Sra. Karina Mabel Coria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO N° 1770/2010 Ordenanza N° 12687/10, Condónese a la Sra. Fanny Antonia Ledesma, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO N° 1771/2010 Ordenanza N° 12688/2010, Condónese a la Sra. Mirta Beatriz Bastino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO N° 1772/2010 Ordenanza N° 12689/2010, Condónese a la Sra. María Teresa Miño, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO N° 1773/2010 Ordenanza N° 12692/2010, Condónese a la Sra. Serafina Ortega Fretes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO N° 1774/2010 Ordenanza N° 12693/10, Condónese a la Sra. Fabiana Alejandra Marchetti, la

- deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio*
- DECRETO N° 1775/2010** Ordenanza N° 12691/10, Condónese a la Sra. Marisa Viviana Ingaramo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO N° 1776/2010** Ordenanza N° 12699/10, Condónese a la Sra. Elisa Cristina Mayorki, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO N° 1777/2010** Ordenanza N° 12700/2010, Condónese a la Sra. Elisa Cristina Mayorki, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO N° 1778/2010** Ordenanza N° 12701/10, Condónese a la Sra. Elisa Cristina Mayorki, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO N° 1779/2010** Ordenanza N° 12702/2010, Condónese a la Sra. Susana Yolanda Caminos Levolle, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO N° 1780/2010** Ordenanza N° 12703/10, Condónese a la Sra. Liliana Beatriz López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO N° 1781/2010** Ordenanza N° 12704/2010, Condónese a la Sra. Sara Irma Méndez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO N° 1782/2010** Ordenanza N° 12705/10, Condónese a la Sra. Saveria De Filippo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO N° 1793/2010** Ordenanza N° 12721/10, Condónese al Sr. Brian Nicolás Aguirre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO N° 1784/2010** Ordenanza N° 12722/2010, Condónese a la Sra. Andrea Verónica Tolosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO N° 1785/2010** Ordenanza N° 12723/2010, Condónese a la Sra. Roxana Isabel Ybañez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO N° 1786/2010** Ordenanza N° 12726/2010, Condónese a la Sra. Norma Amelia Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO N° 1787/2010** Adhiérese a los objetivos del Programa Nacional de Uso Racional y eficiente de la Energía (PRONUREE)
- DECRETO N° 1788/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1788/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1790/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1791/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1792/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1793/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1794/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1795/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1796/2010** Decreto Sintetizado
- DECRETO N° 1797/2010** Ordenanza N° 12725/2010, Condónese a la Sra. Esther Alicia Medina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO N° 1798/2010** Ordenanza N° 12806/10, Disminúyase el Cálculo de Recursos por \$ 5.772.715,00 (pesos cinco millones setecientos setenta y dos mil setecientos quince) en el siguiente rubro:
- DECRETO N° 1799/2010** Ordenanza N° 12724/2010, Condónese a la Sra. Esther Alicia Medina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
- DECRETO N° 1800/2010** Abrógase el Decreto N° 0003/10.
- DECRETO N° 1801/2010** Modifícase en su parte pertinente el Decreto N° 2661/09.
- DECRETO N° 1802/2010** Declárase de Interés Municipal el Acto de Inauguración del Centro de Salud “Malvinas Argentinas”

- DECRETO N° 1803/2010** *Adecuación de Presupuesto*
- DECRETO N° 1804/2010** *Autorízase la concurrencia de los siguientes agentes: Diego Granzurger, Brenda Tugender, Damián Acevedo, Deleandra Cocciagla, Cristian Maidana, Patricia Rodríguez, Agustín Mas, Ariel Aguirre y Matías Fernández; a la “Jornada sobre Tendencias Actuales del Derecho Administrativo (Principales lineamientos jurisprudenciales)”*
- DECRETO N° 1805/2010** *Adecuación de Presupuesto*
- DECRETO N° 1806/2010** *Adecuación de Presupuesto*
- DECRETO N° 1807/2010** *Decreto Sintetizado*
- DECRETO N° 1808/2010** *Decreto Sintetizado*
- DECRETO N° 1809/2010** *Decreto Sintetizado*
- DECRETO N° 1810/2010** *Decreto Sintetizado*
- DECRETO N° 1811/2010** *Decreto Sintetizado*
- DECRETO N° 1812/2010** *Decreto Sintetizado*
- DECRETO N° 1813/2010** *Decreto Sintetizado*
- DECRETO N° 1814/2010** *Declárase de Interés Municipal el “1º Foro de Arquitectura Latinoamericana UNASUR – Hábitat en Reconversión”*
- DECRETO N° 1815/2010** *Decreto Sintetizado*
- DECRETO N° 1816/2010** *Decreto Sintetizado*
- DECRETO N° 1817/2010** *Decreto Sintetizado*
- DECRETO N° 1818/2010** *Decreto Sintetizado*
- DECRETO N° 1819/2010** *Incrementase la caja chica de Secretaría de Unidad de Gestión N° 3 El Palomar*
- DECRETO N° 1820/2010** *Ordenanza N° 11936/09, Declárase de Interés Municipal la Jornada de Educación Popular “La cabeza piensa donde los pies pisan”*
- DECRETO N° 1821/2010** *Otórgase a la “Jefatura Distrital Morón”, la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.) a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados*
- DECRETO N° 1822/2010** *Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Seminario Internacional “Autonomía y Modelos de Gobierno Descentralizados para un Estado Constitucional de Derechos”*
- DECRETO N° 1823/2010** *Adjudicase la Licitación Pública N° 5/2010, relacionada con la ejecución de la obra denominada “Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Santa Catalina – 2º Etapa”*
- DECRETO N° 1824/2010** *Ordenanza N° 12808/10, Autorízase al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón*
- DECRETO N° 1825/2010** *Declárase de Interés Municipal el Encuentro Masivo de Minivoley, auspiciado por la Federación Metropolitana de Voley*
- DECRETO N° 1826/2010** *Declárase de Interés Municipal el Partido Copa Bicentenario Municipio de Morón, a disputarse entre los equipos de la Liga Argentina de Voley “Boca Juniors y Bolívar”*
- DECRETO N° 1827/2010** *Declárase de Interés Municipal el evento atlético denominado “14º Acuatlon Reynado”*
- DECRETO N° 1828/2010** *Declárase de Interés Municipal el evento atlético denominado “Los 10 Km. de Reynado Multisport”*
- DECRETO N° 1829/2010** *Ordenanza N° 12669/2010, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la*

Sra. Cecilia María Suidini, el uso de suelo para el rubro “Academia”, a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Santa Rosa N° 585 de la Ciudad de Castelar

DECRETO N° 1830/2010 *Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma SIDERAR S.A.I.C.*

DECRETO N° 1831/2010 *Asígnasele al Director de Atención al Vecino, Sr. Pablo López, la firma de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor*

DECRETO N° 1832/2010 *Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “VI Congreso Mundial de Mediación – Una Vía hacia la Cultura de la Paz”,*

DECRETO N° 1833/2010 *Ordenanza N° 12671/2010, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Andrea Mabel Archetti, el uso de suelo para el rubro “Tornería mecánica para la fabricación de estufas calor seco, para esterilización”, a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Aviador J. R. Capella N° 746 de la Ciudad de El Palomar*

DECRETO N° 1834/2010 *Ordenanza N° 12627/2010, Exímase a la Asociación Mutua de Ex-Empleados de la Corporación Comercial Israelita Argentina Ltda., el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO N° 1835/2010 *Ordenanza N° 12666/2010, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Roberto Daniel Ferándola, el uso de suelo para el rubro “Taller Mecánico”, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle La Tribuna N° 1483 de la Ciudad de Castelar*

DECRETO N° 1836/2010 *Ordenanza N° 12832/10, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 245c; Parc. 9, a favor de la Sra. Ana María Rodríguez*

DECRETO N° 1837/2010 *Ordenanza N° 12833/10, Otórguese la Escritura de Cancelación de Hipoteca y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Qta. 43; Mza. 43f; Parc. 5, a favor de la Sra. María Esther Mattos*

DECRETO N° 1838/2010 *Ordenanza N° 12830/2010, Convalídase el Convenio Marco de Cooperación Institucional registrado bajo el N° 322/10*

DECRETO N° 1839/2010 *Ordenanza N° 12834/10, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Qta. 55; Mza. 55c; Parc. 19, a favor del Sr. Miguel Angel Giunta*

DECRETO N° 1840/2010 *Ordenanza N° 12836/10, Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 380/10*

DECRETO N° 1841/2010 *Ordenanza N° 12838/10, Convalídase el Contrato de prórroga de Concesión de Servicio Público registrado bajo el N° 007/2010*

DECRETO N° 1842/2010 *Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 1787/10*

DECRETO N° 1843/2010 *Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Seminario Internacional “Nuevas Formas de empleo, nuevas formas de protección social ¿Qué seguro de desempleo es viable en México?”,*

DECRETO N° 1844/2010 *Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1690/10*

DECRETO N° 1845/2010 *Decreto Sintetizado*

DECRETO N° 1846/2010 *Decreto Sintetizado*

DECRETO N° 1847/2010 *Decreto Sintetizado*

DECRETO N° 1848/2010 *Decreto Sintetizado*

DECRETO N° 1849/2010 *Decreto Sintetizado*

DECRETO N° 1850/2010 *Decreto Sintetizado*

DECRETO N° 1851/2010 *Decreto Sintetizado*

DECRETO N° 1852/2010 *Decreto Sintetizado*

BOLETÍN MUNICIPAL

- DECRETO N° 1853/2010** Ordenanza N° 12828/2010, Modifica la Ordenanza N° 12621/10
- DECRETO N° 1854/2010** Ordenanza N° 12829/2010, Convalidanse los Convenios de Cooperación y Asistencia técnica registrados bajo los Nros. 360/10, 361/10, 362/10, 363/10, 364/10, 365/10, 366/10, 367/10, 368/10 y 369/10,
- DECRETO N° 1855/2010** Ordenanza N° 12835/2010, Acéptase la donación de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800.-) en materiales, efectuada por el Colegio José Manuel Estrada
- DECRETO N° 1856/2010** Ordenanza N° 12837/10, Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar un contrato de locación con opción a compra bajo la modalidad de contrato de Leasing con provincia Leasing S.A.
- DECRETO N° 1857/2010** Ordenanza N° 12839/2010, Autorízase a la Empresa TELMEX S.A., a la apertura de veredas para el tendido de cañería tipo tributo de 36/40 mm. de diámetro para fibra ópti
- DECRETO N° 1858/2010** Ordenanza N° 12840/2010, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la renovación de un Cable Armado Subterráneo de Media Tensión tipo API

RESOLUCIONES

Pág. 89 - 95

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág. 95 – 99

El presente trabajo es elaborado por:

Jefatura de Gabinete

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento

Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS**DECRETO Nº 1653/2010**

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2476/09, la Nota Nº 33723/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2476/09, se designó al Dr. Enrique Miguel Loureiro, en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte", dependiente del Departamento Ejecutivo.

Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón como Secretario, a los efectos reasumir como Concejel Municipal Titular electo en los comicios del día 28 de Junio del año 2009 en representación de la Alianza "Nuevo Morón", en el Bloque "Encuentro por la Democracia y la Equidad", lo cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Dr. **Enrique Miguel Loureiro** (D.N.I. Nº 20.187.140), a partir del día 1º de Septiembre del año 2010, al cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte", dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1654/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 338/08 D.E., Nº 2471/09 D.E. y Nº 1653/10 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 338/08 se designó a la Sra. Virginia Irina Vargas en el cargo de Directora de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Que por el Decreto Nº 1653/10 se le aceptó la renuncia al Dr. Enrique Miguel Loureiro, a partir del día 1º de Septiembre del año 2010, en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte", dependiente del Departamento Ejecutivo.

Que la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro - Norte", constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha área, es la Sra.

Virginia Irina Vargas, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése a partir del día 1º de Septiembre del año 2010, la Sra. **Virginia Irina Vargas** (Legajo Nº 16694500), en el cargo de Directora de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Designase a partir del día 1º de Septiembre del año 2010, a la Sra. **Virginia Irina Vargas** (Legajo Nº 16694500), en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 "Castelar Centro-Norte", dependiente del Departamento Ejecutivo, con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con noventa y ocho (1,98) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1655/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

Los Decretos Nº 2471/09 D.E. y Nº 1654/10 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1654/10, cesó a partir del día 1º de Septiembre del año 2010, la Sra. Virginia Irina Vargas, en el cargo de Directora de Arte y Cultura

Que la Dirección de Arte y Cultura, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Dirección, es el Sr. Guillermo Eduardo Herzel, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Septiembre del año 2010, al Sr. **Guillermo Eduardo Herzel** (DNI Nº 20.107.336), en el cargo de Director de Arte y Cultura, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con noventa y uno (1,91) módulos.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1656/2010
Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12805/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-18448/10-0 D.E.– 69319/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12805/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Centro de Día con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, para la implementación del Proyecto “Por Chicos con Menos Calle de Morón”, en el marco del “Programa: Atención Integral a niños y adolescentes en situación de calle”, mediante el cual se establece la percepción de una subvención para la atención de 30 (treinta) niños y adolescentes, conforme proyecto obrante a fojas 2/6 del Expte. Nº 69319/10 H.C.D. – 4079-18448/10-0 D.E.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1657/2010
Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto Nº 1545/10, lo actuado mediante el expediente 4079-17916/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que se han producido errores en la redacción de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 1545/10 correspondiendo su rectificación.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1545/10, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Dos millones treinta y un mil ochocientos treinta y seis con diecisiete centavos (\$ 2.031.836,17.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.04.00	2.3.1.0	500.00
1110101000	01.04.00	2.3.3.0	5,000.00
1110101000	01.04.00	2.3.5.0	1,000.00
1110101000	01.04.00	2.5.6.0	1,100.00
1110101000	01.04.00	2.7.9.0	100.00
1110101000	01.04.00	2.9.1.0	500.00
1110101000	01.04.00	2.9.2.0	1,500.00
1110101000	01.04.00	2.9.3.0	500.00
1110101000	01.04.00	3.4.9.0	5,000.00
1110101000	01.04.00	3.5.1.0	5,000.00
1110101000	17.00.00	2.1.1.0	1,000.00
1110101000	17.00.00	2.3.1.0	7,300.00
1110101000	17.00.00	2.6.2.0	3,000.00
1110101000	17.00.00	2.8.4.0	1,000.00
1110101000	17.00.00	2.9.1.0	1,000.00
1110101000	17.00.00	2.9.2.0	2,000.00
1110101000	17.00.00	2.9.3.0	1,000.00
1110101000	17.00.00	2.9.6.0	2,000.00
1110101000	17.00.00	3.3.2.0	2,000.00
1110101000	17.00.00	3.3.3.0	1,000.00
1110101000	17.00.00	3.3.9.0	1,800.00
1110101000	17.00.00	3.4.5.0	1,000.00
1110101000	17.00.00	4.3.7.0	2,000.00
1110102000	01.03.00	3.8.4.0	42,620.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	20.01.00	3.5.4.0	29,000.00
1110102000	47.00.00	2.2.2.0	5,000.00
1110102000	47.00.00	2.3.1.0	5,000.00
1110102000	47.00.00	2.3.3.0	2,000.00
1110102000	47.00.00	2.5.2.0	10,000.00
1110102000	47.00.00	2.5.6.0	6,130.96
1110102000	47.00.00	2.9.1.0	1,000.00
1110102000	47.00.00	2.9.3.0	3,000.00
1110102000	47.00.00	2.9.6.0	14,575.00
1110102000	47.00.00	3.5.4.0	5,000.00
1110102000	47.00.00	3.8.4.0	130,000.00
1110103000	01.13.00	2.4.4.0	800.00
1110103000	01.13.00	2.5.6.0	1,000.00
1110103000	01.13.00	2.5.9.0	300.00
1110103000	01.13.00	3.4.6.0	1,000.00
1110103000	01.13.00	3.9.1.0	1,500.00
1110104000	22.00.00	2.5.6.0	567.74
1110104000	23.01.00	2.2.2.0	400.00
1110104000	23.01.00	2.2.3.0	400.00

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110104000	23.01.00	2.5.6.0	448.91
1110104000	23.01.00	2.6.5.0	1,000.00
1110104000	24.01.00	2.5.6.0	1,200.00
1110104000	41.00.00	2.5.6.0	919.99
1110104000	41.00.00	3.3.5.0	7,150.00
1110104000	41.00.00	3.5.4.0	22,000.00
1110104000	49.00.00	2.5.6.0	5,242.46
1110104000	49.00.00	3.5.3.0	1,600.00
1110104000	49.00.00	3.5.4.0	36,000.00
1110105000	01.06.00	3.5.4.0	21,000.00
1110105000	24.00.00	3.5.4.0	99,000.00
1110105000	25.00.00	2.5.5.0	310,000.00
1110105000	25.00.00	2.7.2.0	30,000.00
1110105000	25.00.00	2.7.4.0	52,000.00
1110105000	25.00.00	3.5.4.0	270,000.00
1110105000	25.00.00	4.2.2.0	4,721.00
1110105000	26.00.00	3.5.4.0	70,000.00
1110105000	27.00.00	2.9.9.0	550.00
1110105000	27.00.00	3.5.4.0	42,000.00
1110105000	28.01.00	2.7.1.0	1,000.00
1110105000	28.01.00	2.7.5.0	4,000.00
1110105000	28.01.00	2.9.1.0	4,000.00
1110107000	01.09.00	2.5.6.0	2,380.80
1110107000	01.10.00	3.2.9.0	600.00
1110107000	32.01.00	2.5.6.0	100.70
1110107000	32.01.00	3.5.4.0	41,000.00
1110107000	32.11.00	2.5.6.0	2,209.77
1110107000	32.11.00	3.3.1.0	1,000.00
1110107000	32.11.00	3.4.7.0	1,000.00
1110107000	32.11.00	3.5.1.0	10,000.00
1110107000	32.11.00	3.9.9.0	1,000.00
1110107000	32.15.00	2.5.6.0	1,250.80
1110107000	32.15.00	2.5.8.0	1,173.70
1110107000	32.15.00	3.5.3.0	1,000.00
1110107000	32.15.00	3.9.9.0	1,000.00
1110107000	33.01.00	2.1.5.0	250.00
1110107000	33.01.00	2.5.6.0	1,139.97

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110107000	33.01.00	3.2.9.0	6,000.00
1110107000	33.01.00	3.9.9.0	14,000.00
1110107000	34.01.00	2.5.6.0	1,093.35
1110108000	01.11.00	2.9.2.0	8,184.00
1110108000	01.19.00	3.5.4.0	5,700.00
1110108000	01.20.00	3.5.4.0	7,000.00
1110108000	01.21.00	2.1.4.0	1,200.00
1110108000	01.21.00	2.2.1.0	500.00
1110108000	01.21.00	2.3.1.0	2,900.00
1110108000	01.21.00	2.3.3.0	3,360.00
1110108000	01.21.00	2.5.8.0	2,000.00
1110108000	01.21.00	2.7.1.0	140.00
1110108000	01.21.00	2.7.5.0	400.00
1110108000	01.21.00	3.2.9.0	2,500.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110108000	01.21.00	3.3.2.0	2,000.00
1110108000	01.21.00	3.4.5.0	3,000.00
1110108000	01.21.00	3.4.9.0	2,000.00
1110108000	01.21.00	3.5.4.0	13,000.00
1110108000	01.22.00	3.5.4.0	10,000.00
1110108000	01.22.00	4.3.2.0	120.00
1110108000	01.23.00	3.5.4.0	17,000.00
1110108000	01.24.00	3.5.4.0	6,000.00
1110110000	01.28.00	2.3.2.0	4,000.00
1110110000	01.28.00	2.3.3.0	3,600.00
1110110000	01.28.00	2.3.5.0	2,000.00
1110110000	01.28.00	2.5.5.0	1,000.00
1110110000	01.28.00	2.5.6.0	1,500.00
1110110000	01.28.00	2.6.2.0	665.72
1110110000	01.28.00	3.5.3.0	160.00
1110110000	42.00.00	2.5.6.0	3,000.00
1110110000	42.00.00	2.9.1.0	500.00
1110110000	42.00.00	2.9.2.0	1,000.00
1110110000	42.00.00	3.4.5.0	24,000.00
1110110000	42.00.00	3.5.3.0	4,000.00
1110110000	43.00.00	2.2.2.0	6,900.00
1110110000	43.00.00	2.3.3.0	7,500.00
1110110000	43.00.00	3.9.1.0	3,000.00
1110111000	01.15.00	4.3.7.0	2,900.00
1110111000	01.25.00	3.2.1.0	37,000.00
1110115000	01.01.00	3.7.2.0	5,350.00
1110115000	01.01.00	4.3.2.0	5,000.00
	Total 110		\$ 1,575,704.87
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.5.6.0	10,700.00
1110102000	19.02.00	3.2.9.0	30,000.00
1110102000	19.02.00	3.4.5.0	24,000.00
1110102000	20.02.00	2.3.4.0	5,063.00
1110107000	32.03.00	5.1.4.0	63,300.00
1110107000	32.11.00	5.1.4.0	93,500.00
1110107000	34.72.00	3.1.2.0	372.30
1110110000	01.34.00	5.2.6.0	28,000.00
	Total 131		\$ 254,935.30

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	24.02.00	3.3.5.0	\$ 151,000.00
	Total 132		\$ 151,000.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	67.62.00	5.2.1.0	12,000.00
	Total 133		\$ 12,000.00
Fuente de Financiamiento 210			

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110108000	01.13.00	2.9.2.0	50.00
1110108000	01.13.00	3.3.1.0	36,000.00
1110108000	01.13.00	4.3.6.0	1,900.00
1110108000	01.13.00	4.3.9.0	246.00
	Total 210		\$ 38,196.00
		Total	\$ 2,031,836.17

ARTÍCULO 2º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 1545/10, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º: Incrementase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Un millón setecientos veintiséis mil ochocientos once con diecisiete centavos (\$ 1.726.811,17.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.04.00	3.2.9.0	23,150.00
1110101000	01.04.00	3.5.9.0	23,150.00
1110102000	01.03.00	3.5.4.0	34,000.00
1110102000	01.05.00	3.4.9.0	12,500.00
1110102000	01.05.00	3.6.1.0	30,120.00
1110104000	01.04.00	3.5.4.0	58,000.00
1110104000	41.00.00	2.9.6.0	7,150.00
1110105000	01.05.00	2.5.6.0	22,685.45
1110105000	01.05.00	3.5.4.0	502,000.00
1110105000	25.00.00	2.5.1.0	275,000.00
1110105000	25.00.00	2.5.9.0	7,000.00
1110105000	25.00.00	2.6.5.0	25,000.00
1110105000	25.00.00	2.8.4.0	85,000.00
1110105000	25.00.00	3.3.4.0	4,721.00
1110107000	01.09.00	3.5.4.0	41,000.00
1110107000	33.01.00	2.7.9.0	250.00
1110107000	33.01.00	3.3.1.0	20,000.00
1110107000	32.15.00	3.5.1.0	3,173.70
1110108000	01.11.00	2.1.1.0	8,184.00
1110108000	01.11.00	3.5.4.0	58,700.00
1110108000	01.22.00	4.3.4.0	120.00
1110110000	01.28.00	4.3.7.0	160.00
1110110000	42.00.00	3.2.9.0	62,665.72
1110111000	01.25.00	3.5.3.0	37,000.00
1110115000	01.01.00	4.3.6.0	9,450.00
1110115000	01.01.00	4.8.1.0	900.00
1110200000	01.01.00	2.1.1.0	1,500.00
1110200000	01.01.00	2.3.1.0	1,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110200000	01.01.00	2.3.2.0	10,000.00
1110200000	01.01.00	2.5.5.0	500.00
1110200000	01.01.00	2.5.6.0	230.00
1110200000	01.01.00	2.5.8.0	1,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110200000	01.01.00	2.5.9.0	2,000.00
1110200000	01.01.00	2.7.9.0	4,060.00
1110200000	01.01.00	2.9.1.0	1,000.00
1110200000	01.01.00	2.9.6.0	15,000.00
1110200000	01.01.00	3.1.4.0	24,710.00
1110200000	01.01.00	3.3.9.0	1,000.00
1110200000	01.01.00	3.5.1.0	4,000.00
1110200000	01.01.00	3.5.3.0	5,000.00
1110200000	01.01.00	3.9.1.0	14,000.00
1110200000	01.01.00	4.3.6.0	14,000.00
	Total 110		\$ 1,450,079.87

Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.2.2.0	64,000.00
1110102000	20.02.00	3.5.3.0	5,063.00
1110107000	32.11.00	2.9.6.0	2,500.00
1110107000	32.11.00	3.5.3.0	2,500.00
1110107000	32.11.00	4.3.7.0	21,000.00
1110107000	34.72.00	2.2.1.0	12.30
1110107000	34.72.00	4.3.1.0	360.00
1110110000	01.34.00	2.3.3.0	15,000.00
	Total 131		\$ 110,435.30

Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	24.02.00	2.5.2.0	40,000.00
1110104000	24.02.00	2.9.5.0	30,000.00
1110104000	24.02.00	3.3.3.0	40,000.00
1110104000	24.02.00	4.3.5.0	10,000.00
1110104000	24.02.00	4.3.7.0	10,000.00
	Total 132		\$ 130,000.00

Fuente de Financiamiento 210			
1110108000	01.13.00	2.3.4.0	50.00
1110108000	01.13.00	2.7.1.0	246.00
1110108000	01.13.00	4.3.7.0	36,000.00
	Total 210		\$ 36,296.00
		Total	\$ 1,726,811.17

ARTÍCULO 3º: Rectifícase el Artículo 3º del Decreto N° 1545/10, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Trescientos cinco mil veinticinco (\$ 305.025,00.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	2.4.4.0	3,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
-----------------	--------------	------------------	---------

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	3.2.2.0	2,700.00
1110102000	01.03.00	3.2.9.0	26,875.00
1110102000	01.03.00	3.5.9.0	8,000.00
1110103000	01.13.00	2.9.6.0	4,600.00
1110104000	23.01.00	4.3.5.0	800.00
1110104000	23.01.00	4.3.9.0	1,000.00
1110104000	49.00.00	4.3.3.0	1,600.00
1110105000	27.00.00	2.7.5.0	550.00
1110105000	28.01.00	3.4.9.0	9,000.00
1110107000	01.10.00	2.5.8.0	600.00
1110107000	32.11.00	3.7.1.0	13,000.00
1110108000	01.21.00	5.1.7.0	50,000.00
1110111000	01.16.00	3.3.3.0	2,900.00
1110200000	01.01.00	4.8.1.0	1,000.00
	Total 110		\$ 125,625.00
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	3.7.2.0	700.00
1110107000	32.03.00	1.2.1.0	30,000.00
1110107000	32.03.00	1.2.2.0	14,000.00
1110107000	32.03.00	1.2.3.0	700.00
1110107000	32.03.00	1.2.5.0	5,000.00
1110107000	32.03.00	1.3.1.0	600.00
1110107000	32.03.00	1.4.0.0	3,600.00
1110107000	32.03.00	1.5.0.0	3,400.00
1110107000	32.03.00	1.6.0.0	4,800.00
1110107000	32.03.00	3.5.4.0	1,200.00
1110107000	32.11.00	2.3.3.0	20,000.00
1110107000	32.11.00	2.7.5.0	500.00
1110107000	32.11.00	2.7.9.0	500.00
1110107000	32.11.00	2.9.3.0	12,000.00
1110107000	32.11.00	4.3.6.0	31,000.00
1110107000	32.11.00	4.8.1.0	3,500.00
1110110000	01.34.00	3.5.3.0	8,000.00
1110110000	01.34.00	4.3.7.0	5,000.00
	Total 131		\$ 144,500.00
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	24.02.00	2.3.4.0	9,000.00
1110104000	24.02.00	2.5.5.0	2,000.00
1110104000	24.02.00	2.9.4.0	10,000.00
	Total 132		\$ 21,000.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	67.62.00	2.5.8.0	12,000.00
	Total 133		\$ 12,000.00
Fuente de Financiamiento 210			
1110108000	01.13.00	4.8.1.0	1,900.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
	Total 210		\$ 1,900.00
		Total	\$ 305,025.00

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1658/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Nota Nº 33499/10 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud que el día 5 de Octubre del año en curso se conmemora el Día de Nuestra Señora del Buen Viaje, Santa Patrona del Partido de Morón, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana solicita se traslade al día 4 de Octubre del corriente año, declarándolo "Día no laborable", por razones netamente operativas y de servicio propias de esta Comuna y de los Organismos Públicos que desarrollan sus actividades en el ámbito de este Partido.

Que para conmemorar este significativo acontecimiento se han programado una serie de actos litúrgicos que han de contar con la activa participación de la población.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárase no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en el ámbito del Partido de Morón, el día 4 de Octubre del año 2010, con motivo de celebrarse el día de su Santa Patrona "**Nuestra Señora del Buen Viaje**".

ARTICULO 2º: Declárase inhábil a todos los efectos legales y procesales el día previsto en el artículo precedente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos que por su naturaleza resulten impostergables.

ARTICULO 3º: Facúltase a los Señores Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo, a disponer en cada una de sus áreas, la concurrencia de aquellos agentes necesarios para cubrir los requerimientos operativos, incluyendo también los cambios de horarios que resulten pertinentes, a fin de atender las necesidades de prestaciones o los servicios básicos esenciales que debe brindar el Municipio.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1659/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

Los Decretos Nº 345/08 y Nº 2520/08, la Nota Nº 33744/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designadas como Secretarías de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 – Morón Sur, la Sra. Ana María Domínguez y de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 – Castelar Sur, la Sra. Virginia Veyga, respectivamente.

Que la Sra. Ana María Domínguez, hará uso de licencia ordinaria correspondiente al año 2008, a partir del día 31 de Agosto hasta el día 09 de Septiembre del año 2010.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6- Morón Sur, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo la Sra. Virginia Veyga la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Sra. Ana María Domínguez, Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 – Morón Sur.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 - Castelar Sur, Sra. **Virginia Veyga** (Leg. Nº 167.312), la firma de la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 – Morón Sur, mientras dure la licencia ordinaria de la Sra. Ana María Domínguez (Leg. Nº 124.776), por el período comprendido entre del día 31 de Agosto hasta el 9 de Septiembre del año 2010.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1660/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-18173/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorandum emitido por la Dirección de Políticas Ambientales, con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General solicitando se declare de Interés Municipal el 1º Congreso de Areas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires, organizado por el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible, Dirección de Areas Naturales Protegidas, que se llevará a cabo en la Ciudad de Chapadmalal, los días 7, 8 y 9 de Septiembre del corriente año.

Que en esta oportunidad la intención es reunir a todos los encargados ambientales municipales a fin de avanzar en las distintas temáticas de interés tanto provinciales como municipales.

Que entre los contenidos de las charlas se tratarán los ejes estructurales que viene desarrollando el Municipio, como ser educación ambiental; Areas Naturales Protegidas; los controladores ambientales, los residuos sólidos urbanos, especiales y patogénicos; la gestión jurídica; y el desarrollo sostenible, entre ellos el de Generación 3R, Recursos Naturales y el Programa de Minimización de cambio climático.

Que entre los objetivos del Congreso se encuentra la elaboración de estrategias direccionadas a preservar los diferentes ecosistemas que conforman las Areas Naturales Protegidas.

Que asimismo informa que concurrirá la Titular de esa Dirección, Sra. Marina Parra, en representación de la Municipalidad de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Trescientos (\$ 300) para solventar los gastos que demandará dicha participación en el mencionado Congreso.

Que a fs. 07 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el **1º Congreso de Areas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires, organizado por el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible, Dirección de Areas Naturales Protegidas**, que se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de Septiembre del año 2010, en la Ciudad Chapadmalal.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Directora de Política Ambientales, Sra. Marina Parra, a concurrir al Congreso mencionado en el Art. 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas Ambientales, Sra. Marina Parra, por la suma total de Pesos Trescientos (\$ 300.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1662/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12772/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-18621/10 D.E. – 69278/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12772/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el 1er. Congreso Internacional Extraordinario de Ciencias Políticas a realizarse a partir del día martes 24 al viernes 27 de agosto y el XXII Congreso Latinoamericano de Parlamentos Municipales que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

BOLETÍN MUNICIPAL

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Hernán Sabbatella - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1663/2010
Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12790/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-20725/08-0 D.E. – 69062/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12790/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la variación de precios al mes de junio de 2008 de la obra “4500 m2 de bacheo pavimentos de hormigón” contratada con EVA S.A. por un monto de \$ 26.753,40 (pesos veintiséis mil setecientos cincuenta y tres con cuarenta centavos), en los términos del artículo 54º del Decreto Nº 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires relacionado con la reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal.”

“Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º debe comprometer los saldos existentes del objeto del gasto 4.2.2.0, categoría programática 38.93.00 de la jurisdicción 1110105000 del ejercicio 2008, fuente de financiamiento 110 del ejercicio económico 2008.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1664/2010
Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12789/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-13908/10-0 D.E. – 69026/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12789/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Pasantía registrado bajo el Nº 291/10, suscrito con la Universidad de la Sorbonne Nouvelle Paris III, para la capacitación práctica del estudiante, complementaria a la capacitación académica.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Hernán Sabbatella - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1665/2010
Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12791/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, los expedientes Nº 4079-16544/10-0 D.E. – 69117/10 H.C.D., y por cuerda separada Nº 4079-10577/10-0 D.E., Nº 4079-11171/10-0 D.E., Nº 4079-11307/10-0 D.E., Nº 4079-11308/10-0 D.E., Nº 4079-11323/10-0 D.E., Nº 4079-11386/10-0 D.E., Nº 4079-11444/10-0 D.E., Nº 4079-11531/10-0 D.E., Nº 4079-11602/10-0 D.E., Nº 4079-11679/10-0 D.E., Nº 4079-11697/10-0 D.E., Nº 4079-11703/10-0 D.E., Nº 4079-11708/10-0 D.E., Nº 4079-11781/10-0 D.E., Nº 4079-11846/10-0 D.E., Nº 4079-11852/10-0 D.E., Nº 4079-11876/10-0 D.E., Nº 4079-12178/10-0 D.E., Nº 4079-12257/10-0 D.E., Nº 4079-12386/10-0 D.E., Nº 4079-12393/10-0 D.E., Nº 4079-12504/10-0 D.E., Nº 4079-12530/10-0 D.E., Nº 4079-12660/10-0 D.E., Nº 4079-12810/10-0 D.E., Nº 4079-13340/10-0 D.E., Nº 4079-13619/10-0 D.E., Nº 4079-13631/10-0 D.E., Nº 4079-14105/10-0 D.E. y Nº 4079-14614/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12791/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Téngase por dados de baja los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo I que integra el presente.”

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
 * * *

**ANEXO I – DECRETO Nº 1665/2010
 CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 12791/2010**

Nº DE EXP.	DETALLE	DEPENDENCIA
4079-10577/10	7 sillas	Dirección Atención Primaria de la Salud
	heladera	
	sillón	
	cama	
	2 balanzas	
	escritorio	
	estufa	
	ventilador	
	mostrador	
	2 camillas	
	vitrina	
	4079-11171/10	
4 monitores		
4079-11307/10	4 mesas	Dirección Tránsito y Transporte
	banco	
	2 sillas	
	5 escritorios	
	fichero	
	2 armarios	
	ventilador	
	repisa	
	impresora	
4079-11308/10	máquina de escribir	Dirección Tránsito y Transporte
	2 archivos electrónica	
	sillón	
4079-11323/10	sistema de sillas	Dirección de Obras Particulares
	teléfono	
	4 escritorios	
	6 armarios	
	4 ficheros	
	5 mesas	
	2 percheros	

sillón
3 estantes
4 sillas
mostrador
banco
escalera
tablero de dibujo
6 teclados
6 mouses
2 impresoras
monitor

**ANEXO I – DECRETO Nº 1665/2010
 CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 12791/2010**

Nº DE EXP.	DETALLE	DEPENDENCIA
4079-11386/10	3 computadoras	Departamento Sumarios
	monitor	
	ventilador	
	data-comp.electrónica	
	teclado	
4079-11444/10	amoladora	Dirección Mantenimiento Edilicio
4079-11531/10	3 sillas	U.G.C. Nº 4
	6 teléfonos	
	perchero	
4079-11602/10	2 camillas	Dirección Adm. Hospital de Moron
	teléfono	
	televisor	
	banco	
4079-11679/10	pen drive	Dirección de Sistema y Gestión Administrativa
	lámpara de escritorio	
	máquina agujeadora	
4079-11697/10	globo aerostático	Dirección Arte y Cultura
4079-11703/10	3 sillas	Dirección Atención Primaria de la Salud
	tensiómetro	
4079-11708/10	computadora	Dirección Atención Primaria de la Salud
	switch	
4079-11781/10	2 ventiladores de pie	Dirección de Tesorería
4079-11846/10	2 escritorios	Dirección Prom. y Prot de los der. del niño/a y adolescentes
	nebulizador	
	10 estufas	
	4 mesas	
	5 ventiladores	
	2 piletas de lona	

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

	13 camas	
4079-11852/10	5 micrófonos	Dirección de Logística y Asistencia Técnica
	6 pie de equipo para micrófono	
4079-11876/10	impresora	Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
	monitor	
	computadora	
4079-12178/10	20 estanterías	Departamento de Obras Particulares
	2 mostradores	
	11 armarios	
	14 sillas	
	7 escritorios	

**ANEXO I – DECRETO Nº 1665/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 12791/2010**

Nº DE EXP.	DETALLE	DEPENDENCIA
	3 taburetes	
	3 ventiladores	
	12 mesas	
	mueble de madera	
	escalera	
	sillón	
	2 impresoras	
	turbo circulador	
	cuadro escudo nacional	
	máquina de escribir	
	teléfono	
	perchero	
4079-12257/10	6 carretillas	Dirección de Saneamiento
	pistola de calor	
	taladro eléctrico	
4079-12386/10	heladera	Dirección de Atención Primaria de la Salud
	silla	
	fichero	
	estufa	
	balanza	
4079-12393/10	impresora	Teatro Municipal
4079-12504/10	8 computadoras	Subsecretaría de Planeamiento Urbano
	6 monitores	
	2 teléfonos	
	6 impresoras	
	2 sillones	
	4 escritorios	
	3 mesas	
	7 sillas	
	estufa	
	máquina de escribir	

4079-12530/10	2 turbos circulador	Dirección de Atención Primaria de la Salud
	3 ventiladores	
	3 tensiómetros	
4079-12660/10	computadora	Dirección de Asuntos Legales
	monitor	
4079-12810/10	monitor	Dirección Adm. Hospital de Morón
	computadora	
4079-13340/10	5 estufas	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
	aspiradora	
	10 matafuegos	
	10 armarios	
	teléfono	

**ANEXO I – DECRETO Nº 1665/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 12791/2010**

Nº DE EXP.	DETALLE	DEPENDENCIA
4079-13619/10	mesa computadora	Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
4079-13632/10	contestador automático	Oficina Anticorrupción
4079-14105/10	procesadora	Dirección de Educación
	3 grabadores	
	extractor	
4079-14614/10	3 sillas	Dirección de Educación

* * *

DECRETO Nº 1666/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12792/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, los expedientes Nº 4079-16079/10-0 D.E. – 69081/10 H.C.D., y por cuerda separada Nº 4079-10470/09-0 D.E., Nº 4079-10898/09-0 D.E., Nº 4079-14458/09-0 D.E., Nº 4079-15539/09-0 D.E., Nº 4079-15611/09-0 D.E., Nº 4079-16032/09 D.E. – 67524/09 H.C.D., Nº 4079-16130/09-0 D.E., Nº 4079-16797/09-0 D.E., Nº 4079-16919/09-0 D.E., Nº 4079-17093/09-0 D.E., Nº 4079-17230/09-0 D.E., Nº 4079-17232/09-0 D.E., Nº 4079-17237/09-0 D.E., Nº 4079-17264/09-0 D.E., Nº 4079-17268/09-0 D.E., Nº 4079-17269/09-0 D.E., Nº 4079-17302/09-0 D.E., Nº 4079-17308/09-0 D.E., Nº 4079-17313/09-0 D.E., Nº 4079-17404/09-0 D.E., Nº 4079-17551/09-0 D.E., Nº 4079-17667/09-0 D.E., Nº 4079-17685/09-0 D.E., Nº 4079-17689/09-0 D.E., Nº 4079-17734/09-0 D.E., Nº 4079-17852/09-0 D.E., Nº 4079-17950/09-0 D.E., Nº 4079-17956/09-0 D.E., Nº 4079-17988/09-0 D.E., Nº 4079-18009/09-0 D.E., Nº 4079-18012/09-0 D.E., Nº 4079-18016/09-0 D.E., Nº 4079-18025/09-0 D.E., Nº 4079-18084/09-0 D.E., Nº 4079-18086/09-0 D.E., Nº 4079-18146/09-0 D.E., Nº 4079-18248/09-0 D.E., Nº 4079-18722/09-0 D.E., Nº 4079-18759/09-0 D.E., Nº 4079-18762/09-0 D.E., Nº 4079-18825/09-0 D.E., Nº 4079-18890/09-0 D.E., Nº 4079-19000/09-0 D.E., Nº 4079-19691/09-0 D.E., Nº 4079-19811/09-0 D.E., Nº 4079-19815/09-0 D.E., Nº 4079-19889/09-0 D.E., Nº 4079-19991/09-0 D.E., Nº 4079-20127/09-0 D.E., Nº 4079-20185/09-0 D.E., Nº 4079-20251/09-0 D.E., Nº 4079-20808/09-0 D.E., Nº 4079-20994/09-0 D.E., Nº 4079-20996/09-0 D.E., Nº 4079-21035/09-0 D.E., Nº 4079-21036/09-0 D.E., Nº 4079-21152/09-0 D.E., Nº 4079-21133/09-0 D.E., Nº 4079-21153/09-0 D.E., Nº 4079-21215/09-0 D.E., Nº 4079-21269/09-0 D.E., Nº 4079-21287/09-0 D.E., Nº 4079-

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

21307/09-0 D.E., Nº 4079-21372/09-0 D.E., Nº 4079-21373/09-0 D.E., Nº 4079-21402/09-0 D.E., Nº 4079-21413/09-0 D.E., Nº 4079-21491/09-0 D.E., Nº 4079-21253/09-0 D.E., Nº 4079-21396/09-0 D.E., Nº 4079-21561/09-0 D.E., Nº 4079-21562/09-0 D.E., Nº 4079-21564/09-0 D.E., Nº 4079-21569/09-0 D.E., Nº 4079-21570/09-0 D.E., Nº 4079-21579/09-0 D.E. y Nº 4079-21856/09 D.E. – 68334/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12792/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Téngase por dados de baja los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo I que integra el presente.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

**ANEXO I – DECRETO Nº 1666/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 12792/2010**

Nº DE EXP.	DETALLE	DEPENDENCIA
4079-10470/09	computadora de oficina	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
4079-10898/09	televisor	U.G.C. Nº 2
	2 calefactores	
	computadora	
	microondas	
	4 teléfonos	
	pizarrón	
	mesa rectangular	
4079-14458/09	2 computadoras de oficinas	Ventanilla Unica
	monitor	
4079-15539/09	computadora de oficina	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
4079-15611/09	cámara fotográfica	Dirección Promoción de Empleo
4079-16032/09	cámara fotográfica digital	Secretaría H.C.D.
4079-16130/09	2 motosierras motor nattero	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
4079-16797/09	121 adornos	U.G.C. Nº 4
	2 sillones	

	22 banderolas	
	3 sillas	
4079-16919/09	2 monitores	Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales
	impresora	
	2 turbocirculadores	
	computadora de oficina	
4079-17093/09	baliza giratoria	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
4079-17230/09	2 escaleras	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	escritorio	
	armario	
	silla	
	máquina de escribir	
4079-17232/09	10 desbrosadoras p/hierro y maleza	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	aparejo tipo manual	
	2 motosierras	
4079-17237/09	2 sillas	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	ventilador de pie	
4079-17264/09	cámara fotográfica digital	Dirección de Inspección General
4079-17268/09	3 cabezales para telefonista	Dirección de Atención al Vecino
4079-17269/09	6 matafuegos	Dirección de Atención al Vecino

**ANEXO I – DECRETO Nº 1666/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 12792/2010**

Nº DE EXP.	DETALLE	DEPENDENCIA
4079-17302/09	3 sillas	Dirección de Fiscalización y Apremios
	C.P.U.	
4079-17308/09	C.P.U.	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
	20 sillas	
4079-17313/09	2 ventiladores de pared y pie	Dirección Inspección General
	silla	
	2 mostradores	
	cajonera de metal	
	armario de madera	
	10 termómetros para heladera	
	escritorio	
	fichero	
	teclado	
	máquina sumar	
4079-17404/09	cafetera	Sec. de Economía y Finanzas
	12 sillas	

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

	6 teléfonos inalámbricos y c/cable	
	13 termos convertore	
	estufa a gas	
	2 escritorios de madera	
	armario madera	
	sillón	
	2 mesas p/telefono y computadora	
	ventilador de mesa	
4079-17551/09	5 sillas	Biblioteca Municipal
4079-17667/09	31 sillas	U.G.C. N° 6
	4 ventiladores	
	escalera	
	agujereadora	
	sillón	
	2 estufas a gas	
4079-17685/09	taladro eléctrico	Secretaría de Relaciones con la Comunidad
4079-17689/09	computadora de oficina	Dirección de Bien y Gestión Administrativa
4079-17734/09	cocina a gas	Jardín de Infantes N° 13 "Mundo Feliz"
4079-17852/09	2 matafuegos	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
	server	
	impresora	

**ANEXO I – DECRETO N° 1666/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA N° 12792/2010**

N° DE EXP.	DETALLE	DEPENDENCIA
	5 monitores	
	2 ventiladores	
	televisor	
	silla	
	estufa a gas	
	2 mesas	
4079-17950/09	contenedor	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
4079-17956/09	acondicionador de aire	Dirección Deportes y Recreaciones
	2 minicomponentes	
	anafe	
	16 sillas	
	2 termotanques	
	3 estufas	

	carpa	
	cafetera	
	3 escritorios	
	sillón	
	máquina de escribir	
4079-17988/09	5 sillas	Dirección. Administrativa de Infrac.
	aspiradora	
4079-18009/09	4 escritorios	Dirección de Tránsito y Transporte
	mesa	
	2 armarios	
	2 sillas	
	máquina	
4079-18012/09	escalera	Dirección de Tránsito y Transporte
	pista didáctica	
	2 ventiladores	
	mesa	
	2 escritorios	
	2 sillones	
	armario	
4079-18016/09	5 escritorios	Dirección de Tránsito y Transporte
	6 sillas	
	2 pantallas a gas	
	2 máquinas de escribir	
	teclado	
	mouse	
	sillón	
4079-18025/09	mesa	Dirección de Mantenimiento Edificio
	escritorio	

**ANEXO I – DECRETO N° 1666/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA N° 12792/2010**

N° DE EXP.	DETALLE	DEPENDENCIA
	armario	
4079-18084/09	4 ventiladores	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
	silla	
	2 televisores	
	heladera	
	termotanque	
4079-18086/09	sillón	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
	silla	
	fax	
	estufa a gas	
	laringoscopia	
	2 camillas	
	mesa de luz	

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

4079-18146/09	cámara fotográfica digital	Departamento de Tasas Varias
4079-18248/09	cámara fotográfica digital	Departamento de Tasas Varias
4079-18722/09	2 filmadoras	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
4079-18759/09	monitor	Dirección de Tributos Municipales
4079-18762/09	impresora	Dirección Control de Gestión
4079-18825/09	400 softwr antivirus	Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa
	2 equipos de comunicación	
	2 libros sobre	
	4 servidores avión	
	40 computadoras de oficina	
	14 monitores	
	zip drive	
	6 teléfonos con cable	
	swich	
	impresora matriz de punto	
	2 grabadoras de C.D.	
	timbradora	
	bridge	
	crimpeadora	
	2 impresoras inyección a tinta	
	2 C.D. Rom	
	4 acceso point	
	27 C.P.U.	
	5 bancos de memoria	
	swich	
	teléfono inalámbrico	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	computadora de oficina	
	5 sillas	

**ANEXO I – DECRETO Nº 1666/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 12792/2010**

Nº DE EXP.	DETALLE	DEPENDENCIA
4079-18890/09	monitor	
	reproductor de MP3	
	armario escritorio	
	central telefónica	
	consola de internos	
	3 máquinas de sumar y escribir	
	reloj fichador	
	fichero metálico	
	cámara fotográfica digital	
4079-19000/09	3 motocicletas	Dirección Tránsito y Transporte

	5 moto patrulleras	
4079-19691/09	cámara fotográfica	Dirección Tránsito y Transporte
4079-19811/09	8 sillas	Dirección de Acción Social
4079-19815/09	6 sillas	Dirección de Acción Social
4079-19889/09	6 matafuegos	Biblioteca Municipal
	carro p/ matafuegos	
4079-19991/09	impresora	Sec. de Obras y Serv. Públicos- Dir. Adm.
4079-20127/09	computadora de oficina	Secretaría de Gobierno
4079-20185/09	2 escritorios	Dirección de Educación
	3 ficheros	
	7 mesas chicas	
	3 bancos chicos	
	3 cunas	
	50 sillas chicas	
	2 turbocirculadores	
	calefón	
	parlante	
	maquina de escribir	
4079-20251/09	3 teléfonos con cable	Dirección de Educación
4079-20808/09	2 extractores	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
	motor monofásico	
	motocompresor	
	secador de cabello	
	máquina de corte de cabello	
	turbocirculador	
	20 bancos p/asiento	
20 caballetes		
	6 ventiladores de pie	
	sillón	
	estufa a gas	

**ANEXO I – DECRETO Nº 1666/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 12792/2010**

Nº DE EXP.	DETALLE	DEPENDENCIA
	3 armarios	
	2 escritorios	
4079-20994/09	cocina	Dirección de Tránsito y Transporte
	2 bancos	
	3 sillas	
	banco	
	mesa	
	escritorio	
	máquina	
	armario	

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

4079-20996/09	armario	Dirección de Tránsito y Transporte
	mesa p/teléfono	
	4 sillas	
	2 sillones	
	2 escritorios	
	fichero	
4079-21035/09	2 preatendedores	Dirección de Tránsito y Transporte
4079-21036/09	10 equipos de comunicación	Dirección de Tránsito y Transporte
4079-21152/09	engrasador	Dirección de Tránsito y Transporte
	4 sillas	
	máquina de escribir	
	repisa	
4079-21133/09	7 monitores	Dirección de Tesorería
	1 teléfono inalámbrico	
4079-21153/09	49 amplificadores p/transmisores	Dirección de Tesorería
4079-21215/09	teléfono	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	lijadora	
	medidor de presión de aire	
	engrasador	
	tester	
	3 armarios	
	fichero	
	2 escritorios	
4079-21269/09	31 sillas	Dirección de Acción Social
	8 monitores	
	8 monitores	
	4 cajones peruanos	
	10 atriz	
	2 trompetas	
4079-21307/09	teléfono inalámbrico	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
4079-21372/09	4 cajones peruanos	Dirección de Arte y Cultura
	10 atriz	
4079-21373/09	plátano	Dirección de Arte y Cultura
	2 flautas	
	2 trompetas	

**ANEXO I – DECRETO Nº 1666/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 12792/2010**

Nº DE EXP.	DETALLE	DEPENDENCIA
4079-21402/09	5 ventiladores de techo	Dirección de Recursos Humanos
	6 libros	
	1 tester	
	11 banquetas	
	1 alacena	
	1 heladera	
	2 roperos	

4079-21413/09	5 mesas	Jardín de Infantes Nº 10 "El Lucerito"
	18 camas	
	2 sillones	
	4 sillas	
	1 estantería	
	2 mesas de luz	
4079-21491/09	8 mesas	Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa
	34 sillas	
	cocina	
	armario	
	2 estanterías	
4079-21253/09	15 sillitas	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	C.P.U.	
	19 impresoras	
	4 swich	
4079-21396/09	37 monitores	Dirección de Cementerio
	8 computadoras	
	pen drive	
4079-21561/09	CD. RW grabadora	Dirección de Obras Particulares
	46 adornos	
	2 estanterías	
	2 máquinas de escribir	
4079-21562/09	mesa de reuniones	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	2 escaleras	
	2 engrapadoras	
	2 sierras circulares	
4079-21562/09	7 ventiladores de techo	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	4 estufas	
	banco alto	
4079-21562/09	silla	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	máquina perforadora	
	2 desbrosadoras	
4079-21562/09	bordeadora	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	2 motoguadañas	
4079-21564/09	tester	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	teléfono	
	2 armarios	
	3 sillas	

**ANEXO I – DECRETO Nº 1666/2010
CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 12792/2010**

Nº DE EXP.	DETALLE	DEPENDENCIA
4079-21564/09	botiquín	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
	3 escritorios	
	bomba extractora	
	2 máquinas de escribir	
	motobomba	

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

	41 moldes p/hormigón	
4079-21569/09	desbrosadora	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
4079-21570/09	motoguadafía	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
4079-21579/09	2 sillas	Dirección de Educación
	7 mesas	
4079-21856/09	4 malfuegos	H.C.D.
	3 fotocopiadoras	
	2 equipos de aire acondicionado	

* * *

DECRETO Nº 1667/2010
Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12795/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-15266/07-3 D.E. – 69223/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12795/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 256/10, suscripto con la Empresa SADEMEC S.A., por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 16 de marzo de 2010, referente a un espacio físico de 2297 m2 del inmueble sito de la calle Juan Alvarez de Arenales, entre las acalles General C. Saavedra y Gral. Juan Martín de Pueyrredón de la Ciudad y Partido de Morón. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. B; Mz. 101; Parc 1a, destinado al funcionamiento del Programa Morón Recicla y temporáneamente como playa de depósito de automotores y/o rodados menores secuestrados por la Dirección de Tránsito y Transporte municipal.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1668/2010
Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12796/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de

Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-13073/09-0 D.E. – 69124/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12796/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 341; Parc. 7 a favor de la Sra. Stella Maris Pombo con D.N.I Nº 25.427.521.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1669/2010
Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12797/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-14471/09-0 D.E. – 69123/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12797/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 342; Parc. 9, a favor de la Sra. María Nieves Aricaye con D.N.I Nº 16.781.140.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1678/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 742/08, el expediente Nº 4079-13959/08-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorandum emitido por la Dirección de Espacio Público, por el cual manifiesta que el agente José Bagnera dependiente de la Coordinación de Areas Verdes, tenía asignada para el día 24 de abril del año 2008 la tarea de traslado de la cuadrilla compuesta por Sosa Mario y otros empleados; que se detectó en virtud del sistema de seguimiento de los vehículos de la flota municipal, que el vehículo Fiat Iveco dominio GMZ935 conducido por el agente mencionado, según el parte de trabajo diario que acompaña, salió del territorio del Municipio de Morón y registra una apertura y un cierre de tapa de tanque de combustible a las horas y en sitios externos al distrito, que surgen de la planilla que adjunta a fs. 7/9.

Que por el Decreto Nº 742/08, se procedió a ordenar la instrucción del sumario administrativo correspondiente a fin de investigar los hechos acaecidos el día 24 de abril del año 2008, en los que se encuentra involucrado el agente Bagnera José María y la suspensión por treinta días del mismo.

Que a fs. 20 obra Cédula de Notificación librada al agente Bagnera notificándolo del Decreto Nº 742/08.

Que a fs. 24, 31, 33 y 35 lucen las declaraciones testimoniales de los agentes: Mosquera Gustavo José, Sosa Mario Abel, Godoy Juan José y Acosta Antonio Fabián, respectivamente.

Que a fs. 38/39 luce la Declaración Indagatoria prestada por el agente en cuestión, quien manifiesta que una situación de emergencia familiar lo impulsó a dirigirse a su domicilio ante la enfermedad de su madre y el pedido de auxilio efectuado por su hermana y que de dichos actos no se produjo consecuencia dañosa grave para el patrimonio municipal y adjunta a fs. 40 certificado médico perteneciente a su madre.

Que a fs. 61 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que habiéndose considerado concluidas las actuaciones, que habiéndose determinado que el agente José María Bagnera perteneciente a la Dirección de Espacio Público es responsable administrativamente del hecho que se le imputara oportunamente en estos actuados, y que se encuadra en la Ley Nº 11.757/96 en sus artículos 60º inciso E) y 63º inciso 3) referido a: “...retirar o utilizar con fines particulares los bienes municipales y los documentos de las reparticiones públicas, así como también los servicios de personal a su orden dentro del horario de trabajo que el mismo tenga fijado...”, siendo que su conducta fue

violatoria de la normativa vigente aunque con los atenuantes del caso.

Que de los testimonios recogido a fs. 24, 31, 33 y 35 se verifica el desvío de la ruta asignada al agente Bagnera.

Que, el imputado ofreció como prueba que hacía a su derecho un certificado médico, como constancia del problema de salud de su madre, firmado por el Dr. Ferreño.

Que, el derecho administrativo no tiene por finalidad la prevención o represión de un delito, sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.

Que en ese contexto juega la valoración del empleador, de la actividad del agente, del conocimiento que posee sobre las materias de su incumbencia, del grado de apego a las normas sociales, de conductas imperantes y del grado de confianza que puede ser depositada en él por el organismo empleador.

Que más allá de que la conducta que se le imputa al agente José María Bagnera, se encuentra prevista dentro de las causales para aplicar una sanción correctiva de suspensión de hasta treinta (30) días, ya que cuenta con la atenuante de haberse encontrado alterado emocionalmente por la salud de su madre, que lo motivó a abandonar sus funciones y salir con el vehículo que manejaba fuera del partido de Morón, y que a modo de prueba de sus dichos acompañó el certificado médico respectivo.

Que a fs. 62 interviene la Dirección de Recursos Humanos informando que el agente Bagnera José María, Legajo Nº 12641/00, revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando funciones en la Coordinación Areas Verdes, dependiente de la Dirección de Espacio Público, siendo su última fecha de ingreso el día 15 de Junio del año 2008, y que el mencionado agente no posee cobertura gremial.

Que a fs. 63 obra fotocopia del Acta Nº 58 de Reunión de la Junta Disciplinaria donde se dictamina que habiéndose tomado vista de lo actuado por la instrucción sumarial y en forma unánime y a tenor de las consideraciones vertidas por los miembros de esa junta que dan cuenta de la imputación que recae sobre el Sr. José María Bagnera como autor material de la inconducta sancionada por la Ley Nº 11.757, y en especial por los artículos 60º inciso e) y 63º inciso 3) y que habiéndose evaluado que la actuación sumarial consolidó y acreditó que el imputado es materialmente responsable de la falta para con esta Comuna. Por lo que esa Junta de Disciplina entiende que resulta oportuno aplicar la sanción disciplinaria prescripta en el artículo 62º punto 1º inciso C) de la Ley Nº 11.757, implicando una suspensión de treinta (30) días corridos).

Que el Artículo 80º de la Ley Nº 11.757, en su parte pertinente dispone: “...efectos de cumplimiento de aquellas...”.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Aplíquese sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de treinta (30) días corridos, al agente José María Bagnera (Legajo Nº 105478/00), conforme lo dispuesto en el artículo 62º apart. I – Inc. c) de la Ley Nº 11.757, por hallarse incurso su conducta en las causales previstas en los artículos 60º inciso e) y 63º Inciso 3) del citado cuerpo normativo.

ARTICULO 2º: A los efectos del cumplimiento de la sanción prevista en el Artículo 1º, compútese la

suspensión preventiva dispuesta en el Decreto N° 907/09.

ARTICULO 3º: Notifique la Dirección de Recursos Humanos al agente Bagnera el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1681/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto N° 907/09, el expediente N° 4079-13492/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorandum emitido por la Dirección de Recursos Humanos, informando los detalles de los hechos ocurridos con relación a los Certificados Médicos presentados por la agente Aguilera Graciela Norma, a saber: en fecha 08/04/09 solicitó a la Oficina de Medicina Laboral artículo 39º (familiar enfermo); con fecha 14/04/09 se presentó a justificar el artículo 39º, donde el Sr. Martínez Claudio Alberto (esposo de la Sra. Aguilera) le fue indicado por el Dr. Juan Andrés Ripalda reposo de cuarenta y ocho (48) horas desde el día 08/04/09; que con fecha 09/04/09 la Sra. Aguilera y su esposo concurren a la Colonia Municipal de Mar del Plata.

Que asimismo esa Dirección remitió con fecha 16/04/09 oficio al Sanatorio de la Trinidad, a fin de que informe si el Dr. Juan Andrés Ripalda cumple funciones en el Nosocomio y si el paciente Martínez Claudio Alberto fue atendido el día 08/04/09 en ese lugar. Que por vía telefónica la mencionada Institución informó que no hay ningún Doctor llamado Ripalda que preste servicios allí.

Que, a su vez, la Sra. Aguilera informó verbalmente que su esposo fue atendido por el Dr. Ripalda en el Hospital de Niños de San Isidro el día 08/04/09, por tal motivo esta dependencia se puso en contacto telefónicamente con la guardia de dicho Hospital, informándole que no se atienden pacientes adultos.

Que, asimismo esa Dirección se comunica con la Administración de dicho Hospital donde se les informa que el Dr. Ripalda atiende consultorios externos pero no pacientes adultos solo niños. A fs. 3 obra Certificado Médico de fecha 08/04/09.

Que por el Decreto N° 907/09 de fecha 11 de Junio de 2009, se procedió a la instrucción del sumario administrativo correspondiente a fin de investigar el hecho en que se encontraba involucrada la agente Graciela Norma Aguilera y se ordena su suspensión preventiva por el término de diez (10) días y sin goce de haberes.

Que a fs. 38 obra Cédula de Notificación librada por la agente Aguilera notificándola del Decreto N° 907/09.

Que a fs. 41/42 luce Declaración Testimonial efectuada a la agente en cuestión.

Que a fs. 43/45 y 51/53 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que luego de haber evaluado las actuaciones y habiéndose determinado que la agente Graciela Norma Aguilera, la cual se desempeña actualmente como empleada administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sería responsable administrativamente del hecho que se le endilga, es decir, se ha podido probar que la citada presentó un certificado médico apócrifo, el cual prescribía reposo por el término de cuarenta y ocho (48) horas, a su pareja Sr. Martínez Claudio Alberto, so pretexto de

justificar sus inasistencia (Artículo 39º) el día 08 de abril del año 2009, fecha en el cual ingresó a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata. Por lo que su conducta encuadra en los Artículos 59º, inciso "A" y 63º inciso 3), con una sanción prevista en el Artículo 62º, Punto 1º, inciso C), de la Ley N° 11.757 y su Decreto Reglamentario.

Que a fs. 54 interviene la Dirección de Recursos Humanos informando que la agente Aguilera Graciela Norma, Legajo N° 42499/00, siendo su última fecha de ingreso el día 10 de Abril de 1981, revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Técnico Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando funciones en el Sector Dirección Administración, y no posee cobertura gremial.

Que a fs. 55 obra fotocopia del Acta N° 57 de Reunión de la Junta Disciplinaria donde se dictamina que habiéndose tomado vista de lo actuado por la instrucción sumarial y en forma unánime y a tenor de las consideraciones vertidas por los miembros de esa junta que dan cuenta de la responsabilidad administrativa que recae sobre la Sra. Aguilera Graciela Norma, encuadrando su conducta en las previsiones de los artículos 59º inciso "A" y 63º inciso 3º de la Ley N° 11.757, recomiendan la sanción disciplinaria prevista en el Artículo 62º punto 1º inciso C) de la mencionada Ley; es por ello que resuelven que se le deberá aplicar la sanción de diez (10) días de suspensión.

Que el Artículo 80º de la Ley N° 11.757, en su parte pertinente dispone: "...efectos de cumplimiento de aquellas...".

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplíquese sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de diez (10) días corridos, a la agente **Aguilera Graciela Norma** (Legajo N° 42.499), conforme lo dispuesto en el artículo 62º apartado I – Inc. c) de la Ley N° 11.757, por hallarse incurso en las causales previstas en los artículos 59º inciso A) y 63º Incisos 3) del citado cuerpo normativo.

ARTICULO 2º: A los efectos del cumplimiento de la sanción prevista en el Artículo 1º, compútese la suspensión preventiva dispuesta en el Decreto N° 907/09.

ARTICULO 3º: Notifique la Dirección de Recursos Humanos a la agente Aguilera el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1682/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12798/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-21094/07-0 D.E. – 65697/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12798/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. E; Mza. 328; Parc. 12; Subparc. 5; Polígono: 00-05 y 01-05 a favor del Sr. Salvador Sosa con D.N.I Nº 5.651.754.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Derógase la Ordenanza Nº 10509/2008.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina**
* * *

DECRETO Nº 1683/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12799/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-14470/09-0 D.E. – 69125/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12799/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 331; Parc. 2, Subparc. 2 a favor de la Sra. Erminia Zaracho González con D.N.I Nº 92.597.548 y el Sr. Narciso Marcelo Ramírez con D.N.I. Nº 8.331.778.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina**
* * *

DECRETO Nº 1684/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12800/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-13852/10-0 D.E. – 69163/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12800/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 117; Parc. 13E; a favor del Sr. Ramón Agustín Amaya con D.N.I Nº 6.966.450.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina**
* * *

DECRETO Nº 1685/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12801/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-12071/09-0 D.E. – 69193/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12801/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. A; Mza. 53a; Parc. 1d; a favor de la Sra. María Valeria Buquiere con D.N.I N° 22.824.167.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1686/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12802/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-19813/09-0 D.E. – 69192/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12802/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración, Reglamento de Copropiedad y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. E; Mza. 370; Parc. 21; Subparc. 2, a favor de la Sra. Alicia Aurelia Mugavero con D.N.I. N° 6.541.988.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del

otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio, Reglamento de Copropiedad y la Afectación de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1687/2010

Moron, 01 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12803/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-12378/10-0 D.E. – 69122/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12803/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 351; Parc. 12; a favor de la Sra. María Graciela Orzuza Vergara con D.N.I N° 92.990.581 y el Sr. Eugenio Vidal Valiente González con D.N.I. N° 92.923.367.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1688/2010
Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-18721/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Contaduría General, informando que se realizará la “VII Reunión Mensual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal”, organizada por la Municipalidad de San Isidro y el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 3 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de San Isidro. A fs. 1/4 obra documentación referente a dicho evento.

Que en dicho Encuentro se tratarán los temas: Programa Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja”; Proyecto de Recomendación Técnica Nº 2 de la F.A.C.P.C.E., entre otros.

Que esta Comuna ha tenido activa participación en encuentros de similares características por la mencionada institución, debatiéndose temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo.

Que, asimismo esa Dirección informa que concurrirán varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, entre ellos, los Dres. Gabriel Enrique Bernini y Gastón Guerman quienes expondrán una ponencia acerca del Proyecto de Recomendación Técnica Nº 2 de la F.A.C.P.C.E.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “*VII Reunión Mensual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ambito Municipal*”, organizada por la Municipalidad de San Isidro y el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 3 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff; del Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini; del Director de Finanzas, Dr. Jorge Fernández; de la Directora de Tributos Municipales, Dra. Beatriz López; de la Directora de Fiscalización y Apremio, Dra. Alicia Stytle, del Coordinador de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Maximiliano Gómez; del Coordinador de la Dirección de Contaduría Dr. Gastón Guelman; y de las Dras. Silvia Bonicalzi y Lucia Trevisi; en el evento mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1689/2010
Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4079-19698/07 D.E. (V Cuerpos), donde se contrata a la Cooperativa de Trabajo Limitada “Contribuyendo El Futuro” para la ejecución de la obra denominada “Subproyecto Nº 2 Barrio Santa Laura – Programa Mejor Vivir”, el

Decreto Nº 1330/09, El 31 de diciembre de 2009 operó el cierre contable de ese ejercicio y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1330/09 se reimputó el compromiso de la obra mencionada anteriormente sin que se devengara totalmente la misma
Que al 31 de diciembre de 2009, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2009 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2010 los gastos comprometidos y no devengados en el 2009.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2010, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2009, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
6.487	4079-19698/07	2.392	Coop. de Trab. Ltda. Const. El Futuro	39.680,00.-
				39.680,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1690/2010
Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-18661/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Un millón quinientos quince mil seiscientos veintiséis con ochenta y siete centavos (\$ 1.515.626,87.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.2.2.0	1,235.36
1110101000	01.03.00	2.3.1.0	2,082.04
1110101000	01.03.00	2.3.3.0	1,590.00
1110101000	01.03.00	2.3.5.0	1,967.40
1110101000	01.03.00	2.4.9.0	300.00
1110101000	01.03.00	2.5.1.0	150.00
1110101000	01.03.00	2.5.4.0	1,000.00
1110101000	01.03.00	2.5.9.0	160.00
1110101000	01.03.00	2.7.9.0	290.00
1110101000	01.03.00	2.9.1.0	687.00
1110101000	01.03.00	2.9.2.0	1,997.80
1110101000	01.03.00	2.9.6.0	3,007.00
1110101000	01.03.00	2.9.9.0	1,179.35
1110101000	01.03.00	3.3.3.0	2,000.00
1110101000	01.03.00	3.4.9.0	5,000.00
1110101000	01.03.00	3.5.9.0	3,164.32
1110101000	01.03.00	4.3.9.0	6,400.00
1110101000	01.04.00	2.3.1.0	42.33
1110101000	01.04.00	2.3.3.0	420.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.04.00	2.4.4.0	173.36
1110101000	01.04.00	2.7.9.0	44.00
1110101000	01.04.00	3.1.1.0	21,764.00
1110101000	01.04.00	3.2.1.0	112,774.77
1110101000	01.04.00	3.4.9.0	3,962.50
1110101000	01.04.00	3.5.1.0	7,050.00
1110102000	01.03.00	2.3.1.0	700.00
1110102000	01.03.00	2.4.4.0	3,000.00
1110102000	01.03.00	2.5.5.0	3.60
1110102000	01.03.00	2.5.9.0	16.00
1110102000	01.03.00	3.3.2.0	385.00
1110102000	01.03.00	3.3.3.0	1,170.00
1110102000	01.03.00	3.8.4.0	67,658.56
1110102000	01.03.00	4.3.6.0	13,358.00
1110102000	19.01.00	2.2.2.0	28,717.28
1110102000	19.01.00	3.8.4.0	70,098.88
1110102000	19.01.00	4.3.3.0	3,100.00
1110102000	19.01.00	4.3.9.0	3,800.00
1110102000	20.01.00	2.3.1.0	5,000.00
1110102000	20.01.00	2.3.4.0	12,000.00
1110102000	20.01.00	2.9.1.0	1,000.00
1110102000	20.01.00	2.9.2.0	3,500.00
1110102000	20.01.00	2.9.6.0	2,000.00
1110102000	20.01.00	3.2.9.0	47,200.00
1110102000	47.00.00	2.9.6.0	10,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110104000	22.00.00	2.2.1.0	2,500.00
1110104000	22.00.00	2.4.4.0	2,800.00
1110104000	22.00.00	2.5.1.0	9,000.00
1110104000	22.00.00	2.5.9.0	26,000.00
1110104000	22.00.00	2.9.6.0	1,500.00
1110104000	22.00.00	3.5.1.0	2,500.00
1110104000	22.00.00	4.3.3.0	11,000.00
1110104000	22.00.00	4.3.9.0	2,000.00
1110104000	41.00.00	2.2.2.0	524.74
1110104000	41.00.00	2.4.4.0	198.64
1110105000	01.05.00	2.2.1.0	1,000.00
1110105000	01.05.00	2.3.1.0	1,000.00
1110105000	01.05.00	2.5.8.0	1,000.00
1110105000	01.05.00	2.6.5.0	900.00
1110105000	01.05.00	2.8.4.0	2,000.00
1110105000	01.05.00	2.9.3.0	2,000.00
1110105000	01.06.00	2.2.3.0	1,000.00
1110105000	01.06.00	2.5.9.0	1,000.00
1110105000	01.06.00	2.7.5.0	2,000.00
1110105000	01.06.00	2.7.9.0	3,700.00
1110105000	25.00.00	2.2.2.0	6,600.00
1110105000	25.00.00	2.3.1.0	4,000.00
1110105000	25.00.00	2.7.2.0	15,000.00
1110105000	25.00.00	2.7.4.0	20,900.00
1110105000	25.00.00	2.7.5.0	6,000.00
1110105000	25.00.00	2.9.6.0	2,500.00
1110107000	33.01.00	2.8.4.0	4,400.00
1110107000	33.01.00	3.9.9.0	36,000.00
1110107000	35.01.00	2.2.2.0	750.00
1110107000	35.01.00	2.2.3.0	2,300.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110107000	35.01.00	2.5.5.0	2,000.00
1110107000	35.01.00	2.5.8.0	3,000.00
1110107000	35.01.00	2.7.5.0	900.00
1110107000	35.01.00	2.9.3.0	3,600.00
1110107000	35.01.00	3.3.1.0	12,000.00
1110107000	35.01.00	3.5.9.0	18,000.00
1110108000	01.18.00	2.5.6.0	1,552.51
1110108000	01.18.00	3.4.9.0	2,000.00
1110108000	01.18.00	3.5.1.0	6,500.00
1110108000	01.19.00	2.5.6.0	3,333.36
1110108000	01.20.00	2.5.6.0	3,974.01
1110108000	01.21.00	2.5.6.0	3,585.27
1110108000	01.22.00	2.5.6.0	4,100.00
1110108000	01.22.00	2.9.3.0	900.00
1110108000	01.23.00	2.5.6.0	1,771.89
1110108000	01.24.00	2.5.6.0	1,832.00
1110108000	01.24.00	3.2.9.0	800.00
1110111000	01.15.00	2.9.6.0	650.00
1110111000	01.16.00	2.5.6.0	700.00

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110111000	01.25.00	2.3.1.0	148.30
1110111000	01.25.00	2.5.8.0	804.10
1110111000	01.25.00	3.3.2.0	103.00
1110111000	01.25.00	3.6.1.0	487.00
1110111000	01.25.00	3.9.9.0	1,757.60
1110111000	01.25.00	4.3.2.0	200.00
1110111000	01.25.00	4.3.7.0	700.00
1110111000	01.25.00	5.1.3.0	9,500.00
1110111000	63.62.00	4.2.1.0	365,000.00
1110115000	01.01.00	3.7.2.0	984.00
	Total 110		\$ 1,074,104.97
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	3.3.5.0	3,000.00
1110102000	20.02.00	3.3.5.0	7,030.00
1110107000	32.11.00	5.1.4.0	2,000.00
1110107000	34.72.00	4.2.1.0	59,996.90
1110111000	66.89.00	4.2.1.0	162,000.00
	Total 131		\$ 234,026.90
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	01.31.00	4.2.1.0	\$ 995.00
	Total 132		\$ 995.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	3.2.9.0	1,500.00
1110107000	32.10.00	3.4.9.0	3,000.00
1110111000	01.14.00	3.4.6.0	100,000.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	50,000.00
1110111000	01.14.00	4.8.1.0	51,600.00
	Total 133		\$ 206,100.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110108000	01.13.00	4.3.9.0	400.00
	Total 210		\$ 400.00
	Total		\$ 1,515,626.87

ARTÍCULO 2º: Incrementase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Setecientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$ 787.387.74.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110101000	01.03.00	2.1.1.0	25,000.00
1110101000	01.03.00	2.5.6.0	482.84
1110101000	01.03.00	2.9.4.0	147.40
1110101000	01.04.00	2.1.1.0	988.80
1110101000	01.04.00	2.2.2.0	18.00
1110101000	01.04.00	2.2.3.0	140.00
1110101000	01.04.00	2.3.4.0	828.41
1110101000	01.04.00	2.5.6.0	154.43
1110101000	01.04.00	2.9.6.0	2,459.22
1110101000	01.04.00	2.9.9.0	1,045.00
1110101000	01.04.00	3.2.9.0	48,082.00
1110101000	01.04.00	3.3.1.0	222.75
1110101000	01.04.00	3.5.3.0	108.00
1110101000	01.04.00	3.5.4.0	19,829.05
1110101000	01.04.00	3.5.9.0	26,150.00
1110101000	01.04.00	3.9.3.0	9,912.00
1110101000	01.04.00	4.3.9.0	7,050.00
1110101000	01.04.00	5.1.4.0	1,500.00
1110102000	01.03.00	2.1.1.0	6,056.98
1110102000	01.03.00	2.3.3.0	878.40
1110102000	01.03.00	2.3.4.0	206.99
1110102000	01.03.00	2.3.5.0	835.80
1110102000	01.03.00	2.5.2.0	79.21
1110102000	01.03.00	2.5.6.0	9,640.68
1110102000	01.03.00	2.9.1.0	361.66
1110102000	01.03.00	2.9.3.0	50.90
1110102000	01.03.00	3.4.9.0	7,500.00
1110102000	01.03.00	3.5.1.0	20,000.00
1110102000	01.03.00	3.5.4.0	19,639.70
1110102000	01.03.00	4.3.7.0	3,071.00
1110102000	19.01.00	2.1.1.0	2,124.75
1110102000	19.01.00	2.2.2.0	35.00
1110102000	19.01.00	2.7.1.0	278.50
1110102000	19.01.00	2.9.9.0	23,065.05
1110102000	19.01.00	3.5.4.0	31,687.75
1110102000	19.01.00	4.3.7.0	284.00
1110102000	19.01.00	5.1.3.0	6,463.96
1110102000	20.01.00	3.7.2.0	761.19
1110104000	22.00.00	2.5.2.0	37,600.00
1110104000	22.00.00	2.9.5.0	2,700.00
1110104000	22.00.00	3.3.3.0	15,200.00
1110104000	22.00.00	4.3.7.0	300.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	41.00.00	2.4.2.0	723.38
1110105000	01.05.00	2.2.2.0	2,500.00
1110105000	01.05.00	2.5.6.0	20,149.04
1110105000	01.05.00	3.3.2.0	5,000.00
1110105000	01.05.00	4.3.9.0	400.00
1110105000	01.06.00	2.1.5.0	6,300.00
1110105000	01.06.00	2.9.6.0	1,400.00

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110105000	25.00.00	2.8.4.0	30,000.00
1110105000	25.00.00	3.3.2.0	8,000.00
1110105000	25.00.00	3.3.3.0	17,000.00
1110107000	33.01.00	2.2.2.0	17,000.00
1110107000	33.01.00	2.9.6.0	420.00
1110107000	33.01.00	3.5.1.0	19,000.00
1110107000	35.01.00	2.9.9.0	900.00
1110107000	35.01.00	3.4.9.0	38,050.00
1110108000	01.21.00	5.1.7.0	35,000.00
1110108000	01.22.00	4.3.7.0	900.00
1110108000	01.24.00	2.2.2.0	800.00
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	13,100.00
1110111000	01.16.00	4.3.7.0	700.00
1110111000	01.25.00	3.9.1.0	4,200.00
1110115000	01.01.00	2.2.3.0	984.00
	Total 110		\$ 555,465.84
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	20.02.00	2.5.6.0	700.00
1110102000	20.02.00	2.5.9.0	330.00
1110102000	20.02.00	3.3.9.0	6,000.00
1110107000	34.72.00	2.6.1.0	36,185.90
1110107000	34.72.00	2.8.4.0	23,811.00
1110111000	66.89.00	2.9.3.0	154,000.00
1110111000	66.89.00	4.3.5.0	8,000.00
	Total 131		\$ 229,026.90
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	01.31.00	2.6.2.0	995.00
	Total 132		\$ 995.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	3.5.1.0	1,500.00
	Total 133		\$ 1,500.00
Fuente de Financiamiento 210			
1110108000	01.13.00	2.7.1.0	400.00
	Total 210		\$ 400.00
	Total		\$ 787,387.74

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Setecientos veintiocho mil doscientos treinta y nueve con trece centavos (\$ 728.239,13.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110101000	01.03.00	2.5.2.0	50.59
1110101000	01.03.00	2.9.3.0	79.00
1110101000	01.03.00	3.1.3.0	82.73
1110101000	01.03.00	3.3.1.0	45.00
1110101000	01.03.00	3.3.2.0	205.12
1110101000	01.03.00	3.3.7.0	269.39
1110101000	01.03.00	3.4.3.0	691.20
1110101000	01.03.00	3.7.2.0	5,000.00
1110101000	01.03.00	3.9.9.0	157.00
1110101000	01.04.00	2.1.4.0	15,560.00
1110101000	01.04.00	2.2.1.0	91.50
1110101000	01.04.00	3.2.2.0	6,000.00
1110101000	01.04.00	3.3.7.0	91.80
1110101000	01.04.00	3.6.1.0	6,000.00
1110102000	01.03.00	2.1.4.0	258.00
1110102000	01.03.00	2.2.1.0	109.00
1110102000	01.03.00	2.5.4.0	8.14
1110102000	01.03.00	2.5.8.0	149.55
1110102000	01.03.00	2.7.1.0	60.00
1110102000	01.03.00	2.7.9.0	41.00
1110102000	01.03.00	2.9.4.0	48.75
1110102000	01.03.00	2.9.5.0	9.46
1110102000	01.03.00	2.9.9.0	497.75
1110102000	01.03.00	3.4.5.0	1,200.00
1110102000	01.03.00	3.5.3.0	2,314.95
1110102000	01.03.00	3.7.2.0	9,906.24
1110102000	01.03.00	3.8.3.0	3,080.00
1110102000	01.03.00	4.3.9.0	1,600.00
1110102000	01.03.00	5.1.4.0	8,687.00
1110102000	19.01.00	2.1.5.0	109.00
1110102000	19.01.00	2.5.2.0	48.42
1110102000	19.01.00	2.5.4.0	39.60
1110102000	19.01.00	2.5.5.0	160.56
1110102000	19.01.00	2.5.6.0	2,074.15
1110102000	19.01.00	2.6.2.0	99.25
1110102000	19.01.00	2.7.9.0	512.00
1110102000	19.01.00	2.9.4.0	171.00
1110102000	19.01.00	3.3.1.0	1,376.13
1110102000	19.01.00	3.3.2.0	678.99
1110102000	19.01.00	3.5.3.0	129.30
1110102000	19.01.00	3.7.2.0	1,318.75
1110102000	19.01.00	4.3.6.0	60.00
1110102000	20.01.00	2.2.1.0	150.58
1110102000	20.01.00	2.3.7.0	40.00
1110102000	20.01.00	2.5.1.0	4.00
1110102000	20.01.00	2.5.5.0	13.50
1110102000	20.01.00	2.5.6.0	44.99
1110102000	20.01.00	2.9.9.0	451.50
1110102000	20.01.00	3.1.5.0	1,360.95
1110102000	20.01.00	3.3.1.0	343.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
-----------------	--------------	------------------	---------

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	20.01.00	3.3.2.0	929.95
1110102000	20.01.00	3.3.9.0	36.00
1110102000	20.01.00	3.5.1.0	150.00
1110102000	20.01.00	3.5.3.0	204.00
1110102000	20.01.00	3.5.9.0	66,110.34
1110102000	20.01.00	4.3.6.0	100.00
1110104000	22.00.00	4.3.4.0	1,500.00
1110107000	33.01.00	2.8.1.0	2,900.00
1110107000	33.01.00	2.9.5.0	1,080.00
1110111000	01.15.00	2.7.4.0	650.00
1110111000	01.18.00	4.3.8.0	8,500.00
1110111000	63.62.00	2.6.4.0	5,000.00
1110111000	63.62.00	3.3.1.0	310,000.00
1110111000	63.62.00	3.4.9.0	50,000.00
	Total 110		\$ 518,639.13
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.4.4.0	3,000.00
1110107000	32.11.00	4.3.4.0	2,000.00
	Total 131		\$ 5,000.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	32.10.00	2.3.1.0	400.00
1110107000	32.10.00	2.5.2.0	310.00
1110107000	32.10.00	2.9.2.0	500.00
1110107000	32.10.00	2.9.5.0	700.00
1110107000	32.10.00	2.9.6.0	600.00
1110107000	32.10.00	4.3.3.0	490.00
1110111000	01.14.00	3.5.3.0	201,600.00
	Total 133		\$ 204,600.00
	Total		\$ 728,239.13

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 1691/2010
Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:
 La Ordenanza Nº 12773/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-15647/09 D.E.– 67410/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
 Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12773/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Mirta Ofelia Dominguez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 436/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152.875.”

“Artículo 2º: Condónese a la Sra. Mirta Ofelia Dominguez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152.875, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO Nº 1692/2010
Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:
 La Ordenanza Nº 12777/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-18526/09-0 D.E. – 69150/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
 Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12777/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Caja de Médicos de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 58.647, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá

hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1693/2010

Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12778/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-16677/08 D.E. – 65887/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12778/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen Occhiuzzi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 75.669, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2002, 2004 y 2006, y por los años 2000 y 2001.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1694/2010

Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12779/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-19049/09 D.E. – 67868/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12779/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Azucena Isabel Montenegro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213.921, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2008, y por los años 2004, 2005, 2006 y 2007.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1695/2010

Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12780/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-16275/10 D.E. – 69010/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12780/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Rubén Oscar Robles, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 201.492, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1696/2010

Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12783/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-19465/08 D.E. – 66310/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12783/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 156.895, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994 y 2002, y por los años 1995 y 1996.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1697/2010

Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12784/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-21484/08 D.E. – 66563/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12784/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 183.709, el 75% (sesenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1698/2010

Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12785/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-18606/09 D.E. – 67789/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12785/2010, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Damaso Luna, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 196.421, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2009, y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1699/2010

Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12786/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-14019/08 D.E.– 65470/08 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12786/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N 12591/10, donde dice “Otórgase a la Sra. Mohamed Zulma Elida, los beneficios establecidos en la Ordenanza N 4360/02” Deberá decir “Otórguese a la Partida N 176.332, los beneficios establecidos en la Ordenanza N 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1700/2010

Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12787/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-20034/08 D.E. – 66422/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12787/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Derógase la Ordenanza N° 12409/2010.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1701/2010

Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12788/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-20034/08 D.E. – 66422/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12788/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Partida N° 28.343, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

BOLETÍN MUNICIPAL

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1702/2010

Moron, 02 de Septiembre de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-18694/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo – Jefatura de Gabinete, solicitando se declare Interés Municipal el “Acto de Asunción de la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 de Castelar – Centro Norte”, que se realizará el día Lunes 6 de Septiembre del año 2010, a las 18:00 horas, en la Ciudad de Castelar, del Partido de Morón.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Acto de Asunción de la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 de Castelar – Centro Norte”, que se realizará el día Lunes 6 de Septiembre del año 2010, a las 18:00 horas, en la Ciudad de Castelar, del Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1704/2010

Moron, 03 de Septiembre de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-18540/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitando se declare de Interés Municipal el “II Seminario Regional de Autoridades Locales en el Desarrollo”, organizado en el marco del proceso de Diálogo Estructurado, que implica a autoridades locales y regionales de toda América Latina, a realizarse en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 17 de Septiembre del corriente año. A fs. 2/6 obra documentación referente al evento.

Que dicho Seminario forma parte de un proceso que pretende contribuir al diálogo, la información y la plena participación de las autoridades locales en la política de ayuda de la Unión Europea y que el Municipio de Morón actualmente ejecuta un contrato en subvención para ayudas exteriores de la Comunidad Europea, por tal motivo resulta de vital importancia la presencia de nuestro Municipio en tal instancia de representación institucional.

Que asimismo informa que concurrirá el Coordinador General de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil (\$1.000), para solventar los gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “II Seminario Regional de Autoridades Locales en el Desarrollo”, organizado en el marco del proceso de Diálogo Estructurado, que implica a autoridades locales y regionales de toda América Latina, a realizarse en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 17 de Septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Coordinador General de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia a concurrir al Seminario mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Dr. Damián Toppino, por la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión; **Unidad Ejecutora:** 48 - Secretaría de Transparencia Institucional y Control; **Fuente de Financiamiento:** 110 -Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1705/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4079-17818/10-0 D.E., en donde la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana informa acerca de un error involuntario en el pedido de la Caja Chica Especial, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demandó la visita del Dr. Baltasar Garzón y la Fiscal Dolores Delgado, autorizada por el Decreto Nº 1455/2010, el Decreto Nº 1298/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1298/10, se declaró de Interés Municipal la visita del Dr. Baltasar Garzón y la Fiscal Dolores Delgado.

Que por el Decreto Nº 1455/2010, se creó una Caja Chica.

Que por tal motivo correspondería debería dictarse el acto administrativo por el cual que modifique en su parte pertinente el Decreto Nº 1455/2010.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

BOLETÍN MUNICIPAL

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1455/2010, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana	5.000	2

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO N° 1706/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1616/10, el expediente N° 4079-17933/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1616/10, se declaró de Interés Municipal la “participación del Municipio de Morón en la Feria Internacional Multisectorial Expocruz 2010, que se llevará a cabo entre los días 17 y 26 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia.

Que a fs. 18 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, informando que concurrirán en representación del Municipio de Morón varios funcionarios, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.-) para solventar los gastos que demanden dichas participaciones.

Que a fs. 23 la Dirección de Contaduría toma debida intervención efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la concurrencia del Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, Sr. Daniel Guillermo Larrache; del Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Sr. Pablo Itzcovich; de la Directora de Promoción de la Actividad Económica, Lic. María Fernanda Becce, y del agente Leonel Stillo, a la “Feria Internacional Multisectorial Expocruz 2010”, que se llevará a cabo entre los días 17 y 26 de Septiembre del año 2010, en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Promoción de la Actividad Económica, Lic. María Fernanda Becce, por la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO N° 1707/2010

Moron, 06 de Agosto de 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-18760/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Memorándum emitido por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo- Jefatura de Gabinete, solicitando se declare de Interés Municipal el Acto de conmemoración al 50º Aniversario del Jardín de Infantes “Mi Nidito”, que se realizará el día 06 de Septiembre del corriente año, a las 14:00 horas, en la calle Bayle N° 935, Villa Sarmiento; y se pondrá una placa recordatoria en nombre del Sr. Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el **Acto de conmemoración al 50º Aniversario del Jardín de Infantes “Mi Nidito”**, que se realizará el día 06 de Septiembre del corriente año, a las 14:00 horas, en la calle Bayle N° 935, Villa Sarmiento; y se pondrá una placa recordatoria en nombre del Sr. Intendente Municipal.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Sr. Diego Spina
 * * *

DECRETO N° 1708/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, la Resolución N° 481 el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el expediente N° 4079-18577/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 481 el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000,00.-).

Que la Dirección de Arte y Cultura informa el destino que se dará a dichos fondos.

Que los recursos percibidos del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Quince mil (\$ 15.000,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	5	04	11	Subsidio Instituto Cultural Provincia de Buenos Aires	\$ 15.000,00
				Total	\$ 15.000,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un monto total de Pesos Quince mil (\$ 15.000,00.-):

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	35.01.00	4.3.7.0	\$ 15.000,00
		Total 132	\$ 15.000,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

**Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce**

* * *

DECRETO Nº 1709/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-18750/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Subsecretaría del SUMS, solicitando se declare de Interés Municipal el 5º Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria y Jornada de Enfermería Pediátrica, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se realizará en Buenos Aires, entre los días 17 al 19 de Noviembre del año 2010. A fs. 2/5 obra documentación referente a las mencionadas Jornadas.

Que dichas Jornadas tiene como objetivo general contribuir a la comprensión y desarrollo de la dinámica de un pensamiento complejo, en los pediatras e integrantes del equipo de salud, para hacer progresar el conocimiento científico en beneficio de la salud y los derechos de niños y adolescentes, y a su vez tiene como objetivos específicos representar el interés superior del niño ante los Sistemas Locales y Nacionales de Salud, abogando por su derecho a la salud y a una adecuada calidad de vida; estimular la investigación en el primer nivel de atención y en la práctica de la pediatría ambulatoria; fomentar la práctica de la interdisciplina en el funcionamiento de los equipos de salud y articulación y participación intersectorial, acorde a la estrategia de Atención Primaria de la Salud; e impulsar y desarrollar estrategias para el cuidado y el fortalecimiento de los pediatras frente a las actuales condiciones de trabajo y circunstancias de crisis del sector salud.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en *el 5º Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria y Jornada de Enfermería Pediátrica, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría*, que se realizará en Buenos Aires, entre los días 17 al 19 de Noviembre del año 2010.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1719/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-18155/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente citado en el Visto, obra Nota de la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal el evento "Clínica de Tenis", organizada por la Asociación Argentina de Tenis y la Unión de Clubes del Oeste, que se llevará a cabo en la Plaza del Libertador General de San Martín, del Partido de Morón, el día 18 de Septiembre del año 2010, dentro del Programa de Promoción de la AAT: "Argentina Play and Stay". Que dicho Programa consiste en la realización de clínicas de tenis gratuitas con el objeto de iniciar y potenciar la participación de adultos y niños en el tenis.

Que, Tenis "Play and Stay", es una campaña global lanzada por la Federación Internacional de Tenis con la finalidad de aumentar la participación en el tenis a nivel mundial. Tenis...Jugar y Quedarse se concentra en el lema "Sacar, pelotear y puntuar" y trata de promover al tenis como algo fácil, divertido y sano.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el evento "*Clínica de Tenis*", organizada por la Asociación Argentina de Tenis y la Unión de Clubes del Oeste, que se llevará a cabo en la Plaza del Libertador General de San Martín, del Partido de Morón, el día 18 de Septiembre del año 2010, dentro del Programa de Promoción de la AAT: "Argentina Play and Stay".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1720/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12679/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-13173/10 D.E. – 68486/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12679/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12679/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Aurora Irma López, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 146.096."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago,

deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1721/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12684/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-14563/10 D.E. – 68797/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12684/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12684/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 2.095, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1722/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12690/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-11874/10-0 D.E.– 68992/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12690/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12690/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Silvina Alejandra Gorosito, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 1.318.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1723/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12694/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-19422/06-0 D.E.– 63152/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12694/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12694/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Asociación Civil Club 25 de Mayo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 56.555, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1998 y 1999, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: Exímase a la Asociación Civil Club 25 de Mayo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 56.555, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2010.”

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º.”

“Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1724/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12719/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-17225/09 D.E. – 67633/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12719/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12719/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese al Sr. Osvaldo Raúl Collazo, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 130.240.”

“Artículo 2º: Condónese al Sr. Osvaldo Raúl Collazo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 130.240, incluidos multas, recargos e

intereses, por los saldos pendientes de los años 1998 y 2009, y por los años 1999, 2000, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008”.

“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1725/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12743/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-18099/10 D.E. – 67000/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12743/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12743/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Exímase al Sindicato Luz y Fuerza Capital Federal, del 68,70% (sesenta y ocho con setenta por ciento) del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Salvador Curuchet N° 2961 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Fracc. V, Parc. 2, Partida N° 818, según constancias obrantes en el Expte. N° 67000/09 H.C.D.”.

“Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1726/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12744/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-22812/08 D.E. – 66851/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12744/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12744/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Celia Pecorelli D.N.I. Nº 2.134.312 y otros, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Félix de Azara Nº 972/74/76 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 105, Parc. 19, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.3.2.0, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.3.1, 4.6.4.2, 4.6.4.3 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 66851/08 H.C.D. – 4079-22812/08 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de abril de 2010.”.

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos”.

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1726/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12685/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-14563/10 D.E. – 68797/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12685/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12685/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 7.397, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1728/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12745/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-11396/09 D.E. – 66978/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12745/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12745/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gustavo Javier García D.N.I. N° 21.472.431, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Juan Vucetich N° 2831/33/35 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Qta. 3, Manz. 3a, Parc. 22c, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.4.2, 4.6.4.3, 4.6.4.1, 4.6.3.4, 4.6.2.2 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el expediente N° 66978/09 H.C.D. – 4079-11396/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de diciembre de 2009.”

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1729/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12747/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-18173/09 D.E.– 67795/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12747/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12747/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Teddi Santiago Grillo D.N.I. N° 4.869.430, el uso de suelo para el rubro “Agencia Oficial de Lotería, Prode y Quinielas”, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Bergamini N° 2396/98 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Manz. 288, Parcela 12, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente N° 67795/09 H.C.D. – 4079-18173/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de abril de 2010.”

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“ Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1730/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12748/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-22872/08 D.E. – 66866/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12748/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12748/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Aldo Roberto Soria D.N.I. N° 13.645.905, la registraci3n del Plano de Obra con destino “Taller y Local Comercial” de la propiedad sita en la calle Gral. Antonio J. Sucre N° 1053/55/57 de la Ciudad de Mor3n, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 373, Parc. 12v, con infracci3n a los art3culos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 4.5 y 4.6.3.1 del C3digo de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Mor3n, y al art3culo 46º del decreto Ley N° 8912/77, seg3n constancias obrantes en el expediente N° 66866/08 H.C.D. – 4079-22872/08 D.E. y la Audiencia P3blica celebrada el d3a 19 de abril de 2010.”

“Art3culo 2º: Lo otorgado por el art3culo 1º queda condicionado al inicio del tr3mite de Registraci3n de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) d3as de la notificaci3n de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las dem3s normas municipales que resulten de aplicaci3n. En caso de incumplimiento caducar3n autom3ticamente los derechos conferidos”.

“Art3culo 3º: El Departamento Ejecutivo proceder3 a notificar la presente Ordenanza, en los t3rminos del Cap3tulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Art3culo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce d3as del mes de agosto del a3o dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. Jos3 Mar3a Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendar3n el presente Decreto los Secretarios de Planificaci3n Estrat3gica y Administraci3n General y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Reg3strese. Comuníquese. Publíquese en el Bolet3n Municipal y arch3vese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1731/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12749/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del a3o 2010, el expediente N° 4079-11150/09 D.E.– 66963/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el t3rmino dispuesto por el art3culo 108º, inc. 2º de la Ley Org3nica de las Municipalidades, ha operado la promulgaci3n ipso iure de la Ordenanza N° 12749/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripci3n en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MOR3N

DECRETA:

ARTICULO 1º: T3ngase por Ordenanza N° 12749/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesi3n Ordinaria celebrada el d3a 12 de Agosto del a3o 2010, cuyo texto se transcribe:

“Art3culo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mar3a Josefa Rago D.N.I. N° 93.505.317, la registraci3n del Plano de Obra y el uso de suelo con destino “Cancha de Paddle”, de la

propiedad sita en la calle Juan Jos3 Paso N° 234 de la Ciudad de Mor3n, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Manz. 112, Parc. 17 a, con infracci3n a los art3culos 3.5.1.1 y 3.3.2.0 del C3digo de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Mor3n, y al art3culo 46º del Decreto Ley N° 8912/77, seg3n constancias obrantes en el expediente N° 66963/09 H.C.D. – 4079-11150/09 D.E., y la Audiencia P3blica celebrada el d3a 19 de abril de 2010.”

“Art3culo 2º: Lo otorgado por el art3culo 1º queda condicionado al inicio del tr3mite de Registraci3n de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) d3as de la notificaci3n de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las dem3s normas municipales que resulten de aplicaci3n. En caso de incumplimiento caducar3n autom3ticamente los derechos conferidos.”

“Art3culo 3º: El Departamento Ejecutivo proceder3 a notificar la presente Ordenanza, en los t3rminos del Cap3tulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Art3culo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“ Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce d3as del mes de Agosto del a3o dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. Jos3 Mar3a Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendar3n el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificaci3n Estrat3gica y Administraci3n General.

ARTICULO 3º: Reg3strese. Comuníquese. Publíquese en el Bolet3n Municipal y arch3vese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1732/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12750/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del a3o 2010, el expediente N° 4079-15102/09 D.E. – 67406/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el t3rmino dispuesto por el art3culo 108º, inc. 2º de la Ley Org3nica de las Municipalidades, ha operado la promulgaci3n ipso iure de la Ordenanza N° 12750/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripci3n en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MOR3N

DECRETA:

ARTICULO 1º: T3ngase por Ordenanza N° 12750/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesi3n Ordinaria celebrada el d3a 12 de Agosto del a3o 2010, cuyo texto se transcribe:

“Art3culo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Francisca Aroza D.N.I. N° 0.590.880, la registraci3n del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la Av. del Libertador N° 531/35 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Manz. 48, Parc. 10a, con infracci3n a los art3culos 3.5.1.1, 3.5.2.1,

3.2, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46° del decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el expediente N° 67406/09 H.C.D. – 4079-15102/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de abril de 2010.”.

“Artículo 2°: Lo otorgado por el artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos”.

“Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1733/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12751/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-15938/09 D.E. – 67498/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108°, inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12751/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Téngase por Ordenanza N° 12751/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Susana Raquel Tolosa D.N.I. N° 12.349.238 y a la Sra. Gabriela Alina Tolosa D.N.I. N° 16.192.426, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Julián Pérez N° 216/18 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Manz. 138, Parc. 24, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.2 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a

los artículos 37° y 46° del decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el expediente N° 67498/09 H.C.D. – 4079-15938/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de abril de 2010.”.

“Artículo 2°: Lo otorgado por el artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos”.

“Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1734/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12752/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-18478/07 D.E. – 64801/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108°, inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12752/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Téngase por Ordenanza N° 12752/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mirta Noemí Rossin D.N.I. N° 5.675.164, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Santa Teresa N° 1973 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 71, Parc. 14, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46° del decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el expediente N° 64801/07 H.C.D. – 4079-18478/07 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de noviembre de 2008.”.

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos”.

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza N° 11386/09.”

“Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1735/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12753/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-19622/09-0 D.E. – 68254/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12753/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12753/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gabriel Carlos Laspio D.N.I. N° 25.797.590, el uso de suelo para el rubro “Equipamientos Recreativos, Actividades Deportivas en General” a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Güemes N° 452 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Qta. 19, Fracc. I, con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente N° 68254/09 H.C.D. – 4079-19622/09-0 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de abril de 2010.”.

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60

(sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos”.

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1736/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12755/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-20819/05 D.E. – 60951/05-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12755/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12755/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Obispado de Morón, la registración del Plano de Obra, de la propiedad sita en la calle Miguel de Salcedo N° 2078/98 esquina Padre Arrieta N° 1959/65 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manzana 93b, Parcelas 1a y 26, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el expediente N° 60951/05 H.C.D. – 4079-20819/05 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de noviembre de 2007.”.

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de

incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos”.

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza N° 11033/08.”

“Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1737/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12756/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-20819/05 D.E. – 60951/05-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12756/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12756/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Exímase al Instituto Parroquial Don Bosco, perteneciente al Obispado de Morón, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la propiedad sita en la calle Miguel de Salcedo N° 2078/2098 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manzana 93b, Parcelas 1a y 26, Partidas N 4.307 y 58.384, según constancias obrantes en el expediente N° 60951/05 H.C.D. – 4079-20819/05 D.E.”.

“Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1738/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12713/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-13601/09 D.E. – 67044/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12713/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12713/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Rosa Franco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 702.553, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-233583 (cuotas 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120)”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1739/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12714/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-13835/09 D.E. – 67025/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12714/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12714/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Egilda Mosquera Melgarejo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 108.658, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1996, 1997, 2000, 2002, 2003, 2004 y 2005, y por los años 1998, 1999 y 2001”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1740/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12715/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-15278/09 D.E. – 67344/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12715/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12715/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Rubén Antonio Mangano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 217.764, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2000 y 2001, y por los años 1997,

1998, 1999, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1741/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12716/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, los expedientes N° 4079-13889/09 D.E. – 67095/09-0 H.C.D., adjunto N° 4079-15836/09 D.E. – 67440/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12716/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12716/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Facundo Roque Veliz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 211.662, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1742/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12718/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-14037/10-0 D.E. – 69059/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12718/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12718/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Susana Mabel Sardo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de las Partidas Nº 205.627 y 63.558.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1743/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12720/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-15795/10 D.E.– 68918/10 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12720/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12720/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Miguel Angel García Velasco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 16.981, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1744/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12696/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-19749/09 D.E.– 67930/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12696/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12696/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marina Elena Pastore, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 6.690, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1997 y 1998, y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi,
Secretario del Honorable Concejo
Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,
Presidente del Honorable Concejo
Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1745/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12697/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-17829/09 D.E. – 67660/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12697/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12697/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Natalia Elizabet Farella, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 15.418, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2003, 2004 y 2005, y por los años 2006, 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi,
Secretario del Honorable Concejo
Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,
Presidente del Honorable Concejo
Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1746/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12698/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-15790/10 D.E. – 68913/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12698/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12698/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese al Sr. Marcelo Daniel Argüello, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 13921/94, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 83.093.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi,
Secretario del Honorable Concejo
Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas,
Presidente del Honorable Concejo
Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1747/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12706/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-13722/08 D.E.– 65129/07 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12706/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12706/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Rubén Edgardo Alvarez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 163.452, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1748/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12707/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-18427/07 D.E. – 64717/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12707/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12707/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Carlos Amicarelli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 156.067, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, y por los años 2000, 2004, 2005 y 2006”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1749/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12708/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de

Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-19754/09 D.E. – 67970/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12708/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12708/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 155.417, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1999, y por los años 1998, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1750/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12709/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-19741/09 D.E.– 67947/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12709/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12709/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Nils Pons, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 30.627, incluidos multas,

recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1998, 2001 y 2008, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1751/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12710/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-15050/09 D.E.– 67341/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12710/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12710/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Osvaldo Carlos Pionetti, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 35.258, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-230073 (cuotas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 2003 y 2004, y por los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1752/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12711/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-13888/09 D.E. – 67092/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12711/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12711/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Domingo Herrera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 109.715, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2007 y 2008”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1753/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12712/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-13582/09 D.E. – 67076/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12712/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12712/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Eva Zulma Eichenberger, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 211.440, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-226720 (cuotas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 2006, y por el año 2005”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO N° 1754/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1678/10/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1078/10 se le aplicó sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de treinta (30) días corridos, al agente José María Bagnera, conforme lo dispuesto en el artículo 62º apartado I – Inciso c) de la Ley N° 11.757, por hallarse incurso su conducta en las causales previstas en los artículos 60º inciso e) y 63º Inciso 3) del citado cuerpo normativo; y a los efectos del cumplimiento de la sanción prevista en el Artículo 1º, compútese la suspensión preventiva dispuesta en el Decreto N° 907/09.

Que en el Artículo 2º del citado Decreto se incurrió en un error involuntario en la redacción, con respecto al número de Decreto que reza el mismo, pues donde se lee “... Decreto N° 907/09...” deberá leerse “...Decreto N° 742/08...”, por tal motivo debería rectificarse el mencionado Artículo del acto administrativo precedentemente citado.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto N° 1678/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: A los efectos del cumplimiento de la sanción prevista en el Artículo 1º, compútese la suspensión preventiva dispuesta en el Decreto N° 742/08.”

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO N° 1755/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-18761/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Memorándum emitido por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo- Jefatura de Gabinete, solicitando se declare de Interés Municipal el Acto de inauguración de la Casa de La Juventud, que se realizará el día 10 de Septiembre del corriente año, a las 17:00 horas, entre las calles Baradero y Eva Perón, Morón Sur y se colocará una placa recordatoria en nombre del Sr. Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Acto de inauguración de la Casa de La Juventud”, que se realizará el día 10 de Septiembre del corriente año, a las 17:00 horas, entre las calles Baradero y Eva Perón, Morón Sur; y se colocará una placa recordatoria en nombre del Sr. Intendente Municipal.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO N° 1756/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 9034/06 y el expediente N° 4079-14622/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente y Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada “La Porteña del Siglo XXI”, donde solicitan la aprobación y posterior inscripción del Estatuto Social.

Que a fs. 3/12, 23/37 y 40/44 luce Declaración Jurada de Patrimonio, Acta Constitutiva, Nómina de la Comisión Directiva, Resolución N° 2353/09 por la cual se le reconoce a la mencionada Institución el carácter de Persona Jurídica, Acta Complementaria, Acta Constitutiva, Contrato de Locación, Nómina de los Socios, Listado del Estado Patrimonial de la Institución e Informe del Auditor, Minuta Rogatoria de Declaración Jurada de Inicio de Tramite donde figuran las tareas de las autoridades centrales de la Institución avalado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10.

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla actividades descriptas en el artículo 1º de la Ley 9.388, concordante con el artículo 7º de la citada Ordenanza, mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º de los Estatutos agregados a fs. 13/22 relacionado con los fines específicos.

Que a fs. 39 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que se

encuentran cumplimentados los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 9034/06 se entiende que no existen objeciones legales para que se otorgue el reconocimiento y registro solicitado.

Que toman debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada “La Porteña del Siglo XXI, con domicilio legal en la calle 2da. Rivadavia N° 15.851 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza N° 9034/06.

ARTICULO 2º: Inscríbese a la organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO N° 1758/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12727/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-13414/10 D.E. – 68467/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12727/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12727/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Obispado de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 17.381, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO N° 1759/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12728/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-20447/09 D.E.– 68048/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12728/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12728/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Clara Estela Silva, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 167.882, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2004, 2005, 2008 y 2009, y por los años 2006 y 2007.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO N° 1760/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12729/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de

Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-17832/09 D.E.– 67679/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12729/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12729/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Miguel Angel Pisano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 218.804, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1761/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12730/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-17841/09 D.E.– 67667/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12730/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12730/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Angel Osvaldo Anchava, el 100% (cien por

ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 517.462, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999, 2000, 2001 y 2009, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1762/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12731/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-16839/09 D.E. – 67564/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12731/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12731/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Liberato Ramón Cháves, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 128.714, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2008 y 2009, y por los años 2005, 2006 y 2007”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1763/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12732/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-19755/08 D.E. – 66374/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12732/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12732/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angélica Musolino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 156.044, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994 y 2009, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2004, 2005, 2006 y 2007”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1764/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12733/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-13823/09 D.E.– 67221/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12733/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12733/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Gustavo Federico Gutierrez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 508.152, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2002, 2003, 2004 y 2005.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1765/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12734/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-13650/09 D.E.– 66759/08 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12734/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12734/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marta Edith Chein, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.072, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994, 1995, 1999 y 2008, y por los años 1996, 1997, 1998, 2000, 2004, 2005, 2006 y 2007.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1766/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12735/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-22186/08 D.E. – 66697/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12735/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12735/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delia Marta Morandini, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57.955, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del compromiso de pago CO3-222815 (cuotas 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), y por los saldos pendientes de los años 2002 y 2005, y por los años 2003, 2004, 2006 y 2007”.

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo”.

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1767/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12736/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-18840/09 D.E.– 67832/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12736/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12736/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 196.239, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1994, y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1768/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12681/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-19774/09 D.E.– 67934/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12681/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12681/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Exímase al Nicho/ataúd N° 12, Fila 1º, Sección C, Partida 113, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1769/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12682/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-19758/09 D.E. – 67951/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12682/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12682/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Karina Mabel Coria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 459, Fila 3º, Galería 2, Partida N° 13.400, por los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1770/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12687/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-13618/09 D.E. – 66788/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12687/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12687/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Fanny Antonia Ledesma, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 3034, Fila 4º, Galería 9, por los años 2006, 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1771/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12688/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-13646/09 D.E.– 66969/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12688/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12688/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirta Beatriz Bastino, la deuda en concepto de

Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 52, Fila 3°, Galería F, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1772/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12689/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-19746/09 D.E.– 67933/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108°, inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12689/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por Ordenanza N° 12689/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1°: Condónese a la Sra. María Teresa Miño, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 60, Tablón D, N° de Orden 0/111.148.”

“Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1773/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12692/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-17815/09 D.E.– 67656/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108°, inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12692/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por Ordenanza N° 12692/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1°: Condónese a la Sra. Serafina Ortega Fretes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 6, Tablón S-7, N° de Orden 0/4.216, por la Exhumación, Lavado de Restos, Traslado y Arrendamiento a Nicho de Urna.”

“Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1774/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12693/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-17213/09 D.E. – 67604/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108°, inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12693/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por Ordenanza N° 12693/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1°: Condónese a la Sra. Fabiana Alejandra Marchetti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 54, Tablón S-34, N° de Orden 0/110.912”.

“Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce

días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1775/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12691/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-17817/09 D.E. – 67687/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12691/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12691/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marisa Viviana Ingaramo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 57, Tablón S-30, Nº de Orden 0/111.014”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1776/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12699/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-13577/09 D.E. – 66748/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12699/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12699/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elisa Cristina Mayorki, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 625, Fila 1º, Galería 6, III Cuerpo, por los años 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1777/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12700/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-13654/09 D.E.– 66749/08 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12700/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12700/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elisa Cristina Mayorki, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3365, Fila 2º, Galería 9, por los años 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1778/2010
Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12701/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-13652/09 D.E. – 66750/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12701/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12701/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elisa Cristina Mayorki, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2168, Fila 2º, Galería 6, por los años 2007, 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1779/2010
Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12702/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-20194/09 D.E.– 68036/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12702/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12702/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana Yolanda Caminos Levolle, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 246, Fila 3º, Galería 9, por los años 2008 y 2009, y la Reducción a Tierra.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1780/2010
Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12703/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-19523/09 D.E. – 67924/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12703/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12703/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liliana Beatriz López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 40, Tablón F, Nº de Orden 0/111.120”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1781/2010
Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12704/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de

Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-18599/09 D.E.– 67818/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12704/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12704/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Sara Irma Méndez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 839, Fila 1º, Galería 6, III Cuerpo, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, y la Reducción a Tierra.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina**
* * *

DECRETO N° 1782/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12705/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-13869/09 D.E. – 67003/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12705/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12705/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Saveria De Filippo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna N° 1943, Fila 3º, Galería 3, por los años 2008 y 2009”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina**
* * *

DECRETO N° 1783/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12721/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-13423/10 D.E. – 68639/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12721/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12721/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese al Sr. Brian Nicolás Aguirre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 4, Tablón S-53, N de Orden 0/111.612”.

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina**
* * *

DECRETO N° 1784/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12722/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-13424/10 D.E.– 68638/10 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12722/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12722/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Andrea Verónica Tolosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna N 181, Fila 1, Sección A, por el año 2009.”

“Artículo 2º: Exímase a la Sra. Andrea Verónica Tolosa, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna N 181, Fila 1, Sección A, por el año 2010.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1785/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12723/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-13612/08 D.E.– 65324/08 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12723/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12723/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Roxana Isabel Ybañez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 17, Tablón S-40, N de Orden 0/109.000.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo

Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1786/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12726/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente N° 4079-15632/09 D.E.– 67405/09 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12726/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12726/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Amelia Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 29, Fila 4, Sección P, por los años 2007, 2008 y 2009.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1787/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto Nacional N° 140/2007, el expediente N° 4079-18844/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Defensa del Usuario y Consumidores con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita que el Municipio de Morón se adhiera al Programa Nacional de Uso Racional y eficiente de la Energía (PRONUREE) a instancias del Artículo 9º del Decreto N° 140/2007 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que, en el marco de las competencias establecidas por las Leyes N° 22.240 y N° 13.133 (en particular Artículos 79º y 81º), dicha Dirección ha establecido vínculos de trabajo colaborativos con los responsables del PRONUREE del Ministerio de

Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de los cuales se invita a nuestro Municipio a participar de las acciones tendientes a promover el uso eficiente de la energía teniendo en cuenta que en su mayoría la misma proviene de recursos no renovables.

Que, para este fin las autoridades nacionales dispondrán la entrega de lámparas de bajo consumo (LBC) para ser distribuidas de manera gratuita a los usuarios de energía eléctrica de nuestro Municipio con el objetivo de efectuar el cambio de las mismas por igual número de lámparas incandescentes que serán puestas fuera de circulación, siendo la entrega inicial de 50.000 unidades de LBC.

Que asimismo la citada dependencia municipal, solicita se instruya a los ámbitos descentralizados para la eficiente implementación del Programa; el mismo contempla que serán distribuidas las LBC a cada hogar y la entrega de instructivos sobre el uso eficiente y racional de la energía.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérese a los objetivos del Programa Nacional de Uso Racional y eficiente de la Energía (PRONUREE), aprobado por Decreto Nº 140/2070 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º: Asígnasele a las Secretarías de las Unidades de Gestión Comunitarias del Municipio de Morón, la implementación del Programa citado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión, de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 1797/2010

Moron, 08 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12725/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-21289/08 D.E.– 66590/08 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12725/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12725/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Esther Alicia Medina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1704, Galería 4, Fila 4, por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, y por el Compromiso de Pago Nº 4.166 (cuotas 4, 5, 6, 7, 8, 9,

10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26).”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1798/2010

Moron, 08 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12806/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de Septiembre del año 2010, el expediente Nº 4079-11293/10-0 D.E. – 69335/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12806/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Disminúyase el Cálculo de Recursos por \$ 5.772.715,00 (pesos cinco millones setecientos setenta y dos mil setecientos quince) en el siguiente rubro:

Tipo: 11 Ingresos Tributarios

Clase: 4 Coparticipación de Impuestos

Concepto: 01 Coparticipación Provincial Ley 10.559

Subconcepto: 02 Coparticipación Ley 10.559 8% Afectado

Origen y Procedencia: 12 – Origen Municipal – Afectado”.

“Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos en \$ 5.772.715,00 (pesos cinco millones setecientos setenta y dos mil setecientos quince) en el siguiente rubro:

Tipo: 11 Ingresos Tributarios

Clase: 4 Coparticipación de Impuestos

Concepto: 01 Coparticipación Provincial Ley 10.559

Subconcepto: 01 Coparticipación Ley 10.559 Libre Disponibilidad

Origen y Procedencia: 11 – Origen Municipal – Libre Disponibilidad”.

“Artículo 3º: Créase en el Cálculo de Recursos por \$ 2.834.139,80 (pesos dos millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve con ochenta centavos) el siguiente rubro:

Tipo: 11 Ingresos Tributarios

Clase: 4 Coparticipación de Impuestos

Concepto: 01 Coparticipación Provincial Ley 10.559

Subconcepto: 03 Coparticipación Provincial Ley 10.559 – Art. 95º Ley 14.062

Origen y Procedencia: 12 – Origen Municipal – Afectado”.

“Artículo 4º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por \$ 2.938.575,20 (pesos dos millones novecientos treinta y ocho mil quinientos setenta y cinco con veinte centavos) según el siguiente detalle:

Jurisdicción: 11101 Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 09.000 Servicios de la Deuda

PANAP: 93 Deuda Consolidada

Inciso: 7 Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos

Partida Principal: 1 Servicio de la deuda interna

Partida Parcial: 7 Amortización de la deuda interna a largo plazo

Fuente de Financiamiento: 131 – Afectado de Origen Municipal”.

“Artículo 5º: Incrementétese el Presupuesto General de Gastos por \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) según el siguiente detalle:

Jurisdicción: 11101 Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 09.000 Servicios de la Deuda

PANAP: 92 Deuda Flotante

Inciso: 7 Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos

Partida Principal: 6 Disminución de cuentas y documentos a pagar

Partida Parcial: 1 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal”.

“Artículo 6º: Incrementétese el Presupuesto General de Gastos por \$ 2.772.715,00 (pesos dos millones setecientos setenta y dos mil setecientos quince) en las partidas que a continuación se detallan:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110105000	01.05.00	2.5.6.0	472.715,00
1110107000	34.01.00	2.1.1.0	300.000,00
1110111000	64.79.00	4.2.2.0	500.000,00
1110111000	65.94.00	4.2.2.0	1.500.000,00
Total 110			\$ 2.772.715,00
Total			\$ 2.772.715,00

“Artículo 7º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones) las partidas que a continuación se detallan:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110111000	65.79.00	4.2.2.0	1.000.000,00
1110111000	66.89.00	4.2.2.0	900.000,00
1110111000	66.89.00	4.3.5.0	100.000,00
Total 110			\$ 2.000.000,00
Total			\$ 2.000.000,00

“Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1799/2010

Moron, 08 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12724/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2010, el expediente Nº 4079-21289/08 D.E.– 66590/08 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12724/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12724/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Condónese a la Sra. Esther Alicia Medina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1967, Galería 4, Fila 4, por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, y por el Compromiso de Pago Nº 4.165 (cuotas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26).”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1800/2010

Moron, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E., Nº 2471/09 D.E. y Nº 0003/10 D.E., la Nota registrada bajo el Nº 34592/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 0003/10 se le asignó a la Dra. Valeria Luciana Farace las funciones de Coordinadora de Transparencia Institucional, a cargo del cumplimiento de las misiones y funciones de las Oficinas de Anticorrupción y de Acceso a la Información Pública.

Que como surge de los Decretos N° 312/08 y 2471/09, las Oficinas de Anticorrupción y de Acceso a la Información Pública constituyen dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que por la Nota citada en el Visto, la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, informado que a partir del día 7 de Septiembre de 2010 el agente Claudio Alejandro Ricartes asumió la funciones de Coordinador de Acceso a la Información Pública, y que la Dra. Farace continuará a cargo de la Coordinación de Transparencia Institucional en cumplimiento de las misiones y funciones de la Oficina de Anticorrupción. Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley N° 6769/58 y el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Abrógase el Decreto N° 0003/10.

ARTICULO 2°: Asignase a partir del día 7 de Septiembre del año 2010, a la Dra. **Farace Valeria Luciana** (D.N.I. N° 27.202.236) – (Legajo N° 203.123), las funciones de Coordinadora de Transparencia Institucional, la que tendrá a su cargo velar por el cumplimiento de las misiones y funciones de la Oficina de Anticorrupción y firmar el despacho diario de su competencia.

ARTICULO 3°: Asignase a partir del día 7 de Septiembre del año 2010, al Sr. **Claudio Alejandro Ricartes** (D.N.I. N° 26.864.034) – (Legajo N° 204.590), las funciones de Coordinador a los efectos de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones de la Oficina de Acceso a la Información Pública y firmar el despacho diario de su competencia.

ARTICULO 4°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1801/2010

Moron, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos N° 925/02, N° 1412/06, N° 2502/08, N° 2585/08, N° 2657/08, N° 2463/09 y N° 2661/09, la Nota N° 33212/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1412/06, se modificó la designación de los miembros integrantes de la Junta de Disciplina.

Que el artículo 76° de la Ley N° 11.757, establece que la Comuna debe crear la Junta de Disciplina, a los efectos de su intervención en los sumarios administrativos que se instruyan.

Que conforme lo establece el artículo 103° antes citado, la Junta de Disciplina deberá estar integrada por un Presidente, que será el Intendente Municipal y cuatro miembros, dos de ellos en representación de los trabajadores, en los términos del artículo 26° del referido Cuerpo normativo.

Que por la Nota N° 33212/10, emitida por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham, informado que las Sras. Ana María De Luca y Elena Beatriz Dopado reemplazarán a los miembros integrantes de la Junta de Disciplina que representaban a la mencionada

Asociación, con carácter de Titular y Suplente, respectivamente.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con dispuesto en los artículos 76° y 103° de la Ley N° 11.757 y el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase en su parte pertinente el Decreto N° 2661/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Designanse como miembros integrantes de la Junta de Disciplina prevista en el artículo 76° de la Ley N° 11.757, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103° del cuerpo legal citado, a los funcionarios que se mencionan a continuación:

a) A instancia del Departamento Ejecutivo:

Presidente Titular:

Lic. Lucas Hernán Ghi	Intendente Municipal
-----------------------	----------------------

Presidente Suplente:

Sr. Sebastián Lucas Sánchez	Legajo N° 18986400
-----------------------------	--------------------

Vocales Titulares:

Sr. Alejandro González	Legajo N° 112.714	DNI 22.825.339
Sr. Pablo Roberto López	Legajo N° 73.189	DNI 21.535.915

Vocales Suplentes:

Sra. Natalia Romina Narbaits Jaureguy	Legajo N° 150.055	DNI 25.396.815
Sr. Petricca Mario	Legajo N° 180.045	DNI 11.203.387

b) En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón:

Vocal Titular:

Sra. Ana María De Luca	Legajo N° 47.910	DNI 06.512.875
------------------------	------------------	----------------

Vocal Suplente:

Sra. Elena Beatriz Dopazo	Legajo N° 57.364	DNI 14.386.871
---------------------------	------------------	----------------

c) En representación de la Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Municipalidad de Morón, Hurlingham e Ituzaingó:

Vocal Titular:

Dra. Beatriz Bozio	Legajo N° 72.298	DNI 18.048.422
--------------------	------------------	----------------

Vocal Suplente:

Dra. Norma Viana	Legajo N° 81.372	DNI 10.368.383."
------------------	------------------	------------------

ARTICULO 2°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1802/2010

Moron, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-18883/10-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Memorándum emitido por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo- Jefatura de Gabinete, solicitando se declare de Interés Municipal el Acto de Inauguración del Centro de Salud "Malvinas Argentinas", que se realizará el día Viernes 10 de Septiembre del año 2010, a las 9:30 horas, en la calle Namuncurá 351 y Avda. Marconi, de la Ciudad de El Palomar; y se colocarán dos (2) placas recordatorias, una en nombre del Sr. Intendente Municipal y otra en nombre del Centro de Veteranos de Guerra Morón.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el **Acto de Inauguración del Centro de Salud "Malvinas Argentinas"**, que se realizará el día Viernes 10 de Septiembre del año 2010, a las 9:30 horas, en la calle Namuncurá 351 y Avda. Marconi, de la Ciudad de El Palomar.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1803/2010

Moron, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-18636/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tesorería certifica el ingreso de Pesos Veinticuatro mil cien (\$ 24.100,00.-) en concepto de "Ley 13.178, Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas".

Que la Dirección de Inspección General informa el destino que se deberá dar a dichos fondos.

Que los recursos percibidos de la Provincia de Buenos Aires revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incrementase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Veinticuatro mil cien (\$ 24.100,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	5	01	04	Ley 13.178 – Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas	\$ 24.100,00
				Total	\$ 24.100,00

ARTÍCULO 2º: Incrementense en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Veinticuatro mil cien (\$ 24.100,00.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110102000	01.32.00	2.2.2.0	3,000.00
1110102000	01.32.00	2.9.6.0	11,100.00
1110102000	01.32.00	3.3.2.0	10,000.00
	Total 132		\$ 24,100.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
		Total	\$ 24,100.00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1804/2010

Moron, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto Nº 1623/10, el expediente Nº 4079-18478/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1623/10, se declaró de Interés Municipal la "Jornada sobre Tendencias Actuales del Derecho Administrativo (Principales lineamientos jurisprudenciales)", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de Septiembre del corriente año, en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata.

Que a fs. 12/13 del expediente citado en el Visto, obra Memorandum de la Dirección de Asuntos Legales, informando que concurrirán en representación del Municipio de Morón varios agentes, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-) para solventar los gastos que demandaran dichas participaciones.

Que a fs. 16 la Dirección de Contaduría toma debida intervención efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la concurrencia de los siguientes agentes: Diego Granzurger, Brenda Tugender, Damián Acevedo, Deleandra Cocciagla, Cristian Maidana, Patricia Rodríguez, Agustín Mas, Ariel Aguirre y Matías Fernández; a la "Jornada sobre Tendencias Actuales del Derecho Administrativo (Principales lineamientos jurisprudenciales)", que se llevará a cabo los días 16 y 17 de Septiembre del año 2010, en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre de la Directora de Asuntos Legales, Dra. Elena Frizzera, por la suma de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno; **Unidad Ejecutora:** 44 - Secretaría General de Gobierno; **Fuente de Financiamiento:** 110 -Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1805/2010

Moron, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 79 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el expediente Nº 4079-18734/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 79 el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-) en concepto de subsidio, destinado a la segunda etapa de la obra de nuevas instalaciones del Jardín Maternal Municipal Nº 15.

Que la Dirección de Tesorería certifica el ingreso de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-) en concepto de "Subsidio Construcción Jardín de Infantes"

Que la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General informa el destino que dará a dichos fondos.

Que los recursos percibidos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	5	01	06	Subsidio Construcción Jardín de Infantes	\$ 250.000,00
				Total	\$ 250.000,00

ARTÍCULO 2º: Incrementése en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	34.72.00	4.2.1.0	\$ 250.000,00
		Total 132	\$ 250.000,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

**Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache**

* * *

DECRETO Nº 1806/2010

Moron, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-18633/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires se compromete a transferir al Municipio de Morón fondos a los efectos de fortalecer el Programa "Asistencia Crítica – Emergencia Climática".

Que a fojas 4 del expediente citado en el Visto, obra copia de la liquidación girada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires al Municipio de Morón por un total de Pesos Treinta y tres mil ochocientos catorce (\$ 33.814,00.-).

Que la Dirección de Acción Social informa el destino que dará a dichos fondos.

Que los recursos percibidos del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Treinta y tres mil ochocientos catorce (\$ 33.814,00.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	5	01	18	Asistencia Crítica – Emergencia Climática	\$ 33.814,00
				Total	\$ 33.814,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Treinta y tres mil ochocientos catorce (\$ 33.814,00.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	32.01.00	5.1.4.0	33,814.00
		Total 132	\$ 33,814.00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1814/2010

Moron, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en la Nota Nº 33651/10 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Unidad Intendente informa que se llevará a cabo el "1º Foro de Arquitectura Latinoamericana UNASUR – Hábitat en Reconversión", organizada por los Distritos II, III, V y VI del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año, en la Sede de la Casa de la Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho Foro pretende continuar la temática Hábitat + Inclusión (abordada en la IV Bial Internacional de Arquitectura y Urbanismo), con la de

Hábitat en Reconversión (que será el tema del próximo Biental). Siendo el tema central del encuentro articulado alrededor de los conceptos: el Hábitat, su reconversión y su re-inclusión en la Ciudad, entendiéndose como reconversión la reutilización tanto de estructuras (edificios) vacantes (abandonados, degradados, desmantelados, vaciados, etc.), áreas ferroviarias, fabriles, como también las zonas adyacentes a ríos y arroyos en estado de abandono y en algunos casos contaminadas, algunos de estos, con infraestructura de servicios y otros en zonas periféricas sin ninguna clase de apoyatura.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “*1º Foro de Arquitectura Latinoamericana UNASUR – Hábitat en Reconversión*”, organizada por los Distritos II, III, V y VI del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de Septiembre del año 2010, en la Sede de la Casa de la Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1819/2010

Moron, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4079-13876/10-0 D.E., en donde la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 El Palomar manifiesta la necesidad de contar con una rotación adicional y final de la creación de la Caja Chica Especial, creada por Decreto Nº 657/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 657/10, se fijó el monto y la rotación de la Caja Chica Especial de la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 El Palomar.

Que, por tal motivo la Secretaría precedentemente mencionada solicita una rotación adicional y final de la Caja Chica citada en el Visto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Unidad de Gestión Nº 3 El Palomar	1.040,30	Final

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1820/2010

Moron, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 11936/2009 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2009, el expediente Nº 4079-18784/10 D.E.– 68108/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11936/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2009, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada de Educación Popular “La cabeza piensa donde los pies pisan”, que tendrá lugar el 21 de noviembre de 2009, organizada por la Escuela de Psicología Social de Castelar y abierta a la comunidad.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil nueve”.

“FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1821/2010

Moron, 10 de Septiembre de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-18443/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Comisario Inspector de la Jefatura Distrital Morón, solicitando la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Agosto del 2010 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría en el cual consta la respectiva Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otórgase a la “**Jefatura Distrital Morón**”, la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.) a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría librese orden de pago por la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.-) a nombre de la Comisaría Morón 3ra. Castelar Sur, sita en la Avda. Libertador N° 654 de la Ciudad de Castelar, para depositar en la cuenta corriente N° 7004/5, Sucursal 5022 Banco Provincia de Castelar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110102000 - Subjurisdicción Gobierno, **Unidad Ejecutora:** 44 – Secretaría General de Gobierno, **Fuente de Financiamiento:** 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina**
* * *

DECRETO N° 1822/2010

Moron, 10 de Septiembre de 2010

VISTO:

El expediente N° 4079-18762/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitando se declare de Interés Municipal el Seminario Internacional “Autonomía y Modelos de Gobierno Descentralizados para un Estado Constitucional de Derechos”, que se realizará en la Ciudad de Quito (Ecuador), los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año. A fs. 2/7 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicho Seminario propone una reflexión al más alto nivel sobre las actuales implicaciones de la autonomía y la descentralización, desde la noción de recuperación de lo público, la solidaridad territorial y la garantía de derechos.

Que asimismo pretende conocer algunas experiencias de diferentes países que permitan alimentar y recopilar insumos para el diseño del Estatuto del Distrito Metropolitano Autónomo de Quito.

Que, a su vez informa que concurrirá el Titular de esa Secretaría en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-) para solventar eventuales gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 9 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el **Seminario Internacional “Autonomía y Modelos de Gobierno Descentralizados para un Estado Constitucional de Derechos”**, que se realizará en

la Ciudad de Quito (Ecuador), los días 23 y 24 de Septiembre del año 2010.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Dr. Hernán Sabbatella, en el Seminario mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre del Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Dr. Hernán Sabbatella, por la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión; **Unidad Ejecutora:** 48 - Secretaría de Transparencia Institucional y Control; **Fuente de Financiamiento:** 110 -Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión, de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Dr. Hernán Sabbatella**
* * *

DECRETO N° 1823/2010

Moron, 10 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Pública N° 5/2010, tramitada por expediente N° 4079-13812/2010-0 D.E., las Solicitudes de Pedidos N° 2105/10 y N° 2932/10 relacionado con la ejecución de la obra denominada “Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Santa Catalina – 2º Etapa”, dentro de la localidad de Morón Sur, Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Decreto Provincial N° 2980/00 y,

CONSIDERANDO:

Que entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el Municipio de Morón, se suscribió el Convenio Marco registrado bajo el N° 203/10, mediante el cual se otorga financiamiento para ejecutar las obras y la Ordenanza N° 12482/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 961/10 del Departamento Ejecutivo para tal fin.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, haciendo uso de sus facultades, realizó la evaluación de las ofertas, una vez verificado el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y emitió el correspondiente dictamen obrante a fs.1806 a 1813, inclusive.

Que la citada Comisión realiza un proceso de análisis y estudio señalando que tal como resulta del Acta obrante a fs. 222/223 del expediente citado en el Visto, con fecha 3 de Agosto del año 2010, a las 11:00 horas, se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, en presencia de funcionarios municipales y representantes de las empresas licitantes.

Que en dicha oportunidad, se dió a conocer el nombre de las empresas licitantes concurrentes al presente proceso, verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre N° 1, “Documentación y Plan de Trabajo”, de las Empresas oferentes: **EVA S.A., CONSTRUMEX S.A., CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A. y JOSÉ MARÍA CASAS S.R.L.**, dándose por cumplidos “prima facie” los recaudos mínimos exigidos legalmente y por el Artículo 23º y ccs. del P.B.C.G. En cumplimiento de la carga que impone el artículo 25º del Pliego de Bases y Condiciones Generales,

se procedió a labrar el acta conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público, según consta a fs. 222/223. Dicho instrumento fue suscripto, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación-, por los oferentes presentes y representantes del Municipio de Morón.

Que seguidamente la Comisión de Preadjudicaciones procedió a fijar el día 20 de agosto del año 2010, a las 11:00 horas, a efectos de realizar la apertura de los sobres N° 2, cuestión llevada a cabo en tiempo y forma, labrándose el acta de rigor, en la que se consignaron las ofertas efectuadas por las empresas participantes, según consta a fs. 1675/1676. De dicha acta se desprende que **EVA S.A.**, cotizó en la suma de Pesos Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y seis con treinta y un centavos (\$ 4.559.986,31.-); **CONSTRUMEX S.A.**, cotizó en la suma de Pesos Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil doscientos sesenta con noventa y nueve centavos (\$ 4.599.260,99.-); **CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A.**, cotizó en la suma de Pesos Cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y seis con treinta y ocho centavos (\$ 4.389.996,38.-); e **ING. JOSÉ MARÍA CASAS S.R.L.**, cotizó en la suma de Pesos Cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 4.481.945,43.-).

Que a fs. 1803 la Secretaría de Economía y Finanzas, informa que no existen observaciones que formular desde el punto de vista de su incumbencia.

Que a fs. 1804 la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que todas las empresas oferentes dan cumplimiento a los requerimientos del Pliego respecto al sobre N° 2, aclarando que al momento oportuno de suscribir el Acta de Inicio de Obra, la empresa adjudicataria deberá presentar el contrato celebrado con su Representante Técnico, perteneciente al Colegio Profesional correspondiente, acompañado por el comprobante de aportes previsionales, extremo que deberá ser tenido en cuenta en su oportunidad.

Que agrega la Comisión de Preadjudicaciones a la luz de las consideraciones expuestas, atendiendo a la normativa vigente, las presentaciones efectuadas, los informes producidos por las áreas económica y técnica respectivamente, de acuerdo al análisis realizado en el seno de la misma, evaluando las ofertas desde su parte técnica, jurídica y económica, por tal motivo consideró que la formulada por la empresa **CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A.** resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 5/2010, relacionada con la ejecución de la obra denominada "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Santa Catalina – 2º Etapa", dentro de la localidad de Morón Sur, Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, tramitada por Expediente N° 4079-13812/2010-0 D.E., las Solicitudes de Pedidos N° 2105/10 y N° 2932/10, a la firma: **CONSTRUCCIONES MALAGA S.A.**, en la suma total de Pesos Cuatro millones trescientos

ochenta y nueve mil novecientos noventa y seis con treinta y ocho centavos (\$ 4.389.996,38).

ARTICULO 2º : La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante N° 3540 y en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante N° 4881.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Planificación Estratégica y Administración General y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

**Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache**

* * *

DECRETO N° 1824/2010

Moron, 10 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12808/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Septiembre del año 2010, el expediente N° 4079-17421/10-0 D.E. – 69291/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12808/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a aplicar el nuevo cuadro de tarifas para el servicio que prestan los Automóviles de Alquiler con Taxímetro en el Partido de Morón, de acuerdo al siguiente detalle

- BAJADA DE BANDERA hasta 700 metros	\$ 6,55
- Cada 100 metros de recorrido
... \$ 0,35	
- -Hora de Espera	\$ 21,00
(\$ 3,50 c/10 minutos)."	

"Artículo 2º: A partir de la promulgación de la presente y en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, los relojes-taxímetros deberán ser controlados de acuerdo con lo indicado en el artículo 47º de la Ordenanza N° 9877/07, por la Dirección de Tránsito y Transporte del Departamento Ejecutivo, quién entregará el correspondiente comprobantes según Anexo I, el que deberá ser expuesto a la vista de los pasajeros, de acuerdo a lo normado en el artículo 64º bis de la Ordenanza citada, prohibiéndose el uso de planillas de tarifas no autorizadas por la Municipalidad de Morón."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar el correspondiente señalamiento informativo dirigido a los pasajeros exponiendo el cuadro tarifario,

BOLETÍN MUNICIPAL

según Anexo I, el cual será ubicado en cada una de las paradas correspondientes.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1825/2010

Moron, 13 de Septiembre de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-18920/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente citado en el Visto, obra Nota de la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal el Encuentro Masivo de Minivoley, auspiciado por la Federación Metropolitana de Voley, que se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal Gorki Grana, el día 18 de Septiembre del año 2010, de 8:30 a 12:30 horas. A fs. 02 obra documentación referente al mencionado evento.

Que en dicho evento participarán niños y niñas de entre 8 y 13 años pertenecientes a diferentes instituciones afiliadas a la mencionada Federación, divididos en tres (3) niveles: Bajito 2 vs 2 hasta 9 años; Principiantes 3 vs. 3 hasta 11 años; Avanzados 4 vs. 4 hasta 13 años; y Sub-13. Se espera la concurrencia alrededor de 1.000 participantes.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Encuentro Masivo de Minivoley, auspiciado por la Federación Metropolitana de Voley*, que se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal Gorki Grana, el día 18 de Septiembre del año 2010, de 8:30 a 12:30 horas.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1826/2010

Moron, 13 de Septiembre de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-18923/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente citado en el Visto, obra Nota de la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal el Partido Copa Bicentenario Municipio de Morón, a disputarse

entre los equipos de la Liga Argentina de Voley “Boca Juniors y Bolívar”, que se llevará a cabo el día 6 de Octubre del año 2010, en las instalaciones del Colegio Tomás J. Solari, sito en la calle Don Bosco 4817 de la Ciudad de Morón. A fs. 02 obra documentación referente al mencionado evento.

Que la intención del mencionado evento es que sirva como parte de los festejos del Aniversario de nuestra Ciudad, y que a su vez fomente la actividad deportiva de nuestros jóvenes a nivel local.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Partido Copa Bicentenario Municipio de Morón, a disputarse entre los equipos de la Liga Argentina de Voley “Boca Juniors y Bolívar”*, que se llevará a cabo el día 6 de Octubre del año 2010, en las instalaciones del Colegio Tomás J. Solari, sito en la calle Don Bosco 4817 de la Ciudad de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1827/2010

Moron, 13 de Septiembre de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-18922/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente citado en el Visto, obra Nota de la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal el evento atlético denominado “14º Acuaton Reynado”, que se llevará a cabo el día 19 de Septiembre del año 2010, a las 9:00 horas, partiendo de la Escuela de Natación Reynado, sita en la calle Las Bases Nº 221 de la Localidad de Haedo. A fs. 02 obra documentación referente al mencionado evento.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *evento atlético denominado “14º Acuaton Reynado”*, que se llevará a cabo el día 19 de Septiembre del año 2010, a las 9:00 horas, partiendo de la Escuela de Natación Reynado, sita en la calle Las Bases Nº 221 de la Localidad de Haedo.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1828/2010

Moron, 13 de Septiembre de 2010

VISTO:

El expediente Nº 4079-18921/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente citado en el Visto, obra Nota de la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declare de Interés Municipal el evento

atlético denominado “Los 10 Km. de Reynado Multisport”, que se llevará a cabo el día 3 de Octubre del año 2010, a las 9:00 horas, partiendo de la calle Sarmiento N° 3391, de la Localidad de Castelar. A fs. 02/03 obra documentación referente al mencionado evento.

Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el evento atlético denominado “Los 10 Km. de Reynado Multisport”*, que se llevará a cabo el día 3 de Octubre del año 2010, a las 9:00 horas, partiendo de la calle Sarmiento N° 3391, de la Localidad de Castelar.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1829/2010

Moron, 13 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12669/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente N° 4079-10821/09 D.E.– 66894/08 -0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12669/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza N° 12669/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Cecilia María Suidini, D.N.I. N° 16.149.225, el uso de suelo para el rubro “Academia”, a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Santa Rosa N° 585 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Mza. 262, Parcela 24, con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente N° 66894/08 H.C.D. – 4079-10821/09 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de diciembre de 2009.”

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º está condicionado al inicio del trámite de Habilitación comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente

Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“ Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1830/2010

Moron, 13 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, la Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 04/2010, los expedientes N° 4079-26441/01-0 D.E. (II Cuerpos), adjunto N° 4079-30788/01 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 04/10, de fecha 06 de Enero del año 2010, no se hace lugar al descargo interpuesto por el contribuyente SIDERAR S.A.I.C., por los Legajos de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nros. 2-20003 y 2-86794, por no ajustarse los mismos a hechos y derecho, ni conmovier los fundamentos tenidos en cuenta en la Cédula de Notificación de fs. 281/284 del expediente citado en el Visto, y se dispuso la compensación de las deudas y créditos del Legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 2-86794, por el período fiscal bimestral 03/97 y la cuota mensual N° 05/02, con más recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder, de acuerdo con lo previsto por el artículo 55º de la Ordenanza Fiscal y calculados hasta el 31 de octubre de 2008, fecha en la cual fue presentada la solicitud de compensación y la bonificación del 50% (cincuenta por ciento) estipulada en el Artículo 24º del decreto N° 1676/01 y sus modificatorias, y el saldo a favor del contribuyente por los períodos fiscales bimestrales 05/97 a 02/02, se tiene en cuenta conforme lo establecido en el Artículo 42º de la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo se dispuso la compensación de las deudas y créditos del Legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 2-20003, por las cuotas mensuales 1/2 a 05/02, con más recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder, de acuerdo con lo previsto por el artículo 55º de la Ordenanza Fiscal calculados hasta el 31 de octubre de 2008, fecha en la cual fue presentada la solicitud de compensación y la bonificación del 50% (cincuenta por ciento) estipulada en el Artículo 24º del decreto N° 1676/01 y sus modificatorias, estableciéndose el saldo a favor del contribuyente por los períodos fiscales bimestrales 05/97 a 02/02, 04/00 a 06/01 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42º de la Ordenanza Fiscal.

Que, a su vez, se dispuso la compensación de la deuda del Legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 2-86794, por la cuota mensual N° 06/02, con más recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder, de acuerdo con lo previsto por el artículo 55º de la Ordenanza Fiscal calculados hasta el 31 de octubre de 2008, fecha en la cual fue presentada la solicitud de compensación y la bonificación del 50%

(cincuenta por ciento) estipulada en el Artículo 24º del decreto N° 1676/01 y sus modificatorias, y los saldos que surgiesen a favor de la Firma Siderar S.A.I.C., una vez efectuada la compensación estipulada en los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 004/10. Como así también se establece que luego de haber operado las compensaciones referidas en los artículos 2º, 3º y 4º del presente acto administrativo será imputado a obligaciones futuras.

Que a fs. 339 obra Cédula de Notificación librada al contribuyente SIDERAR S.A.I.C., notificando la Resolución N° 004/10 de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a fs. 353/359 interpone Recurso Jerárquico, el Señor Juan José Godoy, invocando el carácter de apoderado de la firma.

Que a fs. 376 interviene la Dirección de Fiscalización de Apremio, ratificando lo dictaminado por Resolución Administrativa N° 04/10 con respecto a la aplicación del artículo 42º de la Ordenanza Fiscal vigente -y no la normativa del Código Civil que reviste carácter supletorio-, que alude a la compensación facultativa, produciendo efectos únicamente a partir del día en que la misma es opuesta o invocada. Tal declaración es la que en definitiva le da nacimiento, por lo que, en consecuencia, no corresponde reconocerle efecto retroactivo a una fecha anterior.

Que, sobre tales bases habrá de colegirse que uno de los efectos producidos por la solicitud de la compensación es la extinción de la obligación tributaria, es en ese momento en el cual se exterioriza la voluntad de utilizar los pagos efectuados en exceso para cancelar determinada obligación tributaria; y como consecuencia de ello cesa automáticamente la generación de intereses.

Que, en relación a ello, menciona que la deuda a favor del Municipio se origina a partir del vencimiento de la obligación tributaria, y se extingue con la solicitud de compensación; y el saldo a favor del contribuyente se origina y se extingue en el mismo instante de la presentación de la solicitud, sin perjuicio de su posterior verificación.

Que por ello, los intereses que se devengan por el ingreso extemporáneo de la obligación tributaria se calculan hasta la presentación de la solicitud de la compensación, dado que a partir de ese momento comienza a coexistir las sumas a compensar, las cuales coexistirán tan sólo por un breve instante hasta la extinción de ambas obligaciones.

Que a fs. 377/395 interviene la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que desde el punto de vista temporal, el recurso deducido resulta procedente, conforme los términos de la Ordenanza Fiscal (artículo 72º).

Que respecto a la prescripción solicitada por la firma Siderar SAIC correspondiente al periodo bimestral 03/97 (legajo N° 2-86794), manifiesta esa Asesoría que el período mencionado no se encuentra prescripto, toda vez que el Artículo 48º de la Ordenanza Fiscal dispone que las acciones y poderes de la Municipalidad para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales y sus accesorios, y para aplicar multas prescriben a los cinco (5) años. Asimismo el Artículo 51º de la citada Ordenanza, refiere a la interrupción de la prescripción: "La prescripción de las acciones y facultades de la Municipalidad para determinar y exigir el pago de tasas, derechos, patentes o accesorios, se interrumpirá, comenzando a correr el nuevo término a partir del 1º de enero siguiente, cuando aconteciere alguna de las circunstancias que a continuación se enuncian: a) El reconocimiento expreso o tácito de la obligación tributaria; b) La renuncia al término corrido de la prescripción en curso; c) Cualquier acto administrativo, judicial o publicación de Edictos tendiente a obtener el cobro de lo adeudado."

Que, por su parte, el Artículo 278º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58) establece que "Las deudas de los

contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse (...) En todos los casos el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago (...) Los términos de prescripción quinquenal establecidos en el presente artículo, comenzarán a correr para las obligaciones que se devenguen a partir del 1º de Enero de 1996".

Que, tanto la Ordenanza Fiscal como la Ley Orgánica de las Municipalidades prevén como causal interruptiva de la prescripción cualquier acto judicial o administrativo que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago y sin lugar a dudas, en éste caso, las actuaciones administrativas practicadas mediante el expediente N° 4079-26441/01 constituyen el inicio de un proceso determinativo del tributo, tendiente a percibir del contribuyente el cobro de lo adeudado y en consecuencia interruptivo de la prescripción.

Que, se tiene entonces, que bajo el propio accionar del municipio, cada uno de sus pasos procesales dentro de la actuación, trasuntan una clara voluntad de ejercer el derecho al cobro y percepción de los tributos municipales, tornando inaplicable así el instituto de la prescripción planteada por el contribuyente.

Que la Suprema Corte de Justicia Provincial ha señalado que las diligencias orientadas a la recolección de antecedentes indispensables para colocar a la autoridad administrativa en la posibilidad de hacer efectiva la determinación y el cobro del impuesto adeudado, aunque resulten un trámite interno de la administración, constituyen actos eficaces para interrumpir la prescripción de las obligaciones tributarias (conc. causas B. 53.408, 15/10/91 "Alfredo Arregui SCA c/ Pcia de Bs. As., Tribunal Fiscal s/demanda contencioso administrativa"; B. 47.838, "Fiscal de Estado", D.J.B.A., t.117, p466; B. 47918, "Suc. Anón. C. de e. l y F. Dreyfus", sent. 41180; B. 49.531, "Ducilo", sent 11X87).

Que, es sabido que el Código Civil, a la vez de regular los plazos y modos de la prescripción liberatoria, establece también de suspensión e interrupción de la misma, entre los que se encuentran entre otros, la interposición de demanda, la interpelación autentica al deudor moroso, etc.

Que, con ello, el codificador, pretende la aplicación del instituto sólo a los supuestos en que el acreedor de una obligación dada, demuestre con su inacción el desinterés en el cumplimiento de la obligación contraída. Por ello, jurisprudencialmente se ha venido construyendo un criterio, restringido en cuanto a la aplicación generalizada de dicho instituto. Así por ejemplo, se ha de interpretar el concepto "demanda idónea", para interrumpir el curso de la prescripción bajo el siguiente orden de ideas y en relación a los artículos 4023º y 4027º del C.C.: "En la norma anotada "demanda" no tiene el sentido estricto conque se emplea en el derecho procesal, sino que comprende todas aquellas manifestaciones judiciales que importen una manifestación de voluntad del titular del derecho por mantenerlo vivo, siempre que por su contenido sea apta para llegar a su actuación, pero esto no debe considerarse con criterio restrictivo, porque la abdicación de un derecho no se debe presumir" (C1 LPDJBA 63-172).

Que, bajo este orden jurisprudencial, también se ha entendido que el concepto demanda, debe extenderse a algunos actos extrajudiciales, especialmente si se trata de reclamaciones administrativas, que traduzcan en la debida diligencia, la voluntad inequívoca del titular del derecho de ejercerlo y hacerlo valer.

Que, asimismo, se ha sostenido por Nuestro Máximo Tribunal que: “Conforme el artículo 278º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (texto Decreto Ley Nº 9532/80 y Ley Nº 10.857), resulta interruptivo del término de la prescripción cualquier acto judicial o administrativo que la municipalidad hiciera en procura del pago, por lo que debe concluirse que los reclamos extrajudiciales de la administración así como la solicitud de la demandada de que se le liquide la deuda en cuotas, tiene entidad suficiente para interrumpir la prescripción de la acción (artículo 3986º C.C.)” SCBA Ac. 51532 S 2-8-94.

Que confrontado dicha jurisprudencia con el caso bajo análisis, se desprende claramente que el municipio, ha debido impulsar la presente verificación en procura del reconocimiento de su derecho al cobro y percepción de los tributos municipales, y entonces resulta palmario, evidente e incontrastable su voluntad inequívoca, de no dejar morir el derecho que posee.

Que, siendo ello así, esa Asesoría considera que no corresponde hacer lugar al planteo efectuado por el contribuyente toda vez que no han prescripto las facultades del fisco para proceder a exigir el pago de lo debido.

Que, por otro lado no corresponde hacer lugar a lo solicitado en cuanto a que se debería considerar los saldos que Siderar SAIC poseía por todo el año 1997 habida cuenta que la acción de repetición, por parte de la empresa, se encuentra prescripta por los periodos bimestrales 01/97 a 03/97 inclusive, toda vez que la reserva efectuada por la firma fue realizada en fecha 17/09/2002 a través del expediente Nº 4079-30788/01 y el plazo establecido de prescripción es de cinco (5) años desde el momento del pago y así lo establece el artículo 48º de la Ordenanza Fiscal el que en su parte pertinente dice: “Con sujeción a los principios establecidos en los artículos 278º y 278º bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establecen que prescriben a los 5 (cinco) años...la acción de repetición de tributos y accesorios abonados por contribuyentes...”. Asimismo el artículo 49º de la Ordenanza Fiscal establece: “...El término de prescripción de la acción de repetición de tributos y accesorios comenzará a correr desde la fecha del pago pertinente...”; por lo tanto al 17 de septiembre de 2002 la acción de repetición para los pagos efectuados con anterioridad al 17/09/97 estaba prescripta, y teniendo en cuenta lo expuesto, el saldo a favor que la firma posee, debe ser considerado a partir del 5º bimestre de 1997, cuyo pago se efectuó el 17/11/97.

Que, a su vez, el artículo 42º de la Ordenanza Fiscal establece “El Departamento Ejecutivo podrá compensar a pedido del interesado los saldos acreedores por tributos, recargos y multas con las deudas o saldos deudores por los mismos conceptos declarados por aquel o determinados por el Municipio, respetando el orden establecido en el artículo anterior. El saldo acreedor no generará intereses a favor del contribuyente. El saldo deudor genera recargos y multas hasta la fecha en que fuera solicitado por el interesado...”; del mismo se desprende que la compensación fiscal a la que alude el artículo, no es otra que la compensación facultativa, y como nota distintiva produce sus efectos únicamente a partir del día en que la misma es opuesta o invocada. Tal declaración es la que en definitiva le da nacimiento, por lo que, en consecuencia, no corresponde reconocerle efecto retroactivo a una fecha anterior.

Que, siguiendo este lineamiento, la compensación en materia tributaria para producir efectos extintivos exige el cumplimiento de determinados recaudos, entre ellos la existencia de una expresa e indubitable manifestación de voluntad del contribuyente.

Que atendiendo a la norma transcripta más arriba, correspondería tomar como fecha de cancelación de la obligación tributaria que pretende compensar, la fecha en la cual el contribuyente efectuó la solicitud

de compensación, toda vez que es en ese momento en el cual se exteriorizó la voluntad de imputar el saldo preexistente. En este caso, la solicitud de compensación fue presentada en fecha 31 de octubre de 2008, según nota obrante a fs. 263/269.

Que, es claro entonces, que la compensación producirá efectos desde el momento de la solicitud, sin perjuicio de la preexistencia del saldo a su favor, condición ésta de carácter esencial para su posterior imputación; correspondiendo, en consecuencia, la generación de intereses resarcitorios desde la fecha de vencimiento general de la obligación hasta la presentación de la solicitud de compensación. Tratándose de la compensación facultativa, los intereses y accesorios de las obligaciones subsistirán hasta el momento en que ella sea opuesta, dejando de devengarse a partir de esa oportunidad.

Que, si el contribuyente no cumple su obligación en término, los recargos nacerán automáticamente, sin que sea obstáculo para ello el saldo que el responsable tenga a su favor, ya que la deuda que origina los mismos no ha quedado extinguida, toda vez que la compensación no ha sido opuesta, manteniéndose hasta que ello se opere la obligación accesoria por los recargos.

Que, en punto a ello, se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el Fallo “CELULOSA S.A. c/ DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA”, de fecha 28/07/2005. El más Alto Tribunal consideró que los intereses resarcitorios liquidados por la Dirección General Impositiva debían correr desde la fecha de vencimiento general de la obligación hasta fecha de la presentación de la solicitud y no como pretende en este caso la recurrente hasta el vencimiento de las declaraciones juradas cuyos saldos pretende compensar, debiéndose interpretar en el sentido de que el pedido de compensación produce la extinción de la obligación a partir de la presentación de la solicitud.

Que, así y posteriormente a la solicitud de la compensación, la administración municipal a fin de proseguir con la compensación, debe corroborar y verificar la existencia de saldos a favor de la firma.

Que en cuanto a lo argumentado por el contribuyente respecto a que la Municipalidad debe tener en consideración el artículo 818º del Código Civil, esa Asesoría manifiesta al respecto que dicho cuerpo normativo es de aplicación a los fines de cubrir lagunas normativas referidas a situaciones no previstas en el régimen local, por lo cual lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal desplaza la normativa del Código Civil y es por ello que en primer término debe recurrirse a ella y sólo subsidiariamente, al derecho común.

Que trae a colación la opinión preponderante de la doctrina, que, con apoyo en Salvat, señala que “las disposiciones contenidas en el Código Civil respecto de la compensación con créditos del Estado tienen valor puramente supletorio y agrega que si en el derecho fiscal se incluye la posibilidad de compensar deudas provenientes de impuestos, esta posibilidad tendrá fuerza preferente sobre los textos del Código Civil” [cfr. Corti, Blanco, Buitrago, Calvo, Tesón, PROCEDIMIENTO FISCAL (Ley Nº 11.683 y complementarias) Análisis Integral, pág. 136, Editorial Tesis, Buenos Aires, 1987].

Que resultaría arbitraria la interpretación del contribuyente sobre las normas que regulan la compensación de deudas tributarias, cuando pretende aplicar, al sub lite, forzosamente las normas del Código Civil, cuando existe legislación tributaria específica que la regula, en cuyo ámbito existen normas interpretativas, que deben aplicarse en primer lugar para resolver el conflicto. En este mismo sentido, la Corte ha señalado que en materia de interpretación de las leyes tributarias - sustanciales y formales- la exégesis debe efectuarse a través de una razonable y discreta interpretación de los preceptos propios del régimen impositivo y de los principios que los informan con miras a

determinar la voluntad legislativa. Si tales fuentes no son decisivas, cabe recurrir a los principios de derecho común, con carácter supletorio posterior (Fallos: 258:149). Dicha regla metodológica se encuentra legislada en la Ordenanza Fiscal (artículo 7°); que de tal forma, en el terreno tributario, otorga la primacía a los textos que le son propios, de su espíritu y de los principios de la legislación especial y, con carácter supletorio o secundario, de los que pertenecen al derecho privado (Fallos: 304:203, con sus citas, 323:1315).

Que, desde esta perspectiva y al no haber vacío normativo, no corresponde la aplicación de las disposiciones del Código Civil ya que existe una norma en la Ordenanza Fiscal, que contempla expresamente dicha cuestión.

Que, no puede sustraerse a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal en su artículo 42°, en cuanto al momento a partir del cual el pedido de compensación produce efectos, ni pretender que se asigne una interpretación a la normativa que equivalga a prescindir de su texto.

Que, resulta absurdo pensar que la comuna estaría violando derecho alguno, por el hecho de ampararse en los artículos 42° y 43° de la Ordenanza Fiscal, toda vez que ellos son parte de bloque de legalidad al que debe someterse el Municipio.

Que, es importante señalar que debe tenerse presente que la Constitución Provincial confirió a los entes comunales la facultad de crear y exigir el pago de tributos (artículos 192 incisos 5° y 6°, 193 inciso 2°). Lo propio también se deriva del Decreto-Ley N° 6769/1958, Ley Orgánica de las Municipalidades (artículos 226 incisos 17°, 31° y 227). Y en ello radica la potestad local de establecer y percibir la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene.

Que la propia Constitución en el párrafo inicial del artículo 191° la ha autorizado, al disponer que "...La legislatura deslindará las atribuciones y responsabilidades de cada departamento (comunal), confiriéndoles las facultades necesarias para que ellos puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales..." (Ac. Y Sent., 1959 II-pag. 756). Debe entonces, señalarse que los Municipios tienen jerarquía institucional netamente demarcada por la Constitución Provincial, la cual les ha conferido las facultades necesarias para que puedan atender eficazmente los intereses y servicios locales, no pudiendo tales atribuciones ser interferidas por actos emanados de autoridades nacionales o provinciales, que priven a las Comunas de las atribuciones y recursos necesarios para el desempeño de aquel cometido previsto por el artículo 191° de la Constitución Provincial. Pues fácil es advertir que si se encontrarán sujetos en ese aspecto a las decisiones de una autoridad extraña, ésta podría impedirles el cumplimiento de sus funciones negándole los recursos necesarios, causando el consecuente desorden administrativo o la ruina económica. (Conf. SCJBA, Causa L.47.090 del 7/4/92).

Que a su vez, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la administración de los intereses sociales en la capital y cada uno de los partidos que forman la provincia estará a cargo de una municipalidad (artículo 190°), al tiempo que faculta a la legislatura para deslindar las atribuciones y responsabilidades de cada departamento municipal y conferirles las facultades necesarias para que puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales, con sujeción a ciertas bases (artículo 191°). En su artículo 192° prescribe las atribuciones inherentes al régimen municipal, entre las que concluye, dentro de la materia que nos ocupa, la facultad de dictar ordenanzas y reglamentos dentro de las atribuciones relativas a la administración económico- financiera del municipio, también con las limitaciones, de singular importancia en el caso de creación o aumentos de impuestos o contribuciones de mejoras

(artículo 193°) mediante el funcionamiento de la Asamblea de Mayores Contribuyentes.

Que la ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), en cumplimiento de los preceptos constitucionales artículos 192 incisos 5° y 6° y 193 inciso 2°, ha conferido a las comunas la potestad de crear tributos, mediante cláusulas no taxativas y en ellos se encuentran el gravamen por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene a Industrias, Comercios, y actividades equiparables (Acuerdos y Sentencias, 1958-III-380; 1981-III-618; 1983-III-511; 1988-III-355).

Que, en todo estado organizado, la libertad y la propiedad de los particulares están limitadas o restringidas en beneficio del bien común o interés general, ya que los derechos que establece nuestra constitución, lo gozarán conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Dicha limitación se concreta con el denominado poder de policía y que no es otra cosa que la facultad del Estado de reglamentar el ejercicio de dichos derechos.

Que, como consecuencia de ese ejercicio de poder de policía, cada jurisdicción estatal se encuentra facultada a imponer gabelas o tasas por las actividades que debe realizar en tal cometido público. Es así entonces que, la imposición de tasas retributivas de servicios encuentra su fin cuando se refiera a las actividades de interés público tendientes a regular la convivencia social, el bien común o la satisfacción del interés comunitario.

Que, en uso de tales potestades, la Municipalidad de Morón ha dictado normas reguladores en orden a los tributos locales mediante cuerpos normativos denominados Ordenanzas. Entonces por lo expuesto precedentemente, cabe decir que el argumento sostenido por la firma respecto a que el municipio no puede sustentarse en su normativa local (artículos 42° y 43°) carece de total razón, toda vez que de no sustentarse en ellos se estaría vulnerando el principio de igualdad, equidad, y esto en atención a que se le conferiría una gracia o gaje en detrimento del erario municipal y de modo exclusivo, generando una situación de inequidad frente a los restantes obligados al pago de la tasa y a los vecinos en general.

Que, en razón de lo precedentemente expuesto, esa Asesoría aconseja el rechazo del recurso jerárquico deducido por la recurrente.

Que en razón de lo expuesto y dictaminado por las áreas técnicas competentes, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **SIDERAR S.A.I.C.**, contra la Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 04/10.

ARTICULO 2°: Por la Unidad de Inteligencia Fiscal, notifíquese a la firma mencionada en el artículo precedente, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1831/2010

Moron, 14 de Septiembre de 2010

VISTO:

Los Decretos N° 1880/03 y N° 2501/09, el Memorandum N° 35059/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados como Director de Atención al Vecino, el

Sr. Pablo López y como Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, Lic. Dezi Alejandra Myriam, respectivamente.

Que por el Memorándum N° 35059/10 la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión informa que la Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, Lic. Alejandra Dezi, hará uso de su licencia anual ordinaria, desde el día 13 hasta el día 19 de Septiembre del año 2010.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando el Director de Atención al Vecino, Sr. Pablo López, el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Director de Atención al Vecino, Sr. Pablo López (D.N.I. N° 21.535.915), a partir del día 13 hasta el día 19 de Septiembre del año 2010, la firma de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, en sustitución de la Lic. **Dezi Alejandra Myriam** (Legajo N° 1665600), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de la funcionaria mencionada.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión, de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Hernán Sabbatella - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1832/2010

Moron, 14 de Septiembre de 2010

VISTO:

El expediente N° 4079-18843/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitando se declare de Interés Municipal el “VI Congreso Mundial de Mediación – Una Vía hacia la Cultura de la Paz”, que se llevará a cabo entre el día 27 de Septiembre y el día 2 de Octubre del corriente año, en la Provincia de Salta. A fs. 4/9 obra documentación referente el mencionado evento.

Que dicho Congreso tiene como objetivo convocante enriquecer conocimientos y trazar nuevas metas en el movimiento por la Paz y la Concordia en los tiempos actuales.

Que, dado el carácter Mundial de este Congreso, considerando que su agenda contempla la realización de foros de análisis dialéctica, manifestación de proyectos de alcance global, diálogos filosóficos, presentación de obras de distinguidos autores, quienes son verdaderos generadores de corrientes de acción en distintas partes del mundo, atendiendo en suma, la relevancia de la mediación en el ámbito legislativo, en ámbito comunitario, en la Seguridad Ciudadana, en la Educación, en cuestiones de familia, entre otros temas.

Que, dentro del marco de la realización del mencionado Congreso, se llevó a cabo un concurso de “Relatos de Casos Reales”, con el fin de publicar los trabajos seleccionados, según criterios establecidos por un jurado académico, en una obra compendial, entre el grupo de trabajos seleccionados figuran narraciones de casos realizados por cinco mediadoras de nuestra Dirección, lo que pone en evidencia que la

orientación que se esta impartiendo en esta área, la cual esta en concordancia con los lineamientos generales de la Mediación a nivel internacional, siendo 127 el total de trabajos presentados.

Que, siendo el Municipio de Morón el pionero en la temática de la mediación a través de la conformación de ocho Centro de Resolución Alternativa de Conflictos; y que resultaría enriquecedor el intercambio de experiencias, reflexiones y elaboraciones conceptuales con otros equipos y profesionales, en beneficio del desarrollo de las actividades y la distinción de todas las Mediadoras que integran el plantel de este Dirección, es por ello que las mediadoras Ana García de Sagario, Yeraldine Polakowski, Sandra Asad y Silvana Crevatin, concurrirán al mencionado Congreso en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Seis mil cien (\$ 6.100.-) para solventar los gastos que demandarán dichas concurrencias.

Que a fs. 11 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “VI Congreso Mundial de Mediación – Una Vía hacia la Cultura de la Paz”, que se llevarán a cabo entre el día 27 de Septiembre y el día 2 de Octubre del año 2010, en la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a las Mediadoras Sra. Ana García de Sagario (DNI N° 05.754.734), Sra. Yeraldine Polakowski (DNI N° 23.175.441), Sra. Sandra Asad (DNI N° 13.741.944) y Sra. Silvana Crevatin (DNI N° 11.704.426), a concurrir al Congreso mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre de la Sra. Carmen Sanz (LC N° 04.933.521), por la suma de Pesos Seis mil cien (\$ 6.100.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, **Unidad Ejecutora:** 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, **Fuente de Financiamiento:** 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Transparencia Institucional y Control de Gestión, de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1833/2010

Moron, 14 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12671/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente N° 4079-12483/09 D.E.– 67162/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 12671/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12671/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Andrea Mabel Archetti, D.N.I. Nº 21.125.087, el uso de suelo para el rubro “Tonería mecánica para la fabricación de estufas calor seco, para esterilización”, a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Aviador J. R. Capella Nº 746 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Mnz. 58, Parcela 27a, con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 67162/09 H.C.D. – 4079-12483/09 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de noviembre de 2009.”

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“ Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1834/2010

Moron, 14 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12627/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-11359/10-0 D.E. – 68887/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12627/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12627/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Exímase a la Asociación Mutual de Ex-Empleados de la Corporación Comercial Israelita Argentina Ltda., el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 32.131, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2010.”

“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”

“Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
* * *

DECRETO Nº 1835/2010

Moron, 14 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12666/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-15033/06 D.E.– 62050/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12666/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12666/2010, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Roberto Daniel Ferándola, D.N.I. Nº 16.967.704, el uso de suelo para el rubro “Taller Mecánico”, a desarrollarse en la propiedad sita en la calle La Tribuna Nº 1483 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 47a, Parcela 12, con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 62050/06 H.C.D. – 4079-15033/06 D.E. y la

Audiencia Pública celebrada el día 4 de diciembre de 2006.”

“Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.”

“Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.”

“Artículo 4º: Derógase la Ordenanza N° 9947/07.”

“Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1836/2010

Moron, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12832/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Septiembre del año 2010, el expediente N° 4079-14757/09-0 D.E. – 69204/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12832/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 245c; Parc. 9, a favor de la Sra. Ana María Rodríguez con D.N.I. N° 17.027.399.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa y Afectación a Bien de Familia de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1837/2010

Moron, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12833/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Septiembre del año 2010, el expediente N° 4079-12629/10-0 D.E. – 69241/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12833/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese la Escritura de Cancelación de Hipoteca y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Qta. 43; Mza. 43f; Parc. 5, a favor de la Sra. María Esther Mattos con D.N.I. N° 0.051.040.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura de Cancelación de Hipoteca y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1838/2010

Moron, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12830/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Septiembre del año 2010, el expediente N° 4079-12605/10-0 D.E. – 69222/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12830/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalidase el Convenio Marco de Cooperación Institucional registrado bajo el N° 322/10, suscripto con el Ministerio de Defensa de la Nación, a efectos de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Nación Argentina al ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Ley N° 26485 de “Protección Integral para Prevenir Sanciones y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, en el ámbito del Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina**
* * *

DECRETO N° 1839/2010

Moron, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12834/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Septiembre del año 2010, el expediente N° 4079-10377/09-0 D.E. – 67722/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12834/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Qta. 55; Mza. 55c; Parc. 19, a favor del Sr. Miguel Angel Giunta con D.N.I. N° 34.871.661.”

“Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa y Afectación a Bien de Familia de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior.”

“Artículo 3º: Deróguese la Ordenanza N° 11.799/09.”

“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina**
* * *

DECRETO N° 1840/2010

Moron, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12836/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Septiembre del año 2010, el expediente N° 4079-11186/10-0 D.E. – 69225/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12836/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalidase el Convenio registrado bajo el N° 380/10, suscripto con la Empresa “Tarjeta Naranja S.A.”, destinado a regular la prestación del servicio de débito automático en cuenta.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina**
* * *

DECRETO N° 1841/2010

Moron, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12838/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de

Septiembre del año 2010, el expediente N° 4079-21788/09-0 D.E. – 68798/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12838/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalídase el Contrato de prórroga de Concesión de Servicio Público registrado bajo el N° 007/2010, suscripto con la Empresa LINEA DOSCIENTOS DIECISEIS S.A. de TRANSPORTE.”

“Artículo 2º: Convalídase la ADDENDA al Contrato de Concesión de Servicio Público registrado bajo el N° 007/2010, registrada bajo el N° 177/2010.”

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina**
* * *

**DECRETO N° 1842/2010
Moron, 15 de Septiembre de 2010**

VISTO:

El Decreto N° 1787/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1787/10 se adhirió a los objetivos del Programa Nacional de Uso Racional y eficiente de la Energía (PRONUREE), aprobado por Decreto N° 140/2070 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en el mencionado Decreto se incurrió en un error involuntario con respecto al año del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, pues donde se lee “... Decreto N° 140/2070...” debería leerse “...Decreto N° 140/2010...”, por tal motivo deviene procedente la rectificación del mismo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto N° 1787/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Adhiérese a los objetivos del Programa Nacional de Uso Racional y eficiente de la Energía (PRONUREE), aprobado por Decreto N° 140/2010 del Poder Ejecutivo Nacional.”

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y

Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

**LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina**
* * *

**DECRETO N° 1843/2010
Moron, 15 de Septiembre de 2010**

VISTO:

El expediente N° 4079-18926/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Subsecretaría de Empleo y Economía Social con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitando se declare de Interés Municipal el Seminario Internacional “Nuevas Formas de empleo, nuevas formas de protección social ¿Qué seguro de desempleo es viable en México?”, organizado por la Fundación Friedrich Ebert, que se llevará a cabo entre los días 20 y 21 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad del Distrito Federal de México. A fs. 2/5 obra documentación referente el mencionado evento.

Que dicho Seminario tiene como objetivo contar con experiencias de seguro de desempleo local en Argentina, conocer si existen varias modalidades de apoyo para personas sin empleo; cómo se financia; cuáles son las obligaciones de los desempleados para reintegrarse al mercado laboral, además conocer cómo fue posible instituir este derecho, la situación financiera y la disposición de los empresarios, y el rol del gobierno, entre otros temas a tratar.

Que asimismo informa que concurrirá la Titular de esa Subsecretaría, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) para solventar los gastos que demandará dicha concurrencia al mencionado Seminario.

Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *Seminario Internacional “Nuevas Formas de empleo, nuevas formas de protección social ¿Qué seguro de desempleo es viable en México?”*, organizado por la Fundación Friedrich Ebert, que se llevará a cabo entre los días 20 y 21 de Septiembre del año 2010, en la Ciudad del Distrito Federal de México.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Subsecretaría de Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia M. Navarro, a concurrir al Seminario mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Subsecretaría de Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia M. Navarro (DNI N° 23.771.878), por la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la **Jurisdicción:** 1110110000 – Subjurisdicción Desarrollo Económico Local, **Unidad Ejecutora:** 39 – Secretaría de Desarrollo Económico Local, **Fuente de Financiamiento:** 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Economía y Finanzas y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

LIC. LUCAS HERNÁN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1844/2010

Moron, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto Nº 1690/10, lo actuado mediante el expediente 4079-18661/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que se han producido errores en la redacción de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 1690/10, por tal motivo correspondería su rectificación.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1690/10, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Un millón quinientos quince mil quinientos noventa y uno con ochenta y siete centavos (\$ 1.515.591,87.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.2.2.0	1,235.36
1110101000	01.03.00	2.3.1.0	2,082.04
1110101000	01.03.00	2.3.3.0	1,590.00
1110101000	01.03.00	2.3.5.0	1,967.40
1110101000	01.03.00	2.4.9.0	300.00
1110101000	01.03.00	2.5.1.0	150.00
1110101000	01.03.00	2.5.4.0	1,000.00
1110101000	01.03.00	2.5.9.0	160.00
1110101000	01.03.00	2.7.9.0	290.00
1110101000	01.03.00	2.9.1.0	687.00
1110101000	01.03.00	2.9.2.0	1,997.80
1110101000	01.03.00	2.9.6.0	3,007.00
1110101000	01.03.00	2.9.9.0	1,179.35
1110101000	01.03.00	3.3.3.0	2,000.00
1110101000	01.03.00	3.4.9.0	5,000.00
1110101000	01.03.00	3.5.9.0	3,164.32
1110101000	01.03.00	4.3.9.0	6,400.00
1110101000	01.04.00	2.3.1.0	42.33
1110101000	01.04.00	2.3.3.0	420.00
1110101000	01.04.00	2.4.4.0	173.36
1110101000	01.04.00	2.7.9.0	44.00
1110101000	01.04.00	3.1.1.0	21,764.00
1110101000	01.04.00	3.2.1.0	112,774.77
1110101000	01.04.00	3.4.9.0	3,962.50

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.04.00	3.5.1.0	7,050.00
1110102000	01.03.00	2.3.1.0	700.00
1110102000	01.03.00	2.4.4.0	3,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110102000	01.03.00	2.5.5.0	3.60
1110102000	01.03.00	2.5.9.0	16.00
1110102000	01.03.00	3.3.2.0	385.00
1110102000	01.03.00	3.3.3.0	1,170.00
1110102000	01.03.00	3.8.4.0	67,658.56
1110102000	01.03.00	4.3.6.0	13,358.00
1110102000	19.01.00	2.2.2.0	28,682.28
1110102000	19.01.00	3.8.4.0	70,098.88
1110102000	19.01.00	4.3.3.0	3,100.00
1110102000	19.01.00	4.3.9.0	3,800.00
1110102000	20.01.00	2.3.1.0	5,000.00
1110102000	20.01.00	2.3.4.0	12,000.00
1110102000	20.01.00	2.9.1.0	1,000.00
1110102000	20.01.00	2.9.2.0	3,500.00
1110102000	20.01.00	2.9.6.0	2,000.00
1110102000	20.01.00	3.2.9.0	47,200.00
1110102000	47.00.00	2.9.6.0	10,000.00
1110104000	22.00.00	2.2.1.0	2,500.00
1110104000	22.00.00	2.4.4.0	2,800.00
1110104000	22.00.00	2.5.1.0	9,000.00
1110104000	22.00.00	2.5.9.0	26,000.00
1110104000	22.00.00	2.9.6.0	1,500.00
1110104000	22.00.00	3.5.1.0	2,500.00
1110104000	22.00.00	4.3.3.0	11,000.00
1110104000	22.00.00	4.3.9.0	2,000.00
1110104000	41.00.00	2.2.2.0	524.74
1110104000	41.00.00	2.4.4.0	198.64
1110105000	01.05.00	2.2.1.0	1,000.00
1110105000	01.05.00	2.3.1.0	1,000.00
1110105000	01.05.00	2.5.8.0	1,000.00
1110105000	01.05.00	2.6.5.0	900.00
1110105000	01.05.00	2.8.4.0	2,000.00
1110105000	01.05.00	2.9.3.0	2,000.00
1110105000	01.06.00	2.2.3.0	1,000.00
1110105000	01.06.00	2.5.9.0	1,000.00
1110105000	01.06.00	2.7.5.0	2,000.00
1110105000	01.06.00	2.7.9.0	3,700.00
1110105000	25.00.00	2.2.2.0	6,600.00
1110105000	25.00.00	2.3.1.0	4,000.00
1110105000	25.00.00	2.7.2.0	15,000.00
1110105000	25.00.00	2.7.4.0	20,900.00
1110105000	25.00.00	2.7.5.0	6,000.00
1110105000	25.00.00	2.9.6.0	2,500.00
1110107000	33.01.00	2.8.4.0	4,400.00
1110107000	33.01.00	3.9.9.0	36,000.00
1110107000	35.01.00	2.2.2.0	750.00
1110107000	35.01.00	2.2.3.0	2,300.00
1110107000	35.01.00	2.5.5.0	2,000.00
1110107000	35.01.00	2.5.8.0	3,000.00
1110107000	35.01.00	2.7.5.0	900.00
1110107000	35.01.00	2.9.3.0	3,600.00
1110107000	35.01.00	3.3.1.0	12,000.00

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110107000	35.01.00	3.5.9.0	18,000.00
1110108000	01.18.00	2.5.6.0	1,552.51
1110108000	01.18.00	3.4.9.0	2,000.00
1110108000	01.18.00	3.5.1.0	6,500.00
1110108000	01.19.00	2.5.6.0	3,333.36
1110108000	01.20.00	2.5.6.0	3,974.01
1110108000	01.21.00	2.5.6.0	3,585.27
1110108000	01.22.00	2.5.6.0	4,100.00
1110108000	01.22.00	2.9.3.0	900.00
1110108000	01.23.00	2.5.6.0	1,771.89
1110108000	01.24.00	2.5.6.0	1,832.00
1110108000	01.24.00	3.2.9.0	800.00
1110111000	01.15.00	2.9.6.0	650.00
1110111000	01.16.00	2.5.6.0	700.00
1110111000	01.25.00	2.3.1.0	148.30
1110111000	01.25.00	2.5.8.0	804.10
1110111000	01.25.00	3.3.2.0	103.00
1110111000	01.25.00	3.6.1.0	487.00
1110111000	01.25.00	3.9.9.0	1,757.60
1110111000	01.25.00	4.3.2.0	200.00
1110111000	01.25.00	4.3.7.0	700.00
1110111000	01.25.00	5.1.3.0	9,500.00
1110111000	63.62.00	4.2.1.0	365,000.00
1110115000	01.01.00	3.7.2.0	984.00
	Total 110		\$ 1,074,069.97
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	3.3.5.0	3,000.00
1110102000	20.02.00	3.3.5.0	7,030.00
1110107000	32.11.00	5.1.4.0	2,000.00
1110107000	34.72.00	4.2.1.0	59,996.90
1110111000	66.89.00	4.2.1.0	162,000.00
	Total 131		\$ 234,026.90
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	01.31.00	4.2.1.0	\$ 995.00
	Total 132		\$ 995.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	3.2.9.0	1,500.00
1110107000	32.10.00	3.4.9.0	3,000.00
1110111000	01.14.00	3.4.6.0	100,000.00
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	50,000.00
1110111000	01.14.00	4.8.1.0	51,600.00
	Total 133		\$ 206,100.00
Fuente de Financiamiento 210			

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110108000	01.13.00	4.3.9.0	400.00
	Total 210		\$ 400.00
	Total		\$ 1,515,591.87

ARTÍCULO 2º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1690/10, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º: Incrementase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Setecientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 787.352,84.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.1.1.0	25,000.00
1110101000	01.03.00	2.5.6.0	482.84
1110101000	01.03.00	2.9.4.0	147.40
1110101000	01.04.00	2.1.1.0	988.80
1110101000	01.04.00	2.2.2.0	18.00
1110101000	01.04.00	2.2.3.0	140.00
1110101000	01.04.00	2.3.4.0	828.41
1110101000	01.04.00	2.5.6.0	154.43
1110101000	01.04.00	2.9.6.0	2,459.22
1110101000	01.04.00	2.9.9.0	1,045.00
1110101000	01.04.00	3.2.9.0	48,082.00
1110101000	01.04.00	3.3.1.0	222.75
1110101000	01.04.00	3.5.3.0	108.00
1110101000	01.04.00	3.5.4.0	19,829.05
1110101000	01.04.00	3.5.9.0	26,150.00
1110101000	01.04.00	3.9.3.0	9,912.00
1110101000	01.04.00	4.3.9.0	7,050.00
1110101000	01.04.00	5.1.4.0	1,500.00
1110102000	01.03.00	2.1.1.0	6,056.98
1110102000	01.03.00	2.3.3.0	878.40
1110102000	01.03.00	2.3.4.0	206.99
1110102000	01.03.00	2.3.5.0	835.80
1110102000	01.03.00	2.5.2.0	79.21
1110102000	01.03.00	2.5.6.0	9,640.68
1110102000	01.03.00	2.9.1.0	361.66
1110102000	01.03.00	2.9.3.0	50.90
1110102000	01.03.00	3.4.9.0	7,500.00
1110102000	01.03.00	3.5.1.0	20,000.00
1110102000	01.03.00	3.5.4.0	19,639.70
1110102000	01.03.00	4.3.7.0	3,071.00
1110102000	19.01.00	2.1.1.0	2,124.75
1110102000	19.01.00	2.7.1.0	278.50
1110102000	19.01.00	2.9.9.0	23,065.05
1110102000	19.01.00	3.5.4.0	31,687.75
1110102000	19.01.00	4.3.7.0	284.00
1110102000	19.01.00	5.1.3.0	6,463.96
1110102000	20.01.00	3.7.2.0	761.19
1110104000	22.00.00	2.5.2.0	37,600.00

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110104000	22.00.00	2.9.5.0	2,700.00
1110104000	22.00.00	3.3.3.0	15,200.00
1110104000	22.00.00	4.3.7.0	300.00
1110104000	41.00.00	2.4.2.0	723.38
1110105000	01.05.00	2.2.2.0	2,500.00
1110105000	01.05.00	2.5.6.0	20,149.04
1110105000	01.05.00	3.3.2.0	5,000.00
1110105000	01.05.00	4.3.9.0	400.00
1110105000	01.06.00	2.1.5.0	6,300.00
1110105000	01.06.00	2.9.6.0	1,400.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110105000	25.00.00	2.8.4.0	30,000.00
1110105000	25.00.00	3.3.2.0	8,000.00
1110105000	25.00.00	3.3.3.0	17,000.00
1110107000	33.01.00	2.2.2.0	17,000.00
1110107000	33.01.00	2.9.6.0	420.00
1110107000	33.01.00	3.5.1.0	19,000.00
1110107000	35.01.00	2.9.9.0	900.00
1110107000	35.01.00	3.4.9.0	38,050.00
1110108000	01.21.00	5.1.7.0	35,000.00
1110108000	01.22.00	4.3.7.0	900.00
1110108000	01.24.00	2.2.2.0	800.00
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	13,100.00
1110111000	01.16.00	4.3.7.0	700.00
1110111000	01.25.00	3.9.1.0	4,200.00
1110115000	01.01.00	2.2.3.0	984.00
	Total 110		\$ 555,430.84
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	20.02.00	2.5.6.0	700.00
1110102000	20.02.00	2.5.9.0	330.00
1110102000	20.02.00	3.3.9.0	6,000.00
1110107000	34.72.00	2.6.1.0	36,185.90
1110107000	34.72.00	2.8.4.0	23,811.00
1110111000	66.89.00	2.9.3.0	154,000.00
1110111000	66.89.00	4.3.5.0	8,000.00
	Total 131		\$ 229,026.90
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	01.31.00	2.6.2.0	995.00
	Total 132		\$ 995.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	3.5.1.0	1,500.00
	Total 133		\$ 1,500.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 210			
1110108000	01.13.00	2.7.1.0	400.00
	Total 210		\$ 400.00
		Total	\$ 787,352.74

ARTÍCULO 3º: Rectifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 1690/10, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Setecientos veintiocho mil doscientos treinta y nueve con trece centavos (\$ 728.239,13.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.5.2.0	50.59
1110101000	01.03.00	2.9.3.0	79.00
1110101000	01.03.00	3.1.3.0	82.73
1110101000	01.03.00	3.3.1.0	45.00
1110101000	01.03.00	3.3.2.0	205.12
1110101000	01.03.00	3.3.7.0	269.39
1110101000	01.03.00	3.4.3.0	691.20
1110101000	01.03.00	3.7.2.0	5,000.00
1110101000	01.03.00	3.9.9.0	157.00
1110101000	01.04.00	2.1.4.0	15,560.00
1110101000	01.04.00	2.2.1.0	91.50
1110101000	01.04.00	3.2.2.0	6,000.00
1110101000	01.04.00	3.3.7.0	91.80
1110101000	01.04.00	3.6.1.0	6,000.00
1110102000	01.03.00	2.1.4.0	258.00
1110102000	01.03.00	2.2.1.0	109.00
1110102000	01.03.00	2.5.4.0	8.14
1110102000	01.03.00	2.5.8.0	149.55
1110102000	01.03.00	2.7.1.0	60.00
1110102000	01.03.00	2.9.5.0	9.46
1110102000	01.03.00	2.9.9.0	497.75
1110102000	01.03.00	3.4.5.0	1,200.00
1110102000	01.03.00	3.5.3.0	2,314.95
1110102000	01.03.00	3.7.2.0	9,906.24
1110102000	01.03.00	3.8.3.0	3,080.00
1110102000	01.03.00	4.3.9.0	1,600.00
1110102000	01.03.00	5.1.4.0	8,687.00
1110102000	19.01.00	2.1.5.0	109.00
1110102000	19.01.00	2.5.2.0	48.42
1110102000	19.01.00	2.5.4.0	39.60
1110102000	19.01.00	2.5.5.0	160.56
1110102000	19.01.00	2.5.6.0	2,074.15
1110102000	19.01.00	2.6.2.0	99.25
1110102000	19.01.00	2.7.9.0	512.00
1110102000	19.01.00	2.9.4.0	171.00
1110102000	19.01.00	3.3.1.0	1,376.13
1110102000	19.01.00	3.3.2.0	678.99

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110102000	19.01.00	3.5.3.0	129.30
1110102000	19.01.00	3.7.2.0	1,318.75
1110102000	19.01.00	4.3.6.0	60.00
1110102000	20.01.00	2.2.1.0	150.58
1110102000	20.01.00	2.3.7.0	40.00
1110102000	20.01.00	2.5.1.0	4.00
1110102000	20.01.00	2.5.5.0	13.50
1110102000	01.03.00	2.7.9.0	41.00
1110102000	01.03.00	2.9.4.0	48.75
1110102000	20.01.00	2.5.6.0	44.99
1110102000	20.01.00	2.9.9.0	451.50
1110102000	20.01.00	3.1.5.0	1,360.95
1110102000	20.01.00	3.3.1.0	343.00
1110102000	20.01.00	3.3.2.0	929.95
1110102000	20.01.00	3.3.9.0	36.00
1110102000	20.01.00	3.5.1.0	150.00
1110102000	20.01.00	3.5.3.0	204.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	20.01.00	3.5.9.0	66,110.34
1110102000	20.01.00	4.3.6.0	100.00
1110104000	22.00.00	4.3.4.0	1,500.00
1110107000	33.01.00	2.8.1.0	2,900.00
1110107000	33.01.00	2.9.5.0	1,080.00
1110108000	01.18.00	4.3.8.0	8,500.00
1110111000	01.15.00	2.7.4.0	650.00
1110111000	63.62.00	2.6.4.0	5,000.00
1110111000	63.62.00	3.3.1.0	310,000.00
1110111000	63.62.00	3.4.9.0	50,000.00
	Total 110		\$ 518,639.13
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	2.4.4.0	3,000.00
1110107000	32.11.00	4.3.4.0	2,000.00
	Total 131		\$ 5,000.00
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	32.10.00	2.3.1.0	400.00
1110107000	32.10.00	2.5.2.0	310.00
1110107000	32.10.00	2.9.2.0	500.00
1110107000	32.10.00	2.9.5.0	700.00
1110107000	32.10.00	2.9.6.0	600.00
1110107000	32.10.00	4.3.3.0	490.00
1110111000	01.14.00	3.5.3.0	201,600.00
	Total 133		\$ 204,600.00
		Total	\$ 728,239.13

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

**Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache**

* * *

DECRETO N° 1853/2010

Moron, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12828/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Septiembre del año 2010, el expediente N° 4079-16760/10-0 D.E.– 69149/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12828/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 12621/10 el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1º: Apruébase el Régimen de Integración e Promoción de las Cámaras Gremiales Empresarias Locales” (en adelante las CGEL), al Programa Centro Único para el Asesoramiento y Registro de Empresas (CUARE), a fin de que las mismas brinden información y asesoría a empresas y emprendedores del Municipio de Morón.”

“Artículo 2º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza N° 12621/10, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2º: Establécese el marco regulatorio para la participación de las Cámaras Gremiales Empresarias Locales en el Programa Centro Único para el Asesoramiento y Registro de Empresas (CUARE).”

“Artículo 3º: Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza N° 12621/10, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4º: La adhesión al presente régimen se realizará mediante la suscripción de Convenios Específicos entre las Cámaras Gremiales Empresarias Locales y el Municipio de Morón.”

“Artículo 4º: Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza N° 12621/10, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 6º: Las Cámaras Gremiales Empresarias Locales que adhieran al presente régimen, deberán brindar servicios de información y asesoramiento respecto de los trámites de habilitación y promoción de

las actividades económicas locales. Asimismo podrá emitir informes de visibilidad y/o factibilidad, en las condiciones que establezca la reglamentación.”

“Artículo 5º: Modifícase el artículo 8º de la Ordenanza N° 12621/10, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 8º: Dentro del plazo que establezca la reglamentación, las Cámaras Gremiales Empresarias Locales deberán elevar informes al Municipio de Morón, conteniendo información sobre los servicios brindados.”

“Artículo 6º: Modifícase el artículo 9º de la Ordenanza N° 12621/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º: Los usuarios que obtuviesen los informes referidos en el artículo 6º de la presente Ordenanza gozarán de un descuento del 10% (diez por ciento) del monto total del Derecho por Trámite de Habilitación de Comercios e Industrias a fin de promover la participación activa de las CGEL al Programa Centro Único para el Asesoramiento y Registro de Empresas (CUARE). Para hacer efectivo dicho beneficio los usuarios deberán presentar al Municipio de Morón los respectivos informes intervenidos por las CGEL.”

“Artículo 7º: Modifícase el artículo 10º de la Ordenanza N° 12621/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10º: Créase el fondo de promoción y fortalecimiento de las CGEL, a fin de que éstas se integren al Programa Centro Único para el Asesoramiento y Registro de Empresas (CUARE), brindando información y asesoría a empresas y emprendedores del Municipio de Morón.

El Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a la apertura de una cuenta especial para el ingreso de los recursos previstos en el artículo siguiente.”

“Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1854/2010

Moron, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12829/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Septiembre del año 2010, el expediente N° 4079-16760/10-0 D.E. – 69149/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12829/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Convalídense los Convenios de Cooperación y Asistencia técnica registrados bajo los Nros. 360/10, 361/10, 362/10, 363/10, 364/10, 365/10, 366/10, 367/10, 368/10 y 369/10, suscriptos respectivamente con las Cámaras Gremiales Empresarias Locales: Unión Talleristas Automotores y Afines Zona Oeste, Unión Comerciantes Agüero (U.C.O.A.), Centro Comercial e Industrial de Castelar, Cámara de Farmacias Bonaerense (CAFABO), Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo, Cámara de la Industria, el Comercio, las Empresas y Profesionales de El Palomar (CICEP), Centro de Industriales Panaderos del Oeste (CIPDO), Unión Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingó (U.A.L.C.O.M.I.), Unión Industrial del Oeste (UIO) y la Asociación Comercial e Industrial de Morón (ACIM), en el marco del Régimen de Promoción e Integración de las Cámaras Gremiales Empresarias Locales al Programa Centro Único para el Asesoramiento y Registro de Empresas (CUARE).”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Diego Spina

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1855/2010

Moron, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12835/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Septiembre del año 2010, el expediente N° 4079-16712/10- 0 D.E. – 69221/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12835/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Acéptase la donación de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800.-) en materiales, efectuada por el Colegio José Manuel Estrada, para ser aplicados al mantenimiento de las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo Gorki Grana.”

“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1856/2010

Moron, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 12837/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Septiembre del año 2010, el expediente N° 4079-12784/10-0 D.E. –69271/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 12837/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar un contrato de locación con opción a compra bajo la modalidad de contrato de Leasing con provincia Leasing S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco Provincia de Buenos Aires, en su forma de contratación directa de conformidad a lo establecido en el artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, de los bienes que se indican en el Anexo I de la presente, en los valores que se indican,

con más los gastos que se devenguen en la operación.”

“Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a actualizar los valores contratados en función de la variación de la cotización del Dólar Estadounidense.”

“Artículo 3º: Los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinados al equipamiento municipal de maquinarias y de vehículos para ser empleados en obras y servicios públicos indistintamente.”

“Artículo 4º: Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria.”

“Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo, deberá prever en los ejercicios futuros las partidas presupuestarias correspondientes para atender la operatoria autorizada en el artículo 1º.”

“Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO N° 1856/2010

ANEXO I – CORRESPONDE A ORDENANZA N°

12837/2010

BIENES SOLICITADOS EN LEASING – LEY NACIONAL 25248

Bienes	Cantidad	Marca	Modelo	Valor \$ Sin IVA	Valor c/IVA
1 Camión con tercer eje para equipo ROLL OFF y brazo tipo almeja	1	IVECO	Eurocargo 170E22	\$ 326.128,00	\$ 360.372,00
2 Camión con tercer eje CHASIS para montar equipo Compactador Resolcador de 21 m3	2	IVECO	Eurocargo 170E22	\$ 654.141,17	\$ 722.826,00
3 Camión tractor (para semiremolque)	1	IVECO	Eurocargo 170E22T	\$ 278.952,94	\$ 308.243,00
4 Elevador Aucargador ROLL-OFF capac: 20 tn. Montado s/camión a proveer	1	SCORZ A	R.O.S/20	\$ 95.550,00	\$ 105.582,75
5 Contenedor sistema ROLL-OFF 20 m3 con barandas laterales y trasera rebatible	2	SCORZ A	C.R.O./20-A	\$ 50.820,00	\$ 56.156,10
6 Caja Semiremolque Batea 3 ejes	1	PETIN ARI	Vuelco Trasero	\$ 182.127,14	\$ 201.220,50
7 Grúa Hidráulica giratoria de brazos articulados – Equipo – Accesorios y Montaje	1	HIDRO-GRUBE RT	N-12500	\$ 128.142,00	\$ 141.596,91
8 Accesorios para Grúa Hidráulica Modelo N-12500		HIDRO-GRUBE RT		\$ 68.856,55	\$ 76.086,48
9 Furgón 15 m3 – año 2010 Euro III	1	IVECO	Daily 55C16	\$ 174.475,11	\$ 192.795,00
10 Camioneta VW Cabina simple – base –	1	VW	Saviero 1.6	\$ 45.114,00	\$ 50.000,00

incluye filete y formularios					
------------------------------	--	--	--	--	--

* * *

DECRETO Nº 1857/2010

Moron, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12839/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Septiembre del año 2010, el expediente Nº 4079-16171/10- 0 D.E. – 69191/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante. Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12839/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELMEX S.A., a la apertura de veredas para el tendido de cañería tipo tributo de 36/40 mm. de diámetro para fibra óptica y construcción de cámaras de 0.60 x 0.90 mts. en la siguiente calle: J.M. Casullo y Av. Rivadavia de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.”

“Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.”

“Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.”

“Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.”

“Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón.”

“Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 07 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.”

“Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.”

“Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras

durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones, y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición de Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.”

“Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr. Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1858/2010

Moron, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 12840/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Septiembre del año 2010, el expediente Nº 4079-15464/10- 0 D.E. – 69197/10 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12840/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Septiembre del año 2010, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la renovación de un Cable Armado Subterráneo de Media Tensión tipo API, en la calle: Brigadier Juan Manuel de Rosas e/Mendoza y Bragado de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.”

“Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.”

“Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva.”

“Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación

de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.”

“Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.”

“Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 150 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.”

“Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.”

“Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.”

“Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez”.

“FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Sr. Daniel G. Larrache- Sr.Diego Spina

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES Nº 142/2010

Moron, 03 de Septiembre de 2010

VISTO:

Las actuaciones Nro. 4079-18445/10 D.E., 4079-16379/10 y los Decretos 514/2009 , Decreto 880/09 y Decreto 1810/09

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita la “Obra de Transformación y Mejoramiento del Sistema de Circulaciones Verticales en el Barrio Presidente Sarmiento”

Que se trata de una obra que en el marco del Convenio Particular de fs. 2/17 se ha suscripto con la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda para realizar la totalidad de las escaleras del Barrio mencionado por el Sistema por Administración.

Que de debe tener en cuenta que con posterioridad y evaluando que las características de la obra y el volumen de inversión ameritaba la realización de un llamado a licitación, se realizó la mencionada convocatoria a través del Decreto 880/2009 de fs. 19.

Que a fs.22 obra la nota emitida en fecha 08/09/09 por la cual se le informa a la Subsecretaria de

Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación que la Municipalidad ha realizado un llamado a Licitación Pública Nacional y el resultado de la misma. Del mismo modo en dicha nota se hace referencia a la necesidad de contar con el pago del primer mes programado en el Plan de Trabajo previsto en el Anexo I del Convenio que diera origen a la obra en curso.

Que con fecha 28/01/2010 se hizo efectivo en la Cuenta 5098-50130/05, la suma de \$2.297.327,96.- correspondiente al primer desembolso convenido con el Estado Nacional a los efectos de comenzar a ejecutar la obra programada.

Que habiéndose efectuado el financiamiento, esta Municipalidad dio continuidad a las gestiones y tramitaciones surgidas a partir de la Licitación que antes mencionáramos, sin embargo es necesario destacar que se encontraron ciertas dificultades en el desarrollo del proyecto ejecutivo de las obras, debido a que en el tiempo transcurrido variaron las condiciones de obtención del hierro en el mercado, siendo este material el dominante en el emprendimiento.

Que los trabajos previstos al comienzo efectivo de la obra se centraron en la preparación de la misma, hecho por demás necesario para analizar el proyecto definitivo y ajustar el mismo a las condiciones de obtención efectiva del material en el mercado. Objetivamente, esto ha implicado un trabajo efectivo sobre la obra en sí ; no obstante, durante un breve lapso de tiempo no se dispuso del dinero enviado por la Nación.

Que resuelto las condiciones en que se iba a realizar la obra, se suscribe el contrato para la ejecución de la Obra mencionada con la empresa LIHUE INGENIERIA S. A – ILARRENT S.A. como se ver en fs. 24/ 28 fecha 12/04/2010; realizando un primer pago de \$1.350.800,20 factura Nº 0001-00000376 la cual se puede observar en fs. 34, dando comienzo concreto a las obras y dando inicio a la fabricación de las escaleras en taller metalúrgico dispuesto por la contratista.

Que en el mes posterior se hizo efectivo el siguiente pago por un monto de \$844.025,95 factura Nº 0001-00000396 en concepto de avance de obra realizado en el taller por parte de la contratista. A posteriori de estos pagos, se entiende que la obra entra en un ritmo virtuoso de producción lo que al mismo tiempo tiende a encuadrar el desarrollo actual de la obra con la planificación original del Convenio suscripto con la Nación.

Que por lo expuesto y en consideración que el Artículo CUARTO del convenio de fs. 2/17 fija la obligatoriedad de comenzar las obras dentro de los 30 días corridos de recibido el primer aporte financiero por parte de la Nación, resulta necesario adecuar administrativamente la aceptación de esta situación a los fines de su correspondiente traslado a la contraparte del mencionado convenio.

Que por todo lo expuesto, esta , esta Secretaria de Planificación Estratégica y Administración General ratifica el criterio expuesto por la Dirección de para la Producción Social del Hábitat respecto a la adecuación en el comienzo y desarrollo del Plan de Trabajo, se pone a

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 de Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorias.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACION
ESTRATEGICA Y ADMINISTRACION GENERAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por la presente se ratifica al Acta de Inicio de Obra del 12 de Abril del 2010, dando por aceptada esa fecha como comienzo de la misma a todos los fines administrativos correspondientes a la Obra que según referencia la Subsecretaria de

Desarrollo y Vivienda de la Nación, se denomina ACU SO1: 000799/2009

ARTICULO 2º: En función de la fecha de inicio de obra fijada en el Artículo anterior, el calculo y la liquidación de la redeterminación de precios en caso de corresponder, se realizaran siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Nacional Nº 1295/02 y será de aplicación exclusiva de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. Daniel G. Larrache

* * *

RESOLUCIONES Nº 143/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 40/10, referente a la adquisición de ácidos – reactivos, tramitada por Expediente Nº 1979/10, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes empresas: **FARMALAND S.R.L., B. G.**

ANALIZADORES S.A., W. M. ARGENTINA S.A., SUSANA LITERAS Y EMILIO DAVIDOVSKY S.H., LABORATORIO ARGENTINO DE ALFREDO A.GUTIERREZ, CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., MEDICA TEC S.R.L., BIOCEN S.R.L., MEDI SISTEM S.R.L., CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L. y CROMOION S.R.L., resultando las diez (10) últimas empresas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 40/10, tramitada por Expediente Nº 1979/10, referente a la adquisición de ácidos – reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: **CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.,** los ítems Nros. 1, 7, 8, 17, 18, 55, 71, 93, 95, 96, 131, 133, 135, 154, 156, 183, 188, 189, 195, 200 y 201, en la suma total de Pesos Cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve con treinta y ocho centavos (\$ 57.949,38.-); **SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOVSKY S.H.,** los ítems Nros. 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 16, 20, 21, 23, 25, 26, 29, 31, 33, 34, 43, 45, 46, 48, 50, 52, 58, 59, 60, 64, 65, 75, 77, 81, 86, 88 y 175, en la suma de Pesos Treinta y seis mil cuatrocientos noventa con ochenta centavos (\$ 36.490,80.-);

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., los ítems Nros. 6, 9, 19, 30, 32, 35, 41, 47, 51, 54, 107, 108, 110, 111, 112, 115, 118, 120, 127, 128, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 158, 159, 160, 184, 190 y 194, en la suma de Pesos Nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con seis centavos (\$ 9.446,06.-); **CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L.,** los ítems Nros. 15, 27, 38, 39, 40, 42, 44, 53, 56, 62, 67, 73, 74, 76, 78, 79, 80, 82, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 109, 113, 114, 116, 117, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 129, 130, 141, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 157, 161, 171, 177, 186 y 192, en la suma de Pesos Veinte mil ciento sesenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$ 20.161,43.-); **BIOCEN S.R.L.,** los ítems Nros. 22, 66, 72 y 173, en la suma de Pesos Ochocientos cincuenta y seis (\$ 856.-); **WM ARGENTINA S.A.,** los ítems Nros. 24, 36, 37, 49, 57 y 68, en la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos sesenta y seis con ocho centavos (\$ 4.666,08.-); **CROMOION S.R.L.,** los ítems Nros. 28 y 63, en la suma de Pesos Cuatro mil ciento cuarenta y cuatro (\$ 4.144.-); **MEDICA TEC S.R.L.,** los ítems Nros. 70, 83, 142, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 182, 191, 196, 197, 198 y 199, en la suma de Pesos Cinco mil novecientos dos con veinte centavos (\$ 5.902,20.-); **MEDI SISTEM S.R.L.,** los ítems Nros. 87, 185, 187 y 193, en la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 4.494.-) y **GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO,** los ítems Nros. 178, 179, 180 y 181, en la suma de Pesos Doce mil setecientos sesenta (\$ 12.760.-). El importe total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$ 156.869,95.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones de las solicitudes de gastos Nº 3675, Nº 4597 y Nº 4708.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES Nº 144/2010

Moron, 06 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 43/10, referente a la adquisición de materiales de construcción, tramitada por Expediente Nº 2300/10, solicitado por el Departamento de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes empresas: **FERDOM S.R.L., CERAMICA SANTA MARTA S.R.L., BARETTA JORGE Y BONAUDO MARCOS GABRIEL** resultando las dos (2) últimas empresas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 43/10, tramitada por Expediente N° 2300/10, referente a la adquisición de materiales de construcción, solicitado por el Departamento de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las firmas: **BONAUDO MARCOS GABRIEL**, el ítem N° 1, en la suma total de Pesos Treinta y siete mil ciento veinticinco (\$ 37.125.-) y **BARETTA JORGE ALBERTO**, los ítems Nros. 2, 3, 4 y 5, en la suma de Pesos Doscientos diecinueve mil doscientos cuatro (\$ 219.204,00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 4152 y N° 4647.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 145/2010

Moron, 07 de Septiembre de 2010

VISTO:

Lo normado en la Ley Orgánica de la Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y la Resolución N° 220/09 de la Secretaría de Economía y Finanzas por la que se ha establecido el Calendario Fiscal para el ejercicio 2010 y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido un error en las fechas de vencimiento que establece la mencionada Resolución para el Anticipo 10 de la Tasa de Servicios Generales del ejercicio 2010, Que a los efectos de evitar eventuales perjuicios a los contribuyentes corresponde disponer la pertinente rectificación parcial de dicha Resolución, Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaria de Economía y Finanzas en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de la Municipalidades, actuando por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo reglamentado mediante Decreto N° 480/2006 Anexo III A.14.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectifíquese las fechas de vencimiento dispuestas por la Resolución N° 220/09 en el Anexo I del Calendario Fiscal Ejercicio 2010 para el Anticipo 10 de la Tasa de Servicios Generales, quedando fijadas las siguientes:

1er. Vencimiento 12/10/2010

2do. Vencimiento 19/10/2010

Artículo 2º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones

Sra. Beatriz A. López - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 146/2010

Moron, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 42/10, referente a la adquisición de material hospitalario, tramitada por Expediente N° 2183/10, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al

Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes empresas:

MEDICAL GLOVES S.A., LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., FARMALAND S.R.L., LEDESMA EMILIANO RUBEN, CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERIA COMARSA S.A., BIOFARMA S.R.L., HOLTER S.A., PROPATO HNOS. S.A.I.C., ALBRO S.R.L., MARCRIS MEDICAL S.A., SOLMAG S.A., MEDI SYSTEM S.R.L., PHARMA EXPRESS S.R.L. y BYMED S.R.L., resultando las catorce (14) últimas empresas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 42/10, tramitada por Expediente N° 2183/10, referente a la adquisición de materiales hospitalarios, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: **FARMALAND S.R.L.**, los ítems Nros. 1, 7, 42, 43, 59, 68, 69, 70, 72, 76, 92 y 96, en la suma total de Pesos Cincuenta y un mil quinientos noventa y uno con cuarenta centavos (\$ 51.591,40.-); **LEDESMA EMILIANO RUBEN**, los ítems Nros. 2, 3, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 58, 71, 74, 91 y 109, en la suma total de Pesos Setenta y cinco mil doscientos doce (\$ 75.212.-); **CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.**, los ítems Nros. 4, 9, 13, 31, 36, 37, 44, 45, 46, 52, 57, 65, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 97, 98, 99 y 102, en la suma total de Pesos Veinte mil ochocientos cuarenta y tres con cincuenta centavos (\$ 20.843,50.-); **DROGUERIA COMARSA S.A.**, los ítems Nros. 5, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 22, 34, 38, 41, 54, 56, 60, 61, 63, 93, 94 y 95, en la suma total de Pesos Veintidós mil setecientos treinta y cinco (\$ 22.735.-); **HOLTER S.A.**, los ítems Nros. 17, 18 y 19, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil ciento veinte (\$ 43.120.-); **PROPATO HNOS S.A.C.I.**, los ítems Nros. 20, 33, 62, 87 y 100, en la suma total de Pesos Veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres con setenta y cinco centavos (\$ 23.433,75.-); **ALBRO S.R.L.**, los ítems Nros. 27, 28, 29, 32, 73, 75, 88 y 108, en la suma total de Pesos Quince mil cuatrocientos con quince centavos (\$ 15.400,15.-); **MARCRIS MEDICAL S.A.**, los ítems Nros. 30, 35, 41, 55, 64, 66, 67, 77, 78 y 79, en la suma total de Pesos Quince mil ciento veinticinco (\$ 15.125.-); **SILMAG S.A.**, los ítems Nros. 39 y 40, en la suma total de Pesos Ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 8.472.-); **MEDI SISTEM S.R.L.**, los ítems Nros. 89 y 90, en la suma total de Pesos Trece mil once (\$ 13.011.-); **PHARMA EXPRESS S.A.**, el ítem Nro. 101, en la suma total de Pesos Veintisiete mil cuatrocientos (\$ 27.400.-); **BYMED S.R.L.**, los ítems Nros. 103, 104, 105, 106 y 107, en la suma total de Pesos Cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con sesenta centavos (\$ 45.395,60.-); **BIOFARMA S.R.L.**, el ítem Nro. 8, en la suma total de Pesos Un mil seiscientos treinta y nueve con cincuenta centavos (\$ 1.639,50.-). El importe total, de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Trescientos sesenta y tres mil trescientos setenta y ocho con noventa centavos (\$ 363.378,90).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos N° 3907, N° 4779, N° 4780, N° 4781 y N° 4785.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 147/2010

Moron, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, por el expediente N° 1804/10, por el Servicio de Mantenimiento de equipos de refrigeración y calderas, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Servicio de Mantenimiento) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Mantenimiento de equipos de refrigeración y calderas, tramitada por expediente N° 1804/10, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", a **MUCCIOLO LUIS HUMBERTO**, en la suma total de Pesos Sesenta y cuatro mil novecientos treinta y siete con cuarenta centavos (\$ 64.937,40.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 2979.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 148/2010

Moron, 09 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada N° 44/10, referente a la adquisición de leche en polvo tipo entera, tramitada por Expediente N° 2475/10, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al

Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurren las siguientes empresas: **MASSEI MARIA CRISTINA, DISALAR S.R.L., FARMALAND S.R.L. y NOMEROBO S.A.**, resultando esta última empresa la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 44/10, tramitada por Expediente N° 2475/10, referente a la adquisición de leche en polvo tipo entera, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: **NOMEROBO S.A.**, el ítem N° 1, en la suma de Pesos Ciento setenta mil novecientos treinta y ocho con noventa y cinco centavos (\$ 170.938,95.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 4213.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIONES N° 149/2010

Moron, 10 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el expediente N° 2759/10, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Impresión, tramitado por Expediente N° 2759/10, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a **MATTOS RAUL ENRIQUE**, en la suma total de Pesos Treinta y cuatro mil ochocientos (\$ 34.800.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos N° 4774.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Carla K. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES N° 150/2010

Moron, 14 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, los Decretos N° 312/08 D.E., N° 1581/08 D.E., la Resolución de la Secretaría Privada N° 184/08, la Nota registrada bajo el N° de Sistema 34863/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto, se autorizó la afectación a los servicios específicos de la Dirección de Políticas de Género, a los vehículos particulares que en la misma se indican

Que por Nota N° 34863/10, la Dirección de Políticas de Género solicita se incorpore a la Resolución N° 184/08 a la Psi. Social Laura Beatriz Larrañaga, Legajo N° 203689, DNI N° 11.198.362 Directora de Políticas de Género, nombrada con Decreto N° 1208 de fecha 06 de julio de 2010, se adjunta Decreto de nombramiento.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181º del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto N° 312/08 D.E.

Por ello:

LA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de la Dirección de Género a cargo de la Psi. Social Laura Beatriz Larrañaga, legajo N° 203.689, DNI N° 11.198.362. directora a partir del 06 de julio de 2010, a los vehículos particulares de los siguientes agentes: Laura De Peri Legajo N° 202.623 DNI 17.660.335, vehículo Fiat Uno, dominio HYK 758; Laura Alloro Legajo N° 222.490 DNI 26.561.761, vehículo Volkswagen Gol, dominio FUZ 376; Alejandra Deletraz, Contrato de Locación N° 135/10 vigente hasta diciembre del 2010, DNI 23.967.493, vehículo Ford Ka, dominio FOB 277 y Leonardo Di Dío, Legajo n° 193.434 DNI 27.761.049, vehículo Ford Focus, dominio DSZ 040

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Lic. Mónica F. Macha

* * *

RESOLUCIONES N° 151/2010

Moron, 15 de Septiembre de 2010

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “**REF CONTRIBUYENTE ALTO CIMIENTO S.R.L. LEG N° 3-103530**”, por expediente N° 4079-16205/09, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3351, 3352, 3353, 3646, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **ALTO CIMIENTO S.R.L.**, con domicilio fiscal en la calle Juan Manuel de Rosas N° 658, Stand N° 6103, de la localidad de Castelar, partido de Morón, cuya actividad desarrollada es “**Marroquinería y Artículos de Viaje**”, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **N° 3-103530**.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e

Higiene por el período comprendido desde el mes de septiembre de 2007 a mayo de 2009.

Que, en principio, la documentación analizada se compone de: Contrato Social a fs. 9/14, Constancia de Inscripción en AFIP que obra a fs. 15, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en G.C.B.A. a fs. 16, Declaraciones Juradas mensuales de Ingresos Brutos G.C.B.A. por los períodos 09/2007 a 01/2008 y 03/2008 a 05/2009 obrantes a fs. 18/39 del presente expediente.

Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen de G.C.B.A., bajo el Nro. 1169826-08.

Que en fecha 26 de junio de 2009 mediante Requerimiento N° 3273, obrante a fs. 5 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente **ALTO CIMIENTO S.R.L.** a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación. Transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle nuevos plazos al contribuyente de referencia, a través de las Actas de Verificación Nros. 16684 y 16707, para que acompañe la documentación solicitada en el Requerimiento mencionado.

Que en fecha 24 de julio de 2009 se recibe parte de la documentación solicitada, por lo cual atento al incumplimiento del contribuyente se reiteró la solicitud efectuada con anterioridad mediante el Acta de Verificación N° 16707, obrante a fs. 41 de las presentes actuaciones, otorgándole un nuevo plazo de 10 (diez) días para que acompañe la documentación requerida, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24 y siguientes de la Ordenanza Fiscal.

Que ante la reticencia del contribuyente en suministrar la totalidad de la documentación solicitada, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: “La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación.... En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas...”.

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se ha considerado el ingreso declarado en el impuesto a los Ingresos Brutos por los períodos 09/2007 a 01/2008 y 03/2008 a 05/2009 de fs. 8/39, y por la cuota 02/2008 se procedió a tomar el importe más alto de las declaraciones que se acompañaron a alas presentes actuaciones.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 09/07 a 05/09 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 09/07 a 05/09, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que con fecha 10 de septiembre de 2009 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3351, 3352 y 3353, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que

formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente agregó nueva documentación a las actuaciones, a saber: Certificación de Ingresos Mensuales realizada por Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 52, Nota de fecha 30 de septiembre de 2009 en la cual se declara que el método adoptado para el cálculo de la Tasa por Seguridad e Higiene se realiza en forma directa de acuerdo a los ingresos del local obrante a fs. 53, y Formulario F 445/E de AFIP a fs. 54, Tickets "Z" de los períodos 10/2007, 06/2008, 12/2008 y 05/2009 a fs. 59/92, Contrato de Concesión suscripto entre el contribuyente Alto Cimiento S.R.L. y Cencosud S.A. obrante a fs. 93/101, quedando la misma sujeta a verificación.

Que al realizar un muestreo a fin de verificar que los importes declarados en la Certificación Contable y los Tickets "Z" presentados por el contribuyente sean coincidentes, se comprobó que por el período 12/2008 el importe que refleja la Certificación Contable es de pesos tres mil doscientos setenta y uno con 83/100 (\$ 3.271,83) y la suma de los informes "Z" de los días 15/12/2008 al 31/12/2008 da como resultado pesos dieciocho mil quinientos cincuenta con 08/100 (\$18.550,08).

Que, atento a la discordancia de la información suministrada por el contribuyente, se le solicita que acompañe mediante Acta de Verificación N° 17170 obrante a fs. 107, los informes "Z" correspondientes a la totalidad de los períodos auditados, otorgándole un nuevo plazo de 5 días, bajo apercibimiento de aplicar definitivamente el art. 24 y siguientes de la Ordenanza Fiscal, vencido el plazo el contribuyente no acompaña la documentación requerida.

Que del análisis de la documentación presentada con posterioridad a las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3351, 3352 y 3353, surge que el contribuyente cumple parcialmente con lo solicitado en el transcurso de las actuaciones.

Que, atento a lo mencionado ut-supra, se procede a liquidar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta por los períodos 09/2007, 10/2007, 06/2008 y 05/2009 considerando como base imponible los ingresos que surgen de la Certificación Contable de fs. 52.

Que, por otra parte, para conformar la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, para el período 05/2008 se tuvieron en cuenta los ingresos que surgen de las Declaraciones Juradas del Impuesto a los Ingresos Brutos. Y, finalmente, por los períodos 11/2007 a 05/2008 y 07/2008 a 04/2009 se sostiene la liquidación notificada en las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3351, 3352 y 3353, en las que se tomó para liquidar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene los ingresos declarados en el impuesto a los Ingresos Brutos.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 11/2007 a 04/2009 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2..

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 11/2007 a 04/2009, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 07/2009 a 07/2010, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 18 de mayo de 2010 se procedió a dar vista del Acta de Ajuste Tributario F-13 Nro. 3646, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, en conclusión, vista la documentación presentada por el contribuyente con posterioridad a la notificación efectuada en fecha 10 de septiembre de 2009 de las Actas de Ajuste Tributario y el consecuente informe de la misma realizado por los auditores fiscales, se deja sin efecto el ajuste realizado en los períodos 09/2007, 10/2007 y 05/2009 de las Actas de Ajuste tributario F-13 Nros. 3351 y 3353.

Que, asimismo, se rectifica el ajuste practicado por el período 06/2008 en el Acta de Ajuste Tributario F-13 Nro. 3353, reemplazándose por el ajuste notificado en el Acta de Ajuste Tributario F-13 Nro. 3646.

Que, por otra parte, se sostiene el ajuste practicado por los períodos 11/2007 a 05/2008 y 07/2008 a 04/2009 como consta en las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3351, 3352 y 3353.

Que habiendo vencido todos los plazos otorgados y ante el incumplimiento del contribuyente de lo requerido, se procedió al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los importes comprometidos, ni los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Determinanse sobre base cierta las obligaciones tributarias del contribuyente **ALTO CIMIENTO S.R.L.**, legajo **Nº 3-103530**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 61/100 (\$ 816,61)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 09/2007, 10/2007, 06/2008 y 05/2009, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Determinanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los arts. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente **ALTO CIMIENTO S.R.L.**, legajo **Nº 3-103530**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **SIETE MIL VEINTISIETE CON 54/100 (\$ 7.027,54)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 11/2007 a 05/2008 y 07/2008 a 04/2009, con más los

recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **ALTO CIMIENTO S.R.L.**, legajo Nº **3-103530** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **SEIS MIL VEINTINUEVE CON 01/100 (\$ 6.029,01)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 11/2007 a 04/2009, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 10/100 (\$ 2.270,10)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente **ALTO CIMIENTO S.R.L.**, legajo Nº **3-103530** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados por las cuotas mensuales 07/2009 a 07/2010, la suma de pesos **UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 1.548,57)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 156,37)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 5º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia M. del C. Sztyle - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 1661/2010

Autorízase a la docente **Varrica Mónica Marcela** (Legajo Nº 145938/18), a partir del día 4 de Mayo hasta el día 30 de Diciembre del año 2010, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedras Escuela Superior, no afectando esta licencia a las trece (13) horas restantes que la docente tiene a su cargo en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1670/2010

Téngase por designada a la docente **Llanes María Laura** (Legajo Nº 217467/00), a partir del día 18 hasta el día 31 de Agosto del año 2010 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter **Suplente**, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1671/2010

Téngase por autorizada la continuidad en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Simple**, a la docente **Vanrell Carla Celeste** (Legajo Nº 231467/00), con carácter de **Suplente**, desde el día 5 de Agosto de 2010 hasta el día 1º de Marzo del año 2011 inclusive, prestando servicios en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1672/2010

Téngase por autorizada la continuidad en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Completa**, a la docente **Lamperti Samanta** (Legajo Nº 232156/00), con carácter de **Suplente**, desde el día 3 de Agosto hasta el día 1º de Septiembre del año 2010 inclusive, prestando servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1673/2010

Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 1536/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Téngase por designada a la docente **Lemos Ana María Lucía** (DNI Nº 29.708.638), a partir del día 2 hasta el día 18 de Agosto del año 2010 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Téngase por autorizada la continuidad en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Simple**, a la docente **Coraza Sandra** (Legajo Nº 109827/18), con carácter de **Suplente**, desde el día 19 de Agosto hasta el día 22 de Septiembre del año 2010 inclusive, prestando servicios en el Jardín de Infantes Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por autorizada la continuidad en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Simple**, a la docente **Lemos Ana María Lucía** (Legajo Nº 232.335/00), con carácter de **Suplente**, desde el día 19 de Agosto hasta el día 22 de Septiembre del año 2010 inclusive, prestando servicios en el Jardín de Infantes Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1674/2010

Téngase por designada a la docente **Leone Luciana Elida** (D.N.I. Nº 30.455.839), a partir del día 23 hasta el día 29 de Agosto del año 2010 inclusive, en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Simple**, con carácter de **Suplente**, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1675/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Macri Vivian** (Legajo Nº 191.589/18), con carácter de Suplente, desde el día 19 de Agosto hasta el día 3 de Noviembre del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1676/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Medina María Ofelia** (Legajo Nº 216.645/00), con carácter de Suplente, desde el día 12 de Agosto hasta el día 8 de Septiembre del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Jardín de Infantes Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1677/2010

Ténganse por designados con carácter de Suplente a las docentes que a continuación se detallan, en los cargos, establecimientos y períodos que en cada caso se indican:

Apellido y Nombres	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Establecimiento
--------------------	-------	------------------	-----------------	-----------------

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

Fernández, Adriana del Carmen	D.N.I. 25.523.247	Maestra Especializada de Jornada Simple	23/08/10	29/08/10	Escuela Especial "Mi Futuro"
Acevedo, Nancy Lorena	D.N.I. 29.575.683	Maestra Especializada de Jornada Completa	23/08/10	29/08/10	Jardín maternal y de Infantes Nº 5

Moron, 01 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1679/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Aban Rita Estela** (Legajo Nº 231056/00), con carácter de Suplente, desde el día 12 de Agosto hasta el día 8 de Septiembre del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Jardín de Infantes Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 01 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1680/2010

Prorrógase la licencia con goce de haberes otorgada por medio del Decreto Nº 1517/10, al agente **Romano Luis Antonio** (Legajo Nº 155.256), desde el día 12 de Agosto hasta el día 22 de Septiembre del año 2010.

Moron, 01 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1703/2010

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Septiembre de 2010 y el 30 de Septiembre de 2010, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Septiembre de 2010 y el 30 de Septiembre de 2010, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre los días 01 de Septiembre de 2010 y el 30 de Septiembre de 2010, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 02 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1710/2010

Téngase por designado, a partir de la fecha del presente Decreto, al Profesional **Carrion Zerda Alfonso Francisco** (D.N.I 94.135.963), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 06 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1711/2010

Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 1224/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Zorzoli Mabel** (Legajo Nº 118.653/18), con carácter de Suplente, desde el día 15 hasta el día 28 de Junio del año 2010 inclusive, prestando servicios en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto Nº 1224/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Joly Karina** (Legajo Nº 65854/18), con carácter de Suplente, desde el día 14 hasta el día 15 de Junio del año 2010 inclusive, prestando servicios en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente

de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Moron, 06 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1712/2010

Designase, al **Dr. Espinoza Gabriel Omar** (D.N.I Nº 25.345.402), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente, con treinta y seis (36) horas - (24 horas de guardia y 12 horas de planta) -, a partir de la fecha del presente Decreto, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Cirugía, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 06 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1713/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente **Nari Ana Laura** (Legajo Nº 216656/00), a partir del día 26 de Agosto hasta el día 29 de Septiembre del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente **Acevedo Sandra Noemí** (Legajo Nº 223.867/00), a partir del día 12 de Agosto hasta el día 27 de Septiembre del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en Jardín de Infantes Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 06 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1714/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente **Nuñez Gabriela Griselda** (Legajo Nº 232.324/00), a partir del día 24 de Agosto hasta el día 6 de Septiembre del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en el Jardín Maternal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 06 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1715/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente **Coniglió María Florencia** (Legajo Nº 200734/00), con carácter de Suplente, a partir del día 19 de Agosto hasta el día 29 de Septiembre del año 2010 inclusive, prestando funciones en el Jardín Maternal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 06 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1716/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente **Ferreya Laura Mirtha** (Legajo Nº 170667/00), a partir del día 15 de Julio hasta el día 29 de Septiembre del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en el Programa Maternal Comunitario, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 06 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1717/2010

Autorízase la continuidad en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente **Manteiga Mosquera Paola** (Legajo Nº 216478/00), a partir del día 26 de Agosto hasta el día 6 de Octubre del año 2010 inclusive, con carácter de Suplente, prestando funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 06 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1718/2010

Reconócese la asignación de la Bonificación por función, a la Profesional **Urdin María Daniela** (Legajo Nº 103093) por los días 06, 13 y 20 de Julio

del año 2010, en reemplazo del Dr. Whittingslow Horacio (Legajo N° 88070).

**Moron, 06 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1757/2010**

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes autorizada por el Decreto N° 287/10, al agente **Jiménez Daniel** (Legajo N° 156678), a partir del día 1° de Septiembre de 2010 y por el término de seis (6) meses.

**Moron, 07 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1788/2010**

Téngase por designada a la Profesional **Carlos Carolina Cecilia** (Legajo N° 189367/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2010, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", perteneciente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

**Moron, 07 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1789/2010**

Téngase por aceptada, a partir del día 1° de Septiembre del año 2010, la renuncia, presentada por la docente **Di Cione Andrea** (D.N.I. N° 18.249.199) - (Legajo N° 162.367/00), quien revista dentro del Plantel de Personal Provisional, con un haber equivalente al cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, prestando servicios en la Dirección de Imagen Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

**Moron, 07 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1790/2010**

Ténganse por designados con carácter de **Suplente** a las docentes que a continuación se detallan, en los cargos, establecimientos y períodos que en cada caso se indican.

Apellido y Nombres	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Establecimiento
Mossotto Mariel	Legajo 82560/18 Maestra Especializada da Jornada Simple	02/08/10	27/08/10	Jardín de Infantes N° 6
Mendez Camila Soledad	D.N.I. 32.965.740 Maestra Especializada da Jornada Completa	02/08/10	27/08/10	Jardín maternal y de Infantes N° 5

**Moron, 07 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1791/2010**

Téngase por designada, a la docente **Sieghart Elizabet Inés** (Legajo N° 186678/00), a partir del día 19 de Agosto hasta el día 22 de septiembre del año 2010 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra, con carácter de Suplente, a efectos de prestar funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

**Moron, 07 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1792/2010**

Ténganse por designados con carácter de **Suplente** a las docentes que a continuación se detallan, en los cargos, establecimientos y períodos que en cada caso se indican.

Apellido y Nombres	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Establecimiento
De Campodonico Cintia Anabella	206078/00 Preceptora Jornada Completa	02/08/10	27/08/10	Jardín Maternal N° 8
Bianco Andrea	194067/18 Maestra Especializada da Jornada Simple	02/08/10	27/08/10	Jardín Maternal N° 11

**Moron, 07 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1793/2010**

Téngase por designada, a la docente **Montes Isabel Antonina** (Legajo N° 217301/00), a partir del día 24 de Junio hasta el día 03 de Julio del año 2010 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a los efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de

Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

**Moron, 08 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1794/2010**

Téngase por designada a la docente **Paparielo Claudia Mabel** (Legajo N° 208967/18), a partir del día 25 de Agosto hasta el día 15 de Septiembre de 2010 inclusive, en el cargo de **Maestra Especializada Jornada Simple**, con carácter de **Suplente**, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.-

**Moron, 08 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1795/2010**

Téngase por designado, a partir de la fecha del presente Decreto, al Profesional **Domínguez Diego Enrique** (D.N.I. 26.866.003), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

**Moron, 08 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1796/2010**

Téngase por designada a la Profesional **González Daniela** (Legajo N° 201878/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2010, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor - (24 horas de guardia y 12 horas de planta) -, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Tocoginecología, dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", perteneciente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

**Moron, 08 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1807/2010**

Téngase por designado, a partir del día 1° de Agosto del año 2010, como Personal Destajista, cuando razones de servicio así lo requieran, al Sr. **Rocco Matías Damián** (D.N.I. N° 31.977.888), para realizar encuestas, prestando servicios en la Dirección de Programas de Salud del SUMS.

**Moron, 09 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1808/2010**

Téngase por autorizada la *licencia sin goce de haberes*, al agente **Cabaña Hector Daniel** (Legajo N° 87965/00), a partir del día 04 de Octubre de 2010 y por el término de seis (6) meses, con retención de su actual cargo de revista.-

**Moron, 09 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1809/2010**

Téngase por designada, a partir del día 1° de Agosto del año 2010, como Personal Destajista, cuando razones de servicio así lo requieran, a la agente **Marquez Taut María Liliana** (D.N.I. N° 14.386.716), para realizar encuestas, prestando servicios en la Dirección de Programas de Salud del SUMS.

**Moron, 09 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1810/2010**

Dése de baja por Incapacidad Física, a partir del 1° de Septiembre del año 2010, al agente **Delgado Mario Alberto** (D.N.I. N° 14.833.720) – (Legajo N° 58354), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Obras.

**Moron, 09 de Septiembre de 2010
DECRETO N° 1811/2010**

Téngase por reencasillada, a partir del día 14 de Junio del año 2010, a la agente **Torres Norma Liliana** (Legajo N° 86.710), en la categoría Enfermero Profesional "B" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

BOLETÍN MUNICIPAL

Moron, 09 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1812/2010

Designase, al agente **Faide Gustavo Alejandro** (D.N.I. Nº 26.523.875), dentro de la Planta de Personal Temporario, desde el día 1º de Septiembre de 2010, con un haber equivalente a la categoría Temporario Administrativo III con (40) horas semanales de labor, asignándole un Adicional por Bonificación por Polifuncionalidad equivalente a Pesos Cuatrocientos treinta y una con ochenta centavos (\$431,80) y un Adicional por Flexibilidad Horaria de Pesos Trescientos diez con veinte centavos (310,20), a efectos de prestar funciones en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1813/2010

Amplíese el Anexo I del Decreto Nº 337/04 con los encuestadores que se detallan en el Anexo I adjunto

ANEXO I

APPELLIDO	NOMBRE	DNI
Ferrua	María Lorena	28.843.900
Arguissain	Jorge Maximiliano	27.923.978
Wenk	Mailén Anahí	33.788.258
Castro	Patricio Germán	33.443.801
Ierace	Tatiana Lorena	34.784.102
Solari	Camila Ayelén	31.682.755
Puente	Cynthia Magali	31.547.266
Fontañña	Violeta	35.405.668
Albarenga	Betiana Rita	32.326.318
Palomino	Alba Graciela	20.959.572
Castro	Sara Cristina	12.623.871

Moron, 09 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1815/2010

Otórquese a la agente **Quintana Julia Martiniana** (D.N.I. Nº 5.112.878) – (Legajo Nº 13326/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 09 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1816/2010

Abónese, a la agente **Malamud Marta** (Legajo Nº 56135/00) la bonificación por función, por el reemplazo de la agente Pérez Luis Florina Amor (Legajo Nº 48470/00) quien se desempeña como Jefe de Servicio, durante el período comprendido entre los días 14 y 17 de Septiembre del año 2010.

Moron, 09 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1817/2010

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Agosto del año 2010, a la agente **Ojeda Rosa Esther** (Legajo Nº 193.334), en la categoría **Enfermera Profesional "B"** con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de **Personal Permanente**, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1818/2010

Designase, a partir del día de la fecha del presente Decreto, a los Profesionales que se detallan en el Anexo I del presente –quienes han calificado en el Concurso de Ingresos correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria, realizado según Decreto Nº 253/10–, dentro de la Planta Permanente del SUMS, con un haber equivalente a la categoría que en cada caso se detalla, a efectos de prestar servicios en las dependencias que en cada caso se establece, dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ANEXO I

Profesionales que calificaron en Concurso de Ingresos correspondiente a la Carrera Profesional Sanitario

Nº o.	APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	D.N.I	CATEGORIA	DIRECCIÓN	SECTOR
1	Tocci, Patricia Diana	183.912	12.691.415	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital O.B.de L	Laboratorio Análisis Clínicos
2	Pazo, Natalia Lorena	202.623	24.501.866	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital O.B.de L	Laboratorio Análisis Clínicos
3	Juárez, Daniela Victoria	202.245	26.021.297	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital O.B.de L	Laboratorio Análisis Clínicos
4	Torres Rubén Oscar	43.596	13.036.107	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Hospital O.B.de L	Diagnostico por Imagen
5	Rauch, Soledad Alejandra		23.935.434	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Atención Primaria de la Salud	Atención Primaria de la Salud
6	Tenreiro, Silvana	220.623	22.425.278	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Atención Primaria de la Salud	Tocoginecología
7	Ramos, Leticia Andrea	213.945	28.169.611	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital O.B.de L	Tocoginecología
8	Guarayo Jardín, Lucia Viviana	181.445	23.602.791	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital O.B.de L	Obstetricia
9	Subiela, Mariana Graciela	184.712	27.569.104	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital O.B.de L	Obstetricia
10	Buchart, Romina Paula	183.623	26.725.569	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital O.B.de L	Obstetricia
11	Fernicola, Teresa	220.612	14.289.6396	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Atención Primaria de la Salud	Pediatría
12	Donato, Cristian Rodolfo	210.212	22.337.607	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital O.B.de L	Neonatología
13	Bermajo, Hernán Rodolfo	210.089	25.822.449	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital O.B.de L	Neonatología
14	Favazza, Graciela Alicia	222.59	12.195.238	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Atención Primaria de la Salud	Psiquiatría
15	Jofrán, Gabriel		23.687.127	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta		Psiquiatría
16	Theaux, Claudia Andrea		23.843.986	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta		Psiquiatría
17	Trapp, María Julieta	168.945	17.838.405	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	SAME	SAME
18	Fiszson, Betina Alejandra	219.401	18.195.150	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	SAME	SAME
19	Pflefferman, Jorge Eduardo	216.89	17.394.209	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	SAME	SAME
						SECTOR
20	Cañete, Carlos Alberto	216.923	13.862.781	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	SAME	SAME
21	Ramos Carpio, Angel Alberto	215.989	18.828.466	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	SAME	SAME
22	Velarde, Marcela Alejandra	209.867	23.373.934	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	SAME	SAME
23	Algaze, Patricia Miriam	224.512	18.270.657	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	SAME	SAME
24	Castro, Mariana Marcela	228.323	24.582.729	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	SAME	SAME
25	González, Eiba Victoria	221.567	13.433.014	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	SAMPI	SAMPI
26	Grisolia, Graciela Susana	220.567	10.265.063	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	SAMPI	SAMPI
27	Mariuzza, Flavia	211.967	24.083.291	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	SAMPI	SAMPI
28	Boschetti, Romina Paola	215.076	26.549.887	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Atención Primaria de la Salud	Medicina General
29	Kranewitter, Cecilia Magdalena	220.901	25.144.567	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Atención Primaria de la Salud	Medicina General
30	Ravizza, Andrea		17.466.533	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta		Medicina General
31	Micenmacher, Mariano Ezequiel	203.934	26.117.169	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Hospital O.B.de L	Medicina General
32	Gioia, Susana Beatriz	220.934	10.892.285	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	Hospital O.B.de L	Terapia Intensiva Adultos (UTI)
33	Romero, Fernando Julián	220.89	26.725.337	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	Hospital O.B.de L	Terapia Intensiva Adultos (UTI)
34	Montaño Alza, Ricardo David	219.745	12.731.081	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	Hospital O.B.de L	Terapia Intensiva Adultos (UTI)
35	Zungri, Francisco Gustavo	219.467	24.004.789	SUMS ASISTENTE 36 horas Guardia	Hospital O.B.de L	Anestesiología
36	Prodan, Alicia Susana	225.534	13.531.061	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Hospital O.B.de L	Farmacia
37	Varela, Andrea Ximena	212.223	24.127.582	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Hospital O.B.de L	Otorrinolaringología
38	Schaler, Sara Andrea	227.189	25.718.061	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Hospital O.B.de L	Oftalmología
39	Moura Gouveia, Maria Carolina	196.756	25.020.478	SUMS ASISTENTE 36 horas Planta	Atención Primaria de la Salud	Trabajo Social
Nº o.	APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	D.N.I	CATEGORIA	DIRECCIÓN	SECTOR
40	Espinar, María Florencia	224.712	27.067.156	SUMS ASISTENTE 36 horas Planta	Hospital O.B.de L	Trabajo Social
41	Manríquez, Paula Andrea		28.010.536	SUMS ASISTENTE 36 horas Planta		Trabajo Social
42	Gibilisco, Luciano Paula	228.556	31.070.753	SUMS ASISTENTE 36 horas Planta	Hospital O.B.de L	Nutrición
43	Dana Smith, Ramiro Martín	214.667	25.790.858	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Atención Primaria de la Salud	Clinica Medica
44	Fernández, Néida Beatriz	215.889	17.437.938	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital O.B.de L	Clinica Medica
45	Larrazabal, Paula Ileana	220.867/18	25.764.704	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital O.B.de L	Clinica Medica
46	Brizuela, María Delia	215.978	12.566.696	SUMS ASISTENTE 36 horas (24 Guardia 12 Planta)	Hospital O.B.de L	Clinica Medica
47	Escamilla, María Haydee	215.689	22.652.137	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Atención Primaria de la Salud	Odontología
48	Palagó, Rosana	202.99	17.945.052	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta		Odontología

MUNICIPALIDAD DE MORÓN – DEPARTAMENTO BOLETIN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

	Marisa				
49	Lloremsi, Marina	28.488.673	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta		Odontología
50	Clerc, Violeta	26.886.238	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta		Odontología
51	Kutz, Analía Viviana	23.770.488	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta		Psicopedagogía
52	Prata Marques, Gabriela Liliana	215.067 26.060.298	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Atención Primaria de la Salud	Psicología
53	Botticelli, Andrea Giselle	211.923 28.166.507	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Hospital O.B.de L.	Psicología
54	Caporale, Stella Maris	199.245/18	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Hospital O.B.de L.	Psicología
55	Lovera, Betina	204.267/18	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Atención Primaria de la Salud	Psicología
56	Alomo, Irma Beatriz	224.912/18	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Atención Primaria de la Salud	Psicología
57	Rial, Constanza	191.434 23.044.126	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Atención Primaria de la Salud	Fonoaudiología
58	Merodio, María Laura	222.069 17.520.642	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta	Hospital O.B.de L.	Fonoaudiología
59	Muñoz Herrera, Liliana	22.508.786	SUMS ASISTENTE 24 horas Planta		Fonoaudiología

Moron, 09 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1845/2010

Designase, dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757 fuente de financiamiento 133 Categoría Programática 19.01.00 afectado al Recurso Nº17.2.07.13, a partir del día 1º de Septiembre del año 2010 a los agentes con la categoría y los adicionales mencionados.

Legajo	Apellido Y Nombre	Categoría	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
20657800	BARAVALL E ANDRES VALENTIN	TEMP.ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.80	310.2
21560100	SALAMA JORGE LUIS	TEMP.ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.80	310.2
22236700	HERRERA VALERIA SOLEDAD	TEMP.ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.80	310.2
22907800	CLOQUELL SERGIO DANIEL	TEMP.ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.80	310.2
23007800	RAMON MARIA BELEN	TEMP.ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.80	310.2
23008900	VILLALBA LUCIANA BELEN	TEMP.ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.80	310.2
23009000	SPOTO LAHUEJ	TEMP.ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.80	310.2
22999000	PEREZ CEBRIAN FACUNDO G.	TEMP.ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.80	483.47
23006700	JARA MAXIMO ADRIAN	TEMP.ADMINISTRATIVO III 40 HS	431.80	483.47
22864500	ARGUELLO ARIEL OMAR	TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	443.34	160.15
22865600	LOURADO PIRO MATIAS ARIEL	TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	443.34	160.15
22867800	SMITH DANIEL GERMAN	TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	443.34	160.15
22895600	LOSARDO JUAN LUIS	TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	443.34	160.15
22910100	PROADO SILVA VICTOR HUGO	TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	443.34	160.15
22975600	FIGUEROA GUSTAVO ADOLFO	TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	443.34	160.15
22976700	PERLINI CLAUDIO RAUL	TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	443.34	160.15
22990100	RIVADENEIRA WALTER RAUL	TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	443.34	160.15
23000100	GAITAN ANIBAL OSCAR	TEMP. PROFESIONA L B 48 HS	497.65	139.69
23001200	PEREZ JOSE DANIEL	TEMP. PROFESIONA L B 48 HS	497.65	139.69
23002300	BAUDRAC O JAVIER ANDRES	TEMP. PROFESIONA L B 48 HS	497.65	139.69
23003400	DIAZ PABLO GASTON	TEMP. PROFESIONA L B 48 HS	497.65	139.69
23004500	RAMIREZ EMANUEL IGNACIO	TEMP. PROFESIONA L B 48 HS	497.65	139.69
23005600	LOPEZ ALEJANDRO MANUEL	TEMP. PROFESIONA L B 48 HS	497.65	139.69
23015600	TOSONI DANIEL OSVALDO	TEMP. PROFESIONA L B 48 HS	497.65	139.69
23034500	ROSSI WILFRIDO DEMESIO	TEMP. PROFESIONA L B 48 HS	497.65	139.69
23076700	GARCIA SERGIO OSCAR	TEMP. PROFESIONA L B 48 HS	497.65	139.69
23202300	DIAZ DANIELA ALBA	TEMP. TECNICO C 48 HS	449.71	160.15

23126700	NACHER OSCAR	TEMP. TECNICO C 48 HS	449.71	160.15
----------	--------------	-----------------------	--------	--------

Moron, 15 de Septiembre de 2010
DECRETO Nº 1846/2010

Designase, a la Dra. **Vestidello Gabriela Laura** (D.N.I Nº 26.942.850) - (Legajo Nº 223301), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas -(24 horas de guardia y 12 horas de planta), a partir de la fecha del presente Decreto, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Cirugía, dependiente de la Dirección Hospital de Moron, perteneciente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1847/2010

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente **Fernández María Eugenia** (Legajo Nº 161734), a partir del día 06 de Septiembre del año 2010, y por el término de seis (6) meses, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón.

Moron, 15 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1848/2010

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Farias Mario Alberto (Legajo Nº 171245/00) - (D.N.I. Nº 16.755.964), a partir del día 10 de Septiembre del año 2010, al cargo de Director de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Moron, 15 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1849/2010

Téngase por reencasillado a partir del día 21 de Junio de 2010, al Dr. **Guillardot Alcides Carlos** (Legajo Nº 135.103) en la categoría SUMS "B" con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Emergencias, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1850/2010

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Junio del año 2010, a la agente **Roma Dora Beatriz** (Legajo Nº 151.489), en la categoría **Enfermera Profesional "B"** con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1851/2010

Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Profesional **Migliavacca Carlos Fernando** (D.N.I. 23.229.831), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 1852/2010

Téngase por reencasillada, a partir del día 21 de Junio del año 2010, a la **Dra. Martínez María Cecilia** (Legajo Nº 111.559) en la categoría SUMS "B" con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Emergencias, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Septiembre de 2010